Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA, PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**, **(PARTIDA 17, SINALOA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAMÓN PÁEZ FERREIRO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, con R.F.C. [redacted] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, suscribe el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

presente instrumento el **C. Jesús Iván Apreza Blanco, Titular de la División de Servicios Complementarios**, con R.F.C [redacted] funge como Representante Común de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 84 1200/**1993**, de fecha 27 de noviembre de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en **el Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 fracción IX, 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 46 y 47 de la **"LAASSP"**, y los correlativos de su Reglamento, y en términos del Acta de Fallo de fecha 29 de diciembre de 2023, suscrita por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/**12607** de fecha 29 de diciembre de 2023, la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **42062107** con folio número **0000002228**, de fecha 16 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedarán sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Póliza número 1,449 de fecha 22 de noviembre de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Aldama de la Rocha, Corredor Público número 3 de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 80144*1, denominada **SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, los servicios de lavandería y tintorería, como son lavado, planchado, secado, pintado y costura de ropa y edredones; comprar, vender, importar, exportar y en cualquier forma comercializar maquinaria industrial de equipos de lavado, de planchado, secado y tintorería (lavado en seco), así como sus insumos, detergentes, productos químicos de todo tipo, materia prima, partes, refacciones y servicios relativos tanto al lavado de ropa, secado, planchado, y de tintorería o lavado seco.

II.2 El **C. Ramón Páez Ferreiro**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 1,700 de fecha 23 de enero de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Aldama de la Rocha, Titular de la Correduría Pública número 3 de Culiacán Rosales, Estado de Sinaloa, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 80144*1, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **SDC101122K4A**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se

encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (66) 7752-0599, correo electrónico: contacto@lavasystems.com.mx, y domicilio ubicado en Calle Rio Aguanaval, número 823, interior A, Colonia Industrial Bravo, Código Postal 80120, Municipio de Culiacán, Sinaloa.

III. De **"LAS PARTES"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024, **(Partida 17, Sinaloa)**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 2 (dos)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Oficio número 09 53 84 61 1CFJ/2023/12607"
Anexo 4 (cuatro)	"Documento de designación de Representante Común de los Administradores del Contrato y Directorio de Administradores de Contrato"
Anexo 5 (cinco)	"Junta de Aclaraciones, la cual se encuentra disponible para su consulta en CompraNet"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$12,550,289.44 (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$2,008,046.31 (DOS MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.)**, que hace un total de **$14,558,335.75 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.)**, y un monto máximo de **$31,375,723.59 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 59/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$5,020,115.78 (CINCO MILLONES VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS 78/100 M.N.)**, que hace un total de **$36,395,839.37 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Emplayado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria, propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024**, **(Partida 17, Sinaloa)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos mensuales (mes calendario) a **"EL PROVEEDOR"** conforme a los servicios efectivamente prestados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la **"LAASSP"** y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el inciso k) de los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la prestación del servicio conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a $2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante "**EL INSTITUTO**" e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios proporcionados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los servicios materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y

aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada de forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet, esta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencia de recolección y entrega indicados en el Anexo Técnico y los incisos a) y b) de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a garantizar la calidad de los servicios prestados, conforme a lo dispuesto en el Anexo Técnico, así como a los incisos b) numeral V, i) y l) de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO",** por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del contrato, sin incluir impuestos, apegándose a lo señalado en el inciso j) de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con alguno de los servidores públicos designados como administradores del presente contrato**,** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, tendrá el carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO conforme a la designación correspondiente.

Los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad como Administradores de Contrato, cuyas designaciones constan en el expediente respectivo, serán responsables de las actividades inherentes a su función en términos de lo previsto en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficiente, conforme al concepto y obligación, niveles de servicio, unidad de medida, deducciones y porcentaje señalados en el inciso h), numeral 2, de los Términos y Condiciones que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá, ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1**% (uno por ciento)**, sobre el valor de lo incumplido, conforme lo señalado en el inciso h), numeral 1, de los Términos y Condiciones, que se adjuntan en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, **por cada día de atraso** sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

En caso de aplicar, los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **"EL INSTITUTO"**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las coberturas y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico, así como en el inciso p) de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la **"LAASSP"** y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL**

INSTITUTO" de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"**

de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, a **12 de enero de 2024**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.
R.F.C. SDC101122K4A

C. RAMÓN PÁEZ FERREIRO
Representante Legal

REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 84 1200/1993 de fecha 27 de noviembre de 2023, suscrito por el Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales de **"EL INSTITUTO"**

C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C. [redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMHN/AJRG

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

ANEXO 1 (UNO)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO. 0000002238-2024

Dictamen de Inversión

x Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 15377 REC EL 15/NOV/23 SERVICIO DE RECOLECCION, TRASPORTE EXTERNO LAVADO PLANCHADO DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJER FISCAL 2024

Fecha Elaboración: 16/11/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 453,985,870.69
Cuenta: 42062107 Sub. serv. limpieza lav. ropa Unidad de Información: 022402 Centro de Costos: 142905
Partida Presupuestaria SHCP 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
453,985,9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE MENSUAL												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. Tambien se informa que este documento unicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Presto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorándum Interno 09903E3E3010/6BA/2023/1056 del 14 de noviembre del 2023 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios competencia del área del 15 al 17 de noviembre del 2023

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

ANEXO 2 (DOS)

"ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Anexo 1.- Anexo Técnico

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microrganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Concepto	Definición
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* ***Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.***

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

a) Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados al servicio materia del requerimiento, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio solicitado

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias".**

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las Instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

2. Características y especificaciones técnicas del servicio.

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".**

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado".**

3. Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.

El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD y UMAE, y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto**.

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

I. Fecha,
II. Servicio,
III. Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
IV. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.
El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una

posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
III. Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg,** el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga del 30% mayor respecto del número de kilogramos y frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo **2. "Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**.

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso**.

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas. Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.
Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".**

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas

faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

Las Instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad

del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. Equipos y personal requeridos.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción",** el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante**.

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio" y** en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

A. <u>Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.</u> El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. <u>Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado.</u> El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12**.

C. **Secadora(s)**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
VII. Capacidad de secado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12**.

D. **Vehículos de transporte de caja cerrada**. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"**.
El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10**.

E. <u>**Personal operativo.**</u> El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:

I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,
III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social, <u>**Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación**</u> (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el **Instituto**.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

e) Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	REQUERIMIENTO 2024.xlsx
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.›
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	ANEXO 4 RECOLECCIÓN DE RC
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	Anexo5 cierre 2023.pdf
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	Anexo 6 cierre de año 2023.pdf
7	Higiene de Manos	ANEXO 7 higiene de manos cierre de año ;
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.›

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	Anexo 9 cierre 2023.pdf
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	Anexo 11 del Anexo Técnico.xlsx
12	"Capacidad de producción"	Anexo 12. Capacidad de Produc
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	ANEXO 13 DIRECTORIO ADMO
14	Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"	4. Anexo 14 del Anexo Técnico.xlsx

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS



ANEXO 1 HORARIOS Y FRECUENCIAS DE RECOLECIÓN DE ROPA HOSPITALARIA EN UNIDADES SUBROGADAS PARA EL EJERCICIO 2024

Partida	URG	Nombre de la Undad Médica/ No médica	Domicilio	Recolección a la Semana			Entrega a la Semana		
				Frecuencia	Horario	Día(s)	Frecuencia	Horario	Día(S)
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31	Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 1500, Col. Sección Segunda, C. P. 21100, Mexicali, Baja California.	3 veces al día	09:30 14:30 18:30	Lunes a sábado	3 veces al día	07:30 14:30 18:30	Lunes a sábado
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	Av. Sebastián Lerdo de Tejada No. 1498, Col. Sección Segunda, C. P. 21100, Mexicali, Baja California.	3 veces al día	09:00 14:00 18:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 14:00 18:00	Lunes a domingo
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	Calz. de los Monarcas No. 1400, Fracc. Villa Residencial del Rey, C. P. 22785, Mexicali, Baja California	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes	1 vez al día	16:00	Lunes a viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	Av. Tuxpan No. 4401, Col. Solidaridad, C. P. 83496, Ssan Luis Río colorado, Sonora	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:00	Lunes, miércoles y viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	Av. Palmar de Santa Anita, No. 3201, Fracc. Palmar de Santa Anita, C. P. 21376, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:30	Lunes, miércoles, viernes	1 vez al día	09:00	Lunes, miércoles, viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	Calz. Independencia No. 1800, Fracc. Calafia, C. P. 21040, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:00	Lunes a sábado	1 vez al día	08:00	Lunes a sábado
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	Río Santiago (antes Río San Lorenzo) No. 660, Rancho La Bodega, Col. Rivera, C. P. 21290, Mexicali, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	Ensenada No. 291, Col. Sección Primera, C. P. 21850, Mexicali, Baja California	1 vez al día	08:00	Lunes, miércoles, viernes	1 vez al día	10:00	Lunes, miércoles, viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	Av. Chihuahua No. 1042, Col. Guajardo, C. P. 21050, Mexicali, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a sábado	1 vez al día	07:00	Lunes a sábado
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	Calle 7 No. 783, Ciudad Guadalupe Victoria, C. P. 21720, Mexicali, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes y jueves	1 vez al día	10:00	Lunes y jueves
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	Carr. Estatal 4 No. 1000, Ejido Durango, C. P. 21730, Mexicali, Baja California	1 vez al día	15:00	Lunes y viernes	1 vez al día	15:00	Lunes y viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	Carr. Unión Nuevo León y Carr. Mexicali - San Luis No. 1100, Ejido nuevo León, C. P. 21620, Mexicali, Baja California	1 vez al día	12:00	Martes y jueves	1 vez al día	12:00	Martes y jueves
1	BAJA CALIFORNIA	Guardería Ordinaria Mexicali	Av. Pedro Moreno No. 401, Col. Sección Primera, C. P. 21120, Mexicali, Baja California	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes	1 vez al día	09:00	Lunes a viernes
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	Canadá No. 16801, Fracc. Río Tijuana Tercera Etapa, C. P. 22000, Tijuana, Baja California	2 veces al día	9:00 18:00	Lunes a domingo	3 veces al día	07:00 13:00 17:00	Lunes a domingo
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana	Canadá No. 16801, Fracc. Río Tijuana Tercera Etapa, C. P. 22000, Tijuana, Baja California	1 vez al día	09:30	Lunes, miércoles y viernes	1 vez al día	07:30	Lunes, miércoles y viernes
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	Blvr. Santa Anita No. 500-B, Col. Maclovio Herrera, C. P. 21400, Tecate, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	09:00	Lunes a domingo
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	Blvr. Agua Caliente No. 10610, Fracc. Aviación, C. P. 22420, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	Clo. de los Carlos No. 26737, Fracc. Desarrollo Urbano El Laurel, C. P. 22206, Tijuana, Baja California	1 vez al día	10:00	Lunes a domingo	1 vez al día	07:00	Lunes a domingo
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	Calz. Tecnológico No. 14601, FRACCIONAMIENTO OTAY SECCION UNIVERSIDAD C.P.22390, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	06:30	Lunes a viernes
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	BOULEVARD SANTA ANITA No. Ext 500, COLONIA MACLOVIO HERRERA C.P.21400, TECATE, BAJA CALIFORNIA	1 vez al día	10:00	Lunes a viernes	1 vez al día	07:00	Lunes a viernes
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA-Unidad de Medicina Familiar No. 34	Francisco J. Mujica No 4090 entre Colosio y Bordo Col Indeco. C.P. 23070, La Paz, B.C.S.	Lunes a Doming	07:00-8:30 hrs	7	Lunes a Doming	14:30-15:30	7
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Guardería 001	Calle Normal Urbana entre Isabel La Católica y FelixOrtega, Col. Centro C.P. 23000, La Paz B.C.S.	Lunes a Viernes	09:00-09:30 hrs	5	Lunes a Viernes	16:00 17:00	5
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona mas Medicina Familiar No. 26	Carretera a Todos Santos Kilometro 2.5, Col. Las Brisas del Pacífico, C.P. 23410, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Doming	07:30-09:00 hrs	7	Lunes a Doming	13:00-15:30	7
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 07	Avenida San Lucas S/N, esquina Ninos Heroes, Col. Centro C.P. 23450, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-09:00 hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-15:30	5
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 39	Calle Senegal S/N, esquina con calle Capitata, Colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Viernes	09:00-10:00 hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-15:30	5
2	BAJA CALIFORNIA SUR	CAT-COVID-19 Expansión del HGSZ MF 26	Calle Senegal S/N, esquina con calle Capitata, Colonia Las Palmas, C.P. 23477, Cabo San Lucas, B.C.S.	Lunes a Doming	07:30-09:00 hrs	7	Lunes a Doming	13:00-15:30	7
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 38	Boulevard Tecnológico S/N entre Jose Agundez Cosena y Eduardo Garcia Martinez, Col. Guaymitas C.P. 23407, San José del Cabo, B.C.S.	Lunes a Doming	07:30-08:30 hrs	7	Lunes a Doming	13:00-14:30	7
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 06	Avenida Hidalgo y Coronado, Col. Centro, C.P. 23400, San José del Cabo, B.C.S.	Lunes a Viernes	08:30-09:30hrs	5	Lunes a Viernes	14:30-15:30	5

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

		Hospital General de Sub zona No. 5	Boulevard Emiliano Zapata y San Luis Potosí, Col. Loma Bonita C.P. 23940 Guerrero Negro, B.C.S.	Lunes a Doming	07:00-8:30 hrs	7	Lunes a Doming	16:00-17:00	7
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 35	Dr. Sergio Noyola y Lic. Luis Donaldo Colosio, Col. Solidaridad, C.P. 23940, Guerrero Negro, B.C.S.	Lunes a Viernes	08:30-09:30hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-14:30	5
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 8	Avenida Colegio Militar y Municipio Libre Colonia Centro, CP.P 23920, Santa Rosalía, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-10:00 hrs	5	Lunes a Viernes	17:00-17:30	5
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 19	Avenida Fundadores Ejido Gustavo Díaz Ordaz, C.P. 23770, El Vizcaíno, B.C.S.	Lunes a Viernes	07:30-10:00 hrs	5	Lunes a Viernes	13:00-13:30	5
3	CAMPECHE	U.M.F. # 10.- SANTA LUCIA	Avenida Alvaro Obregón No. 293, Colonia Santa Lucia, CP. 24020, Campeche, Campeche	1 vez x Semana	10:00	Miércoles	1 vez x Semana	10.00	Miércoles
3	CAMPECHE	U.M.F. # 11.- AH KIM PECH	Avenida Maria Lavalle Urbina X Avenida Fundadores, Colonia san Francisco, CP. 24010, Campeche, Campeche	1 vez x Semana	09.00	Martes	1 vez x Semana	09:00	Martes
3	CAMPECHE	U.M.F. # 12.- SANTA ISABEL	Avenida Puerto de Campeche entre Calle Gobernadores y Calle Novelistas , Colonia Santa Isabel CP: 24157, Ciudad del Carmen Campeche	1 vez x Semana	09:00	Miércoles	1 vez x Semana	09:00	Lunes
3	CAMPECHE	U.M.F. # 13.- CONCORDIA	Avenida Concordia x Avenida Circuito Pablo Garcia No 112, Colonia Cd Concordia, CP- 2485, Campeche, Campeche	3 veces x Semana	11:00	Lunes, Miércoles y Viernes	3 veces x Semana	11.00	Lunes, Miércoles y Viernes
3	CAMPECHE	U.M.A.A. # 14.- LAS FLORES	Avenida Lázaro Cárdenas No 104, Sección Las Flores, CP. 24097, Campeche, Campeche	Lunes a Viernes	10.00	Lunes a Viernes	Lunes a Viernes	10.00	Lunes a Viernes
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 1 Saltillo	Calzada Antonio Narro Esq. Luis Gutierrez nO. 620 Zona Centro	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 2 Saltillo	Boulevard Venustiana Carranza Esq. Boulevard Humbewrto Hinojosa s/n Colonia Kiosko	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado
4	COAHUILA	Hospital General de Sub Zona No. 6 Parras de la Fuente	Calle Francisco I. Madero Esq. Con Matamoros s/n	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Miercoles Y Viernes	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Miercoles Y Viernes
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 7 Monclova	Boulevard Harold R. Pape y de la Fuente Col. Guadalupe Zona Centro	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado
4	COAHUILA	Hospital General de Sub Zona No. 13 Ciudad Acuña	Boulevard Vicente Guerrero Esq. Alvaro Obregon s/n	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 92 Ciudad Acuña	Calle Francisco Javier Mina Esq. José de las Fuentes Rodriguez No. 4590 Col. San Andres	Una vez al dia	De 9 a 12 hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado	Una vez al dia	De 9 a 12:00 Hrs	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves, Viernes y Sábado
5	COLIMA	HOSPITAL GLNERAL DE ZONA No. 1	AV. LAPISLAZULI No. 250, COL. EL HAYA, C.P. 28983, VILLA DE ALVAREZ, COLIMA	UNA VEZ AL DIA	09.00 HRS	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO	UNA VEZ AL DIA	08.00 HRS	LUNES, MARTES, MIERCOLES, JUEVES, VIERNES Y SABADO
6	CHIAPAS	UMF No.01	Car. Cost. Y Anil. Pfco. S/N	Diario	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	de lun a dom	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No.11	Car. Cost. Y Anil. Pfco. S/N	Diario	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	de lun a dom	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 05	Domicilio conocido	mart Y/o juev	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	mart Y/o juev	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No.12	6a OTE. NUM. 20 BARRIO ALVARO OBREGON	Diario	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	Diario	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	GUARD. 001	5a NTE. ENTRE 19 Y 21 OTE COL. CNTRO TAPACHULA	De lun a dom	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	De lun a dom	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 04	Domicilio conocido	1 Juev x qena	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	1 Juev x qena	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 07	Domicilio Conocido	lun.mier.vier	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	lun.mier.vier	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 29	AV. FRANCISCO SARABIA S/N BARRIO EL MALUCAL CP. 30560	mart Y/o juev	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	mart Y/o juev	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 06	Domicilio Conocido	mart Y/o juev	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	mart Y/o juev	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 26	CALLE ALLENDE ESQ. CON 20 DE NOVIEMBRE S/N COL. CENTRO	1 mart x qena	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	1 mart x qena	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 27	Domicilio conocido	1 Juev x qena	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	1 Juev x qena	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 03	Domicilio conocido	1 Juev x qena	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	1 Juev x qena	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	UMF No. 09	Dom. Conocido	1 Juev x qena	En el Modulo 8:00 AM, 13:00, 18:00	1 Juev x qena	Diario	En el Modulo 7:00 AM, 12:00, 17:00	de lun a dom
6	CHIAPAS	HGZ2	CALAZADA EMILIO RABAZA S/N COL. CENTRO, TUXTLA GUTIERREZ	TRES VECES EN EL DIA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN EL MODULO DE LAVADO 7:00 AM, 12:00 PM Y 15:00 PM.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES EN EL DIA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN EL MODULO DE LAVADO 8:00 AM, 13:00 PM Y 18:00 PM	LUNES A DOMINGO
6	CHIAPAS	UMAA/23	BOULEVARD SALOMON GONZALES BLANCO NUMERO 2560 COL. INF. CANTERAS	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 10:00 A 11.00 AM	LUNES A VIERNES	DIARIO (LOS 05 DIAS DE LA SEMANA)	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 18:00HRS	LUNES A VIERNES
6	CHIAPAS	UMF 13	BLV. ARTICULO 115 FRACC. LAS PALMAS	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 09::00	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 15.00 HRS.	LUNES A DOMINGO
6	CHIAPAS	UMF 25	BLVD. ANTONIO PARTIENTE #250	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 06.30	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 13.00 HRS.	LUNES A DOMINGO

6	CHIAPAS	AEHO	BLVD. ANTONIO PARTIENTE #230	DIARIO	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 06:00	LUNES A DOMINGO	DIARIO	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR A LAS 13.00 HRS.	LUNES A DOMINGO
6	CHIAPAS	UMF 14	CALLE PRINCIPAL AL INGENIO EN SAN FRANCISCO PUJILTIC, MPIO V. CARRANZA, CHIAPAS. C.P. 64610	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 17	AV. DIAGONAL,CENTENARIO Y PROLONG. TABASCO,SAN CRISTOBAL LAS CASAS, CHIAPAS ,CP. 29200	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 18	CALLE 34 ESQ.CARRET.PANAM. KM1258, COMITAN DE DOMINGUEZ, CHIAPAS, C.P. 30000.	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	LUNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	LUNES
6	CHIAPAS	UMF 20	CENTRAL HIDROELECTRICA BELISARIO, DOMINGUEZ, EN LA ANGOSTURA, MPIO. DE VENUSTIANO,CARRANZA, CHIAPAS CP. 30271	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MARTES
6	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	CORONEL RUIZ No. 38, CP. 29370 , EXT. VILLA DE ACALA	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MARTES
6	CHIAPAS	UMF 24	4A ORIENTE Y 13 SUR NO 278, ZONA CENTRO, CINTALAPA, CHIAPAS. CP. 30400	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 34	1A PTE Y 4A NTE S/N, ZONA CENTRO.CP. 30470	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MARTES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MARTES
6	CHIAPAS	UMF 35	CALLE 5 DE FEBRERO NORTE, ESQUINA AVENIDA CONSTITUCION ORIENTE SIN NUMERO C.P. 29820	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MIERCOLES
6	CHIAPAS	UMF 36	DOMICILIO CONOCIDO,TAPILULA, CHIAPAS, C.P. 29730	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MIERCOLES
6	CHIAPAS	UMF 40	AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS S/N,COL. CENTRO REFORMA, CHIAPAS, C.P. 29500	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MIERCOLES
6	CHIAPAS	UMF 41	DOMICILIO CONOCIDO, MALPASO, MPIO. TECPATAN, C.P. 29600	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 42	DOMICILIO CONOCIDO, PEÑITAS, MPIO. DE OSTUACAN, C.P. 29550	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	JUEVES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	JUEVES
6	CHIAPAS	UMF 43	CARRETERA PICHUCALCO - TEAPA KM. 1, PICHUCALCO, C.P. 29520	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MIERCOLES
6	CHIAPAS	UMF 44	AVENIDA OLIMPIADA DEL 68 S/N ESTACION JUAREZ, MPIO JUAREZ, C.P. 29520	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	MIERCOLES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	MIERCOLES
6	CHIAPAS	UMF 45	AVENIDA 12 DE OCTUBRE ESQUINA CON CALLE NUEVO MEXICO, PALENQUE C.P. 29996	1 DIA POR SEMANA	RECOLECCION DE ROPA SUCIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 A 1:00 PM	VIERNES	1 DIA POR SEMANA	ENTREGA DE ROPA LIMPIA EN LA UNIDAD MEDICA FAMILIAR DE 8:00 AM A 1:00 PM.	VIERNES
7	DURANGO	H.G.Z. No. 46	Calzada J. Agustin Castro numero 1001 sur colonia centro; Cd Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo
7	DURANGO	H.G.Z. No. 51	Calle Esther Galarza No. 222 pte., Col. Fidel Velazquez, Cd. Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs.	Lunes a Domingo	1 Vez al Dia	de 8:00 a 15:00 hrs.	Lunes a Domingo
7	DURANGO	H.G.S.Z.M.F. # 2 EL SALTO, P.N., DGO.	Calle Cerro del Fortin, S/N Col. Militar	1 Vez al Dia	08:00 a 10.00 Hrs	Lunes y Jueves	1 Vez al Dia	08:00 a 10:00 Hrs	Lunes y Jueves
7	DURANGO	HGZ/MF N°1	PREDIO CANOAS S/N, COLONIA SILVESTRE DORADOR CP 34070, DURANGO, DURANGO	2 Veces al Dia	1° 8:00 a 10.00 hrs 2° 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo	2 Veces al Dia	1° 8:00 a 10:00 hrs 2° 13:00 a 15:00 hrs	Lunes a Domingo
7	DURANGO	UMF/UMAA No. 53	BLVRD. MIGUEL ALEMAN Y JAGUSIN CASTRO S/N	1 Vez al Dia	DE 8:00 A 12:00PM	Lunes a Viernes	1 Vez al Dia	DE 8:00 A 12:00PM	Lunes a Viernes
7	DURANGO	U.M.F. No. 10	Calzada J. Agustin Castro s/n, esq. con Calle Primera del Cerro, Cd Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles
7	DURANGO	U.M.F. No. 11	Av. Francisco I. Madero No. 660 norte, zona Centro, Cd. Lerdo, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles	1 Vez al Dia	de 8:00 a 16:00 hrs	Miércoles

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

7	DURANGO	UMF 43	C. Nicolás Fernández No. 102, Col. El Dorado, C P. 35028, Gómez Palacio, Dgo.	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miercoles y Viernes	1 Vez al Dia	de 8:00 a 10:00 hrs.	Lunes, Miercoles y Viernes
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 12	Av. Norte s/n, Zona Centro, C.P. 37800, Dolores Hidalgo, Gto.	3	13:00 hrs	3	3	13:00 hrs	3
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 40	Av. México 68 s/n, esq. América Colonia Deportiva, C P. 38260, Villagrán, Gto	7	07:00 hrs	7	7	07:00 hrs	7
8	GUANAJUATO	Guardería 001 San Miguel de Allende	Cardo #8 Zona Centro	7	11:00 hrs	5	7	11:00 hrs	5
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 38	Carr. a San Luis de la Paz K 1, Col. Centro, C.P. 37980, San José Iturbide, Gto.	3	10:00 hrs	3	3	10:00 hrs	3
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF NO. 3	FRANCISCO I MADERO 106 COL. CENTRO C.P. 43740 CUAUTEPEC DE HINOJOSA HIDALGO	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIECOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. UMF 7	ATOTONILCO DE TULA	3	7.00 A 15.00	L,M Y V.	3	7.00 A 15.00	L,M, Y V.
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. U.M.F. No.34	BLVD. PLEACENTON ESQ. CARMEN SERDAN 1101	DIARIO	24 HRS	365	CADA TERCER DIA	9:00 A 10:00	LUNES,MIERCOLES, VIERNES,DOMINGO
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 36, PACHUCA, HGO	BOULEVARD FELIPE ANGELES No. 1102, FRACC. DEL CAMPO MILITAR DE VENTA PRIETA COLONIA AEROPUERTO PACHUCA	2 VECES AL DIA	8:00 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO	2 VECES AL DIA	8:00 A 14:00 HRS	LUNES A DOMINGO
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF NO. 32	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO NO. 201 FRACC. REAL DEL VALLE PACHUCA HIDALGO 42000	DIARIO	7	LUNES A VIERNES	DIARIA	7	LUNES A VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR U.M.F. N°4	CALLE MIGUEL HIDALGO 107, COLONIA CENTRO	2	14:00 HRS	MARTES Y JUEVES	2	13:30 HRS	MARTES Y JUEVES
9	HIDALGO	H.G.S.Z 33	AV. RUBÍ NO. 3, COL. GEOVILLAS; TIZAYUCA, HGO., C.P.43800	diario	7:30-8:00 am	7	diario	7:30-8:00am	7
9	HIDALGO	HGZMF No. 1	AV MADERO No 407 COL CESPEDES, PACHUCA, HGO C.P 42090	3 VECES POR SEMANA	6:30 HRS, 14:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3 VECES POR SEMANA	9:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 35	CUITLAHUAC ES. CON QUETZALCOATL NO. 401, COL. LA COLONIA, MINERAL DE LA REFORMA C.P. 42185	2 DIAS	10:00 HRS	MARTES Y JUEVES	2 DIAS	10:00 HRS	MARTES Y JUEVES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 37	POLIGONO NO.1 DE LA FRACCIÓN, DEL EJIDO DE SAN BARTOLOME DOXEY, MUNICIPIO DE TLAXCOAPAN, HGO.	2 DIAS	10:00 HRS	MARTES Y JUEVES	2 DIAS	10:00 HRS	MARTES Y JUEVES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 16	AV CIRCUITO SOLIDARIDAD No 115A FRACC EFREN REBOLLEDO COL PARQUE URBANO CP 42500 ACTOPAN, HGO.	3 DIAS	9:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	3 DIAS	9:30 HRS	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 26	Boulevard paseo del Agrarismo #92, Interior 12, Capellanía Grande Colonia, 7ma. Demarcación, Mixquiahuala, Hidalgo C.P. 42700	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIECOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 31	CALLE PREPARATORIA NO. 5, ESQUINA XICOTÉNCATL, ZIMAPAN, HGO. C.P. 42330	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIERCOLES Y VIERNES	1 VEZ AL DIA 3 VECES POR SEMANA	7.00 A 15.00	LUNES MIECOLES Y VIERNES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 18	AV. AMERICA NO. 3 FRACC. LOS HEROES TIZAYUCA C.P. 43801	2	14:00 HRS	MARTES Y JUEVES	2	13:30 HRS	MARTES Y JUEVES
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR UMF No. 29	PEDRO MARIA ANAYA S/N HUICHAPAN, HGO. C.P. 42400.	2	14:00 HRS	MARTES Y JUEVES	2	13:30 HRS	MARTES Y JUEVES
10	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	Carretera San Sebastián el Grande Santa Fe No. 1000, Fraccionamiento las Cumbres II, Tlajomulco de Zuñiga, Jal. C.P. 45655, Tel. (33) 34762100 Ext. 31300, 31316, 31319	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 17:00 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 15:00 horas	7
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	Fray Bernardo Cossin No. 768 Col. El Tepeyac. Lagos de Moreno, Jalisco. Tel. (474) 7412500, Ext. 31320	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 10:00 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 9:00 horas	7
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	Circuito Interior S.S. Juan Pablo II No. 100, Col. Los Sauces, Tepatitlán de Morelos, Jalisco. Tel. 01378788960 Ext. 31778	Diario de Lunes a Domingo	Recoger: 13:00 horas	7	Diario de Lunes a Domingo	Entrega: 08:00 horas	7
11	MICHOACAN	UMF No. 84	Av. Hacienda de Chapultepec No. 395 Col. Hacienad Real de la Mina C.P. 58332 Tacicuaro Michoacan	1	10:00 AM. A 13:00 HRS	VIERNES	1	10:00 AM. A 13:00 HRS	LUNES
11	MICHOACAN	UMF No. 80	Av. Madero Poniente No. 1200 Col. Centro C.P. 58000 Morelia Michoacan	1	10:00 AM. .	VIERNES	1	10.00 AM.	LUNES
11	MICHOACAN	UMF No. 75/UMAA	Periferico Paseo de la Republica No. 1901, Col Electricistas Morelia Michoacan	DIARIO	8:00 A 10:00 AM.	LUNES A VIERNES	DIARIO	8:00 A 10:00 AM.	LUNES A VIERNES
11	MICHOACAN	UMF No. 85	Av. Mexico No. 400 Col Metropolis II, C.P. 58880 Tarimbaro Michoacan	2	10:00:00 AM. .	MARTES Y JUEVES	2		MARTES Y JUEVES
11	MICHOACAN	HGSZ No. 7	Calle Cipres No. 63 Col. Arboledas C.P. 59377 La Piedad Michoacan	DIARIO	9.30 AM.	LUNES A SABADO	DIARIO	9.30 AM.	LUNES A SABADO
11	MICHOACAN	GUARDERIA MORELIA	Av. Pedregal #130 C.P. 58000 Col. Infonavit Camelinas Morelia Michoacan	1	12:00 HRS	VIERNES	1	12:00 HRS.	LUNES
11	MICHOACAN	HGZ No. 83	Av. Camelinas No. 1935 Esq. Ruben C. Navarro Col. Electrisistas, C.P. 59290 Morelia Michoacan	1	7:00 A 7:30 AM.	LUNES A DOMINGO	1	7:30 A 8:00 AM	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	HGR No. 1	Av. Bosques de los Olivos No. 101 La Goleta Mpio. de Charo Michoacan	2	7:00 A 8:00 AM. 14:00 A 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	2	7:00 A 8:00 AM. 14:00 A 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
11	MICHOACAN	HGZ No. 2	Salvador Allende No. 100, Colonia Centro, C.P. 58600, Zacapu, Michoacán	3	10:00 A 11:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES	3	8:00 AM 9:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES
11	MICHOACAN	HGZ No. 4	Av. Madero Y Paseo De Los Almendros Col. La Luneta, C.P. 59680 Zamora, Michoacán	3	10:00 A 11:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES	3	8:00 AM 9:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES
11	MICHOACAN	HGZ No. 8	Calz. Benito Juarez S/N, Col. Linda Vista, C.P. 60050 Uruapan, Michoacán	3	10:00 A 11:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES	3	8:00 AM 9:00 AM.	LUNES MIERCOLES VIERNES
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO. 1201 ESQ. CALLE CENTRAL S/N, COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450	1 vez al dia	12:00	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)	1 vez al dia	07:00	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	DOMICILIO CONOCIDO, LAZARO CARDENAS S/N, ZACATEPEC DE HIDALGO, Morelos C.P. 62780	1 vez al dia	07:30	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)	1 vez al dia	07:30	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	CALLE TULIPANES No. 2 COL. CENTRO CUAUTLA MORELOS CP 62740	1 vez al dia	09:30	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)	1 vez al dia	07:30	DE LUNES A DOMINGO (7 dias)

12	MORELOS	G -0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA	AV. PLAN DE AYALA NO 1201 , COL. FLORES MAGON, CUERNAVACA, Morelos C.P. 62450	1 vez al día	07:00	DE LUNES A VIERNES (5días)	1 vez al día	08:00	DE LUNES A VIERNES (5días)
13	NAYARIT	U.M.F. No. 2	Genaro Ruiz y Abasolo s/número, Francisco I. Madero Nayarit	Una Vez	16:00	Martes y Jueves	Una Vez	16:00	Miércoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 3	Carretera Villa Hidalgo Kilómetro 8, El Cora Nayarit	Una Vez	12:30	Jueves	Una Vez	12:30	Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 4	Calle Morelos No. 49 Villa Hidalgo, Nayarit	Una Vez	13:00	Jueves	Una Vez	13:00	Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 5	Calle Pedraza No. 490 Colonia Santa Teresita, Tepic, Nayarit	Una Vez	09:00	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	09:00	Martes, Miércoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 7	Calle Zaragoza No. 61 Tecuala, Nayarit	Una Vez	13:00	Lunes y Jueves	Una Vez	13:00	Martes y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 9	Calle Guadalajara No. 8 Ruiz, Nayarit	Una Vez	11:00	Lunes	Una Vez	11:00	Martes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 11	Calle 5 de Mayo, sin número, Yago, Nayarit	Una Vez	09:30	Miercoles	Una Vez	09:30	Jueves
13	NAYARIT	U.M.F. No. 12	Calle Juan Escutia y Zaragoza, Autan Nayarit	Una Vez	13:30	Jueves	Una Vez	13:30	Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 13	Calle Guerrero y Heroico Batallón, San Blas, Nayarit	Una Vez	14:00	Lunes y Jueves	Una Vez	14:00	Martes y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 14	Calle General Ruiz S/N esquina con Abasolo, Compostela, Nayarit	Una Vez	14:30	Martes y Jueves	Una Vez	14:30	Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 16	Carretera Tepic - Puerto Vallarta, km 92 La Peñita de Jaltemba Nayarit	Una Vez	13:30	Martes y Jueves	Una Vez	13:30	Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 17	Calle Juarez No. 14, Ahuacatlan, Nayarit	Una Vez	11:00	Martes y Jueves	Una Vez	11:00	Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 18	Calle Venustiano Carranza y Juan Escutia, Ixtlán del Río, Nayarit	Una Vez	12:00	Martes y Jueves	Una Vez	12:00	Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 19	Calle Josefa Ortíz de Domínguez No. 1 Pte. Mezcales, Nayarit	Una Vez	12.00	Lunes, Martes, Miercoles y Jueves	Una Vez	12:00	Martes, Miercoles, Jueves y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 20	Av. Mexico No. 501 Colonia Infonavit El Mirador, Tepic, Nayarit	Una Vez	13:00	Jueves	Una Vez	13:00	Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 22	Calle Constitucion y J. Casas San Juan de Abajo, Nayarit	Una Vez	10.00	Lunes y Miercoles	Una Vez	10:00	Martes y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 24	Paseo de Viena No. 15 Fraccionamiento Ciudad del Valle, Tepic Nayarit	Una Vez	08:00	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves y Viernes	Una Vez	08:00	Martes, Miercoles, Jueves , Viernes y Sabado
13	NAYARIT	U.M.F. No. 25	Prolongación Queretaro No 369 Fracc Fray Junipero Serra, Tepic Nayarit	Una Vez	17:00	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	17:00	Martes, Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 26	Calle Rey Nayar No.8 Colonia Landareñas, Xalisco, Nayarit	Una Vez	08.00	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	08.00	Martes, Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	U.M.F. No. 27	Calle 1 Oriente, Sin numero, San Jose del Valle, Nayarit	Una Vez	10:30	Lunes, Martes y Jueves	Una Vez	10:30	Martes, Miercoles y Viernes
13	NAYARIT	UMAA No. 28	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 1030 Industriales Nayaritas Tepic, Nayarit	Una Vez	07:30	Lunes, Martes, Miercoles, Jueves y Viernes	Una Vez	07:30	Martes, Miercoles, Jueves , Viernes y Sabado
13	NAYARIT	GUARDERIA 001	Calle Victoria No. 621 Poniente, Colonia Heriberto Casas, Tepic Nayarit	Una Vez	12:30	Martes y Jueves	Una Vez	12:30	Miercoles y Viernes
14	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR No. 6	CARRETERA A LAREDO S/N COLONIA ITURBIDE SAN NICOLAS DE LOS GARZA NUEVO LEON	DIARIA	11:00 a.m.	7	DIARIA	7:30 a.m.	7
14	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	CARRETERA MIGUEL LEMAN Y CAMINO A LA BARRETA APODACA NUEVO LEÓN	DIARIA	7:00 a.m.	7	DIARIA	06:00 a.m.	7
15	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.	Av. A. López Mateos Esq. Av. Nápoles, Chetumal, Q. Roo.	EN EL HGZ/MF 01 UNICAMENTE SE UTILIZARA EL SERVICIO EN CASO DE CONTINGENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PREVIA JUSTIFICACIÓN POR LA UNIDAD MÉDICA ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.					
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancún Q. Roo.	Av. Coba esq. Tulum, Cancún, Q. Roo	EN EL HGZ 03 UNICAMENTE SE UTILIZARA EL SERVICIO EN CASO DE CONTINGENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PREVIA JUSTIFICACIÓN POR LA UNIDAD MÉDICA ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.					
15	QUINTANA ROO	HGSZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.	Av. 30 x 11 no. 600, Cozumel, Q. Roo	EN EL HGSZ/MF 02 UNICAMENTE SE UTILIZARA EL SERVICIO EN CASO DE CONTINGENCIAS QUE PONGAN EN RIESGO LA OPERACIÓN DEL SERVICIO, MEDIANTE PREVIA JUSTIFICACIÓN POR LA UNIDAD MÉDICA ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.					
15	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancún Q. Roo.	Av. Politécnico Nacional entre Tepich y Kinik, SM 509, Mz 1, lote 1. Cancún, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen	Calle Vinculación, Sm. 75, mz. 9, lote 1, reg 30, Playa del Carmen, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
15	QUINTANA ROO	Guardería, Cancún Q. Roo.	Av. Yaxchilán Esq. Coba, Cancún, Q. Roo	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos	Diario	De 08:00 a 16:00 Hrs	Todos
16	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de Zona No. 50	Av. Tangamanga No. 205 Col. Prados de San Vicente 1a. Secc	1 vez al día	08:00 hrs	Lunes a Domingo	1 vez al día	7:00 hrs	Lunes a Domingo
16	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital General de SubZona No. 09	Molinedo No. 29, Zona Centro, Rio Verde, s.l.p.	1 vez al día	07:30 hrs	Lunes a Sabado	1 vez al día	14:00 hrs	Lunes a Sabado
16	SAN LUIS POTOSÍ	Hospital COVID-19 UMF No. 45	Av. Industrias 105, Col. Central	1 vez al día	10:00 hrs	lunes a Viernes	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes
16	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 01	Manuel Jose Othón No. 603, Centro	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	17:30 hrs	Lunes a Viernes
16	SAN LUIS POTOSÍ	Guardería No. 02	Lopez Hermosa No. 284 Col. Ferrocarrilera	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes	1 vez al día	16:00 hrs	Lunes a Viernes
17	SINALOA	HOSPITAL REGIONAL NUMERO UNO CULIACAN (HGR#1)	FRANCISCO ZARCO Y ANDRADE S/N COL MIGUEL ALEMAN	2 veces al día	a solicitud de la unidad	Lunes a Domingo	2 veces al día	a solicitud de la unidad	Lunes a Domingo
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL GINECO PEDIATRICO	MARCIAL ORDOÑES Y SANTOS DEGOLLADO S/N LOS MOCHIS	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Lunes, miercoles, viernes	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Lunes, miercoles, viernes
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3 MAZATLAN	EJERCITO MEXICANO Y AMISTAD MAZATLAN SINALOA	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Martes, jueves, sabado	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Martes, jueves, sabado
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32 GUASAVE	BLVD 16 DE SEPTIEMBRE Y MACARIO GAXIOLA S/N COL CENTRO	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Lunes, miercoles, viernes	1 vez al día	a solicitud de la unidad	Lunes, miercoles, viernes

ANEXOS
CONSENSO

18	SONORA	U.M.F. N°1, OBREGÓN	CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO S/N, C.P. 85120	DOS VECES AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS. Y 15:00 A 16:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	DOS VECES AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS. Y 15:00 A 16:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°11, VICAM	CALLE BENITO JUAREZ N°22 , C.P. 85510	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°28, BACUM	CALLE JESUS GARCIA Y 16 DE SEPTIEMBRE S/N, C.P. 85260	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°17, VILLA JUAREZ	PLUTARCO E. CALLES / M. HIDALGO S/N, C.P. 85290	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°36, QUETCHEHUECA	CALLE GENERAL LAZARO CARDENAS S/N, EJIDO CAMPO 5 (BLOQUE 501) C.P. 85203	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°33, COCORIT	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE Y PESQUEIRA S/N, C.P. 85219	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°30, SAN JOSE DE BACUM	FCO I. MADERO Y ALLENDE S/N, C.P. 85265	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLLS Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°18, COL. MILITAR	CALLE 600 S/N, COL. ZONA NAVAL MILITAR, C.P. 85488	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°35, PUEBLO YAQUI	CALLE GRACIANO SANCHEZ Y BENJAMIN HILL S/N, C.P. 85200	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°53, MARTE R. GOMEZ	CALLE CHAPINGO Y FRANCISCO I. MADERO S/N, C.P. 85204	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°34, CUAUHTEMOC	CALLE MAXIMILIANO R. LOPEZ S/N, COL. CUAUHTEMOC CARDENAS, C.P. 85195	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°41, PAREDON COLORADO	CALLE PRINCIPAL S/N, RANCHERIA PAREDON COLORADO, C.P. 85298	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°43, ROSARIO TESOPACO	CALLE GUADALAJARA S/N, C.P. 85700	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°27, POTAM	CALLE PRINCIPAL Y CONTI S/N, C.P. 85513	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°29, FCO. JAVIER MINA	CALLE FELIPE ROCHIN S/N, C.P. 85270	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°39, ATOTONILCO	BOULEVAR PRINCIPAL S/N, C.P. 85277	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°31, EJIDO 1° DE MAYO	CALLE PIPILA S/N, (CAMPO 77), C.P. 85275	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°45, BAHIA DE LOBOS	ENTRADA PRINCIPAL S/N,C.P.85519	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	GUARDERIA N° 1 OBREGÓN	GUERRERO S/N, COL. CENTRO, C.P. 85400	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	GUARDERIA N° 2 OBREGÓN	SINALOA N°451 NTE. COL. CENTRO, C.P. 85010	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
18	SONORA	H.G.S.Z N°54, EMPALME	CALLE FERROCARRIL S/N, COL. MODERNA, C.P. 85330	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	U.M.F. N°4, GUAYMAS	BOULEVAR BENITO JUÁREZ S/N, COL. LAS VILLAS. C.P. 85440	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	8:00 A 9:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	H.G.Z. N°4, GUAYMAS	CALLE 10 Y AVE. 6 JESUS SIQUEIROS S/N, 85400	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNERS A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	H.G.S.Z. N°12, AGUA PRIETA	CALLE 13 Y AVE. 14, COL. CENTRO, C.P. 84200	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS. Y 14:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS. Y 14:00 A 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	GUARDERIA N°1, AGUA PRIETA	CALLE 10 AVENIDA 19 Y 20 N°1947, COL. CENTRO, C.P. 84200	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	U.M.F. N°19, AGUA PRIETA	AVENIDA 27 1100, COL. PUEBLO NUEVO, C.P.84269	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	GUARDERIA N°1, NOGALES	CARRETERA INTERNACIONA KM 6.5, COL. PARQUE INDRUSTRIAL, C.P. 86190	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	H.G.Z. N°5, NOGALES	AV. UNIVERSIDAD TECNOLOGICA N°110, COL. SIGLO XXI, C.P. 84094	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	GUARDERIA N°1, HERMOSILLO	AVENIDA MORELOS E IGNACIO OLVERA S/N, COL. MODELO, C.P. 83190	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	U.M.F. 6R (UMAA) HERMOSILLO	BOULEVAR CIMARRON Y MUSARO S/N, FRACC. RENAMIENTO, C.P. 83296	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A SABADO	UNA VEZ AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A SABADO
18	SONORA	H.G.Z. N°2 HERMOSILLO	CALLE JUÁREZ Y SEGURO SOCIAL S/N, COL. MODELO NORTE, C.P. 83190	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	H.G.Z. N°14 HERMOSILLO	CALLE REPUBLICA DE CUBA MACHI LOPEZ. MONTEBELLO, C.P. 83120	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	U.M.F. N°51, PUERTO LIBERTAD	DOMICILIO CONOCIDO, PUERTO LIBERTAD	UNA VEZ A LA SEMANA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES	UNA VEZ A LA SEMANA	7:00 A 8:00 HRS.	LUNES A VIERNES
18	SONORA	H.G.R. N°1 OBREGÓN	CALLE PROLONGACIÓN GUERRERO S/N, C.P. 85120	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
18	SONORA	MEH	CARRETERA INTERNACIONAL 2025 NTE, ENTRE CALLE FRONTERA Y BORDO NUEVO	DOS VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	TRES VECES AL DÍA	7:00 A 8:00 HRS., 14:00 A 15:00 HRS. Y 19:00 A 20:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
19	TABASCO	HGZ No. II	FRANCISCO TRUJILLO GURRIA ESQUINA CARRETERA FEDERAL CIRCUITO DEL GOLFO	DIARIO	8:00 A 10:00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	9:00 A 12:00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA
19	TABASCO	HGSZ-IV	CALLE 20 S/N. ESTACIÓN NUEVA TENOSIQUE	TRES VECES POR SEMANA	9:00 A 12:00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TRES VECES POR SEMANA	9.00 A 12.00	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES
19	TABASCO	HGZ No. 46	AV. UNIVERSIDAD S/N. COL. CASA BLANCA. VILLAHERMOSA, TABASCO	DIARIO	07:00 A 09.00	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA	DIARIO	12:00 HORAS	LOS 7 DIAS DE LA SEMANA

20	TAMAULIPAS	H.G.R. #270 REYNOSA	CARRETERA REYNOSA-SAN FERNANDO 8200	DIARIA	9:00-11:00	7	DIARIA	9:00-11:00	7
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No.1	AV. UNIVERSIDAD S/N COL. LA LOMA XICOTENCATL TLAXCALA, TLAX	3 VECES POR SEMANA	DE 14:30 A 15:00 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 7:00 A 8:30 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	AV. VENUSTIANO CARRANZA SN ESQUINA CON CENTENARIO COL. SAN MARTIN DE PORRES, APIZACO TLAXCALA	3 VECES POR SEMANA	DE 12:30 A 13:00 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 11:00 A 12:30 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	BOULEVARD GUILLERMO VALLE 115 COL CENTRO. TLAXCALA, TLAXCALA	3 VECES POR SEMANA	DE 13:30 A 14:00 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO	3 VECES A LA SEMANA	DE 9:00 A 10:30 HORAS	MARTES/ JUEVES Y SABADO
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	Av. Salvador Diaz Miron S/N, Esq. Cedros, Fracc. Floresta, C.P. 91940	1 vez al dia	08:00	Lunes a Domingo	1 vez al dia	09:00	Lunes a Domingo
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36	Carretera Costera S/N Esq. Flores Magón Col. Centro C.P. 91680	1 vez al dia	08:00	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al dia	09:00	Lunes, Miercoles y Viernes
22	VERACRUZ NORTE	UMAA No. 242	Carretera Fdral. Jalapa Veracruz Kilometro 13.5 Tejeria Veracruz Cd Industrial Bruno Pagial	1 vez al dia	08:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	09:00	Martes y Jueves
22	VERACRUZ NORTE	GUARDERÍA 001	Av. Miguel Angel de Quevedo S/N Raz y Guzman Col. Formando Hogar C. P. 91897	1 vez al dia	08:00	Lunes, Miercoles y Viernes	1 vez al dia	09:00	Lunes, Miercoles y Viernes
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	Raz y Guzman S/N entre Cuahutemoc y Miguel Angel de Quevedo Col. Formando Hogar C. P. 91897	1 vez al dia	08:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	09:00	Martes y Jueves
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	Av. Salvador Diaz Miron S/N, Esq. Cedros, Fracc. Floresta, C.P. 91940	1 vez al dia	08:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	09:00	Martes y Jueves
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	Av. Montecinos S/N Allende Col. Formando Hogar C P. 91897 Veracruz	1 vez al dia	08:00	Martes y Jueves	1 vez al dia	09:00	Martes y Jueves
23	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	Av. 11 No. 10, Col. Centro, C. P. 94500, Córdoba, Veracruz	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO
23	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1	Calle sur 41 esquina Oriente 6, Col. Centro, C. P. 94300, Orizaba, Veracruz	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO	Diaria	08:00 a.m.	LUNES A DOMINGO
24	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	CALLE 34 No. 439 X 41 COLONIA INDUSTRIAL MERIDA YUCATAN C P. 97150	2 VECES POR DIA	8.00 hrs 14.30 hrs	7	3 VECES POR DIA	7.00 hrs 13.30 hrs 19.00 hrs	7
25	ZACATECAS	HGZ No 1	INTERIOR ALAMEDA No. 45 ZACATECAS	MATUTINO VESPERTINO	08:00 HRS. 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	MATUTINO VESPERTINO	07:00 HRS. 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
25	ZACATECAS	HGZ No 2	AV HIDALGO No 414 SUR	MATUTINO VESPERTINO	08:00 HRS. 16:00 HRS.	LUNES A DOMINGO	MATUTINO VESPERTINO	07:00 HRS. 15:00 HRS.	LUNES A DOMINGO
25	ZACATECAS	U.M.F No 1	VIALIDAD GARCIA SALINAS #22 COL. ARBOLEDAS GUADALUPE, ZAC C.P. 98608	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 03	CALLE 1910 No 123 COL. CENTRO GUADALUPE, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 04 GUADALUPE	AV MEXICO S/N, DEPENDENCIA FEDERALES, GUADALUPE,ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 05 JEREZ,	CLZDA SUAVE PATRIA ESQ. ZARAGOSA S/N COLONIA SAN FRANCISCO CP 99340 JEREZ, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 06 RIO GRANDE,	C. LERMA NO. 23 ESQ. ZARAGOZA, CP 98400 RIO GANDE, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	CALLE CRISTOBAL COLON S/N SOMBRERETE, COL. DEL ORO, SOMBRERETE, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	U. M. F. 9 CONCEPCIÓN DEL ORO	C. FCO. I. MADERO, ESQ. MARIANO ESCOBEDO S/N , 98200 CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los dias señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	ZACATECAS	UMF 10 JALPA	CALLE ANTONIO CERVANTES ESQ J. ISABEL ROBLES NUM 1402 COL SAN ANTONIO JALPA ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN	CALLE CRISTOBAL COLON S/N SOMBRERETE, COL. DEL ORO, SOMBRERETE, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 13 NOCHE BUENA	C. DORANTES S/N CP. 98229 NOCHE BUENA, MELCHOR OCAMPO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 14 SALAVERNA	CARR. SALAVERNA CP 98237 MAZAPIL, SALAVERNA CONCEPCIÓN DEL ORO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 15 TERMINAL DE PROVIDENCIA	C. CANANEA Y RIO BLANCO NO. 5, TERMINAL DE PROVIDENCIA, CP 98238 MAZAPIL. ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF16 CHALCHIUITES	AV. HIDALGOESQ. MORELOS S/N, CP 99260, CHALCHIHUITES, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA	CALLE ACCESO A LA COLORADA S/N, LA COLORADA, VILLA DE COS, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 18 SAN MARTIN.	AV. INSURGENTES S/N CARRETERA A SOMBRERETE CP 99100 SAN MARTIN SOMBRERETE, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 21 CALERA DE V. R.	C. JUAN ALDAMA ESQ. J B REYES CP 98500, CALERA DE VICTOR ROSALES, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.	CALLE HEROICO COLEGIO MILITAR 112, BENITO JUAREZ, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	U. M. F. 25 HUANUSCO	C. 5 DE FEBRERO ESQ. CALLE 2 DE ABRIL S/N, CP99670 HUANUSCO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	CALLE PLUTARCO ELIAS CALLES S/N, JUAN ALDAMA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	U. M. F. 27 JUCHIPILA	C RUISEÑOR S/N FCTO REYNA ELENA, CP99960. JUCHIPILA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES

25	ZACATECAS	UMF 28 LORETO	CALLE IGNACIO ZARAGOZA NORTE 602 LORETO, COL. VEGA, LORETO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	AV. EMILIANO ZAPATA OTE 18, COL. CENTRO, LUIS MOYA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	CARRETERA A TLALTENANGO S/N MOMAX, COL. MOMAX, MOMAX, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 33 MORELOS	C. PROVIDENCIA S/N C P 98100 MORELOS, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE ANGELES	CALLE NIÑOS HEROES S/N, NORIA DE ANGELES, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 36 OJOCALIENTE	AV. ESTEBAN CASTORENA S/N, OJOCALIENTE, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	U. M. F. 39 TABASCO	SANTOS DEGOLLADO 47, CP 99630 TABASCO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE GONZALEZ O.	CALLE INDEPENDENCIA S/N, TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 43 TLALTENANGO	CALLE FRANCISCO I MADERO 231, TLALTENAGO DE SANCHEZ ROMAN, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	CARRETERA ATOTONILCO KM 1 S/N VALPARAISO, COL LOMAS DEL VALLE, VALPARAISO, ZAC.	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 49 SAIN ALTO	CALLE 18 DE JULIO S/N, SAIN ALTO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	UMF 52 CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	PATIO DE LA ESTACION DE FERROCARRILES NACIONALES, C P 98480, CAÑITAS DE F. PESCADOR, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
25	ZACATECAS	U. M. F. 55 FRESNILLO	C. SIGLO XXI S/N, ZONA CENTRO, C P 99151 FRESNILLO, ZAC	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

25	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE	AV SIERRA MADRE NUM 509 ESQ CERRO DE LAS CAMPANAS FRACC COLINAS DEL PADRE 3RA SECCION ZACATECAS	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	08:00 am a 06:00 pm	LUNES A VIERNES	De acuerdo a la solicitud del Área requirente contemplando 1 vez por semana de acuerdo a los días señalados	07:00 am a 04:00 pm	LUNES A VIERNES
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÌA No. 34 N. L.	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA 34	AV. ABRAHAM LINCOLN S/N COLONIA VALLE VERDE 2° SECTOR, MONTERRET , NUEVO LEON	DIARIA	07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO	DIARIA	07:00 A 08:00	LUNES A DOMINGO
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2	PROLONGACION HIDALGO S/N COL. BELLAVISTA	DIARIA	8:00AM 12:30 PM Y 18:30 PM	LUNES A DOMINGO	DIARIA	7:00 AM 12:00 PM Y 15:00 PM	LUNES A DOMINGO
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	AV. CUAUHTEMOC S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91897 VERACRUZ, VER.	2	06:30 y 18:00	7	2	7:00 y 17:00	7
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"	Calle 34 No 439 x 41 Ex Terrenos El Fenix Col Industrial, Mérida, Yucatán C.P. 97150	2 Veces al dia	10:00 a 12:00 Hrs. 16:00 a 18:00 Hrs.	Lunes a Domingo	2 Veces al dia	07:00 a 09:00 Hrs. 13:00 a 15:00 Hrs.	Lunes a Domingo
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de Mexico.	Avenida Colector 15 Sin Numero, Esquina Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07760.	Diario los 7 dias de la semana	08:00 a 9:00	De Lunes a Domingo	Diario los 7 dias de la semana	08:00 a 9:00	De Lunes a Domingo
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE	Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de Mexico.	Avenida Colector 15 Sin Numero, Esquina Avenida Instituto Politécnico Nacional, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07760.	Diario los 7 dias de la semana	08:00 a 9:00	De Lunes a Domingo	Diario los 7 dias de la semana	08:00 a 9:00	De Lunes a Domingo
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	Avenida Instituto Politécnico Nacional numero 1603, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldia Gustavo A. Madero, C.P. 07760.	2 días a la semana	08:00 a 9:00	Martes y Jueves	2 días a la semana	08:00 a 9:00	Martes y Jueves
31	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL "GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA" C.M.N. LA RAZA	CALZADA VALLEJO Y ESQ. JACARANDAS S/N, COL. LA RAZA. ALCALDIA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990	DIARIA	07:00 A 10:00 HRS.	7	DIARIA	07:00 A 11:00 HRS.	7
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" CMN Raza	Calle seris y Zaachila s/n, Colonia La Raza, Alcaldia Azcapotzalco, Ciudad de México	Diario	07:00	Lunes a Domingo	Diario	07:00	Lunes a Domingo

ANEXO 2 REQUERIMIENTO DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg)					
			Por día		Mensual		Anual	
			Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31	8.00	18.00	210.00	523.00	2,300.00	5,750.00
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	680.00	1,700.00	20,000.00	50,000.00	240,000.00	600,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	14.00	34.00	400.00	1,000.00	4,800.00	12,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	30.00	74.00	880.00	2,200.00	10,560.00	26,400.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	3.00	6.00	72.00	180.00	864.00	2,160.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	30.00	74.00	880.00	2,200.00	10,560.00	26,400.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26	2.00	4.00	40.00	100.00	480.00	1,200.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	2.00	5.00	60.00	150.00	720.00	1,800.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	11.00	27.00	320.00	800.00	3,840.00	9,600.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	3.00	7.00	80.00	200.00	960.00	2,400.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2.00	4.00	40.00	100.00	480.00	1,200.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	2.00	4.00	40.00	100.00	480.00	1,200.00
1	BAJA CALIFORNIA	Guarderia Ordinaria Mexicali	24.00	60.00	720.00	1,800.00	8,640.00	21,600.00
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	1,240.00	3,100.00	36,800.00	92,000.00	441,600.00	1,104,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana	4.00	8.00	85.00	210.00	966.00	2,415.00
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6	134.00	334.00	4,000.00	10,000.00	48,000.00	120,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	334.00	834.00	10,000.00	25,000.00	120,000.00	300,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18	20.00	50.00	600.00	1,500.00	7,200.00	18,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	94.00	234.00	2,800.00	7,000.00	33,600.00	84,000.00
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	14.00	34.00	400.00	1,000.00	4,800.00	12,000.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA-Unidad de Médicina Familiar No. 34	22.34	55.86	679.66	1,699.14	8,155.86	20,389.66
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Guardería 001	1.45	3.63	44.21	110.53	530.53	1,326.32
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona mas Medicina Familiar No. 26	80.99	202.49	2,463.58	6,158.96	29,563.01	73,907.52
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 07	1.12	2.79	34.00	85.00	408.00	1,020.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 39	2.20	5.51	67.00	167.50	804.00	2,010.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 38	74.59	186.47	2,268.74	5,671.86	27,224.93	68,062.32
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 06	3.35	8.38	102.00	255.00	1,224.00	3,060.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 5	37.34	93.35	1,135.81	2,839.52	13,629.67	34,074.18
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 35	1.12	2.79	34.00	85.00	408.00	1,020.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 8	0.49	1.23	15.00	37.50	180.00	450.00
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 19	1.84	4.60	56.00	140.00	672.00	1,680.00
3	CAMPECHE	U.M.F. # 10.- SANTA LUCIA	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
3	CAMPECHE	U.M.F. # 11.- AH-KIM-PECH	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
3	CAMPECHE	U.M.F. # 12.- SANTA ISABEL	13.33	33.33	400.00	1,000.00	4,800.00	12,000.00
3	CAMPECHE	U.M.F. # 13.- CONCORDIA	13.33	33.33	400.00	1,000.00	4,800.00	12,000.00
3	CAMPECHE	U.M.A.A. # 14.- LAS FLORES	66.67	166.67	2,000.00	5,000.00	24,000.00	60,000.00
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 1	715.00	900.00	23,000.00	27,000.00	280,000.00	324,000.00
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 2	856.00	1,071.00	5,950.00	7,438.00	71,601.00	89,502.00
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 6	91.00	181.00	2,737.00	5,442.00	43,059.00	53,824.00
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 7	1,520.00	1,685.00	45,600.00	50,550.00	547,200.00	606,600.00
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 13	253.00	315.00	6,834.00	8,280.00	82,008.00	99,360.00
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No 92	700.00	890.00	21,000.00	26,700.00	252,000.00	320,400.00
5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1	610.00	1,524.00	15,951.00	39,877.00	191,410.00	478,526.00
6	CHIAPAS	UMF No.1	200.00	295.00	3,540.00	8,850.00	42,480.00	106,200.00
6	CHIAPAS	HGZ2	210.70	395.85	4,750.20	11,875.50	57,002.40	142,506.00

6	CHIAPAS	UMAA/23	24.00	60.00	720.00	1,800.00	8,640.00	21,600.00
6	CHIAPAS	UMF25	11.60	29.00	348.00	870.00	4,176.00	10,440.00
6	CHIAPAS	UMF 13	16.40	41.00	492.00	1,230.00	5,904.00	14,760.00
6	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)	8.40	21.00	252.00	630.00	3,024.00	7,560.00
6	CHIAPAS	UMF 14	17.57	43.93	70.29	175.73	843.50	2,108.76
6	CHIAPAS	UMF 17	18.86	52.14	83.43	208.57	1,001.14	2,502.84
6	CHIAPAS	UMF 18	16.65	41.61	66.58	166.45	798.97	1,997.42
6	CHIAPAS	UMF 20	2.46	6.16	9.86	24.65	118.31	295.78
6	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)	2.58	6.44	10.30	25.75	123.61	309.02
6	CHIAPAS	UMF 24	9.29	23.23	37.17	92.92	446.00	1,114.99
6	CHIAPAS	UMF 34	10.82	34.66	55.45	138.62	665.40	1,663.49
6	CHIAPAS	UMF 35	2.63	9.10	14.55	36.38	174.63	436.56
6	CHIAPAS	UMF 36	2.64	6.60	10.56	26.40	126.72	316.80
6	CHIAPAS	UMF 40	6.14	20.34	32.54	81.36	390.53	976.32
6	CHIAPAS	UMF 41	6.99	17.47	27.95	69.86	335.35	838.37
6	CHIAPAS	UMF 42	2.64	6.60	10.56	26.41	126.78	316.94
6	CHIAPAS	UMF 43	7.18	17.95	28.72	71.81	344.68	861.70
6	CHIAPAS	UMF 44	2.75	6.88	11.00	27.50	132.02	330.05
6	CHIAPAS	UMF 45	14.35	40.88	65.40	163.51	784.85	1,962.12
7	DURANGO	H.G.Z. 46	380.00	900.00	11,400.00	27,000.00	136,800.00	324,000.00
7	DURANGO	HGZ No. 51	160.00	440.00	4,800.00	13,200.00	58,400.00	160,600.00
7	DURANGO	H.G.S.Z.M.F. # 2 EL SALTO, P.N., DGO.	107.00	269.00	1,400.00	3,500.00	16,800.00	42,000.00
7	DURANGO	HGZ N°1	1,700.00	4,000.00	51,000.00	120,000.00	620,500.00	1,460,000.00
7	DURANGO	UMF/UMAA 53	100.00	250.00	1,300.00	3,800.00	15,600.00	45,600.00
7	DURANGO	UMF 10	7.00	16.00	210.00	480.00	2,520.00	5,500.00
7	DURANGO	UMF 11	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
7	DURANGO	UMF 43	6.00	15.00	180.00	450.00	2,160.00	5,400.00
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 12	5.00	20.00	100.00	300.00	1,000.00	4,000.00
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 40	7.00	15.00	210.00	300.00	1,260.00	3,620.00
8	GUANAJUATO	Guardería 001 San Miguel de Allende	17.00	35.00	85.00	175.00	4,080.00	8,400.00
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 38	5.00	10.00	155.00	310.00	1,860.00	3,720.00
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	3.65	9.13	109.57	273.92	1,333.09	3,332.73
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	10.00	27.00	100.00	275.00	1,000.00	2,750.00
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	70.00	87.50	1,400.00	1,750.00	16,800.00	21,000.00
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34	10.42	26.06	312.69	781.72	3,804.38	9,510.94
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4	8.00	9.50	150.00	190.00	1,800.00	2,280.00
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	3.01	7.52	90.29	225.73	1,098.53	2,746.33
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	2.57	6.43	77.14	192.85	938.53	2,346.33
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18	4.74	11.86	142.26	355.66	1,730.87	4,327.17
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	9.00	33.60	108.00	403.20	1,296.00	4,838.40
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	4.35	10.87	130.45	326.14	1,587.19	3,967.98
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	7.00	8.50	213.00	254.00	2,556.00	30,672.00
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	7.00	8.50	213.00	254.00	2,556.00	30,672.00
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 1	586.79	1,516.98	18,803.76	42,509.40	199,279.07	550,697.67
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 33	214.00	330.00	6,420.00	9,919.00	80,040.00	125,029.00
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 36	440.00	1,100.00	13,200.00	33,000.00	170,600.00	441,500.00
10	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	520.00	1,299.00	15,802.00	39,506.00	189,629.00	474,072.00
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	343.00	857.00	10,426.00	26,065.00	125,112.00	312,781.00
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	232.00	579.00	7,047.00	17,617.00	84,562.00	211,406.00
11	MICHOACAN	UMF No. 84	60.00	150.00	240.00	500.00	2,880.00	6,000.00
11	MICHOACAN	UMF. No. 80	60.00	150.00	240.00	400.00	2,880.00	4,800.00
11	MICHOACAN	UMF No. 75/UMAA	126.00	315.00	2,520.00	6,300.00	30,240.00	75,600.00
11	MICHOACAN	UMF No. 85	30.00	75.00	240.00	600.00	2,880.00	7,200.00
11	MICHOACAN	HGSZ No. 7	131.60	329.00	3,158.40	7,000.00	37,900.80	84,000.00
11	MICHOACAN	GUARDERIA MORELIA	70.00	175.00	280.00	700.00	3,360.00	8,400.00
11	MICHOACAN	HGZ No. 83	280.00	700.00	8,400.00	21,000.00	121,248.00	252,000.00
11	MICHOACAN	HGR No. 1	185.20	463.00	13,426.40	33,566.00	161,116.80	402,792.00

11	MICHOACAN	HGZ No. 2	66.80	167.00	801.60	1,910.00	9,619.20	22,920.00
11	MICHOACAN	HGZ No. 4	66.80	167.00	801.60	1,910.00	9,619.20	22,920.00
11	MICHOACAN	HGZ No. 8	66.80	167.00	801.60	1,910.00	9,619.20	22,920.00
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	678.80	1,697.00	20,364.00	50,910.00	244,368.00	610,920.00
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	180.00	450.00	5,400.00	13,500.00	64,800.00	162,000.00
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	350.00	875.00	10,500.00	26,250.00	126,000.00	315,000.00
12	MORELOS	G -0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA	60.00	150.00	1,800.00	4,500.00	21,600.00	54,000.00
13	NAYARIT	U.M.F. No. 2	2.56	4.27	77.92	129.86	935.02	1,558.37
13	NAYARIT	U.M.F. No. 3	0.63	1.05	19.18	31.96	230.13	383.54
13	NAYARIT	U.M.F. No. 4	1.59	2.65	48.31	80.51	579.70	966.17
13	NAYARIT	U.M.F. No. 5	5.89	9.81	179.02	298.37	2,148.25	3,580.42
13	NAYARIT	U.M.F. No. 7	1.27	2.11	38.57	64.28	462.84	771.40
13	NAYARIT	U M.F. No. 9	0.84	1.40	25.55	42.58	306.58	510.97
13	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.64	1.06	19.39	32.31	232.65	387.76
13	NAYARIT	U.M.F. No. 12	0.59	0.99	18.09	30.14	217.03	361.72
13	NAYARIT	U.M.F. No. 13	2.44	4.06	74.06	123.44	888.75	1,481.26
13	NAYARIT	U.M.F. No. 14	3.46	5.77	105.29	175.49	1,263.49	2,105.82
13	NAYARIT	U.M.F. No. 16	1.64	2.73	49.73	82.89	596.78	994.63
13	NAYARIT	U.M.F. No. 17	0.82	1.37	24.93	41.55	299.18	498.64
13	NAYARIT	U.M.F. No. 18	1.03	1.71	31.22	52.04	374.67	624.46
13	NAYARIT	U.M.F. No. 19	10.42	17.37	316.82	528.04	3,801.88	6,336.47
13	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.49	0.81	14.81	24.69	177.77	296.28
13	NAYARIT	U.M.F. No. 22	0.69	1.15	21.02	35.03	252.20	420.34
13	NAYARIT	U.M.F. No. 24	58.10	96.84	1,766.34	2,943.90	21,196.09	35,326.82
13	NAYARIT	U.M.F. No. 25	7.65	12.74	232.45	387.42	2,789.44	4,649.06
13	NAYARIT	U.M.F. No. 26	4.68	7.81	142.42	237.36	1,709.01	2,848.36
13	NAYARIT	U.M.F. No. 27	8.41	14.01	255.59	425.99	3,067.11	5,111.84
13	NAYARIT	U.M.F. No. 28	95.84	159.74	2,913.57	4,855.95	34,962.84	58,271.40
13	NAYARIT	GUARDERIA	26.37	43.95	801.71	1,336.19	9,620.55	16,034.26
14	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR No. 6	744.96	1,861.43	22,336.19	55,840.96	268,038.16	670,094.43
14	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67	720.00	1,800.00	21,606.00	54,015.00	259,272.00	648,181.00
15	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.	12.44	31.10	378.33	945.83	4,540.00	11,350.00
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancún Q. Roo.	25.22	63.06	767.18	1,917.95	9,206.16	23,015.40
15	QUINTANA ROO	HGSZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.	6.77	16.93	206.00	515.00	2,472.00	6,180.00
15	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancún Q. Roo.	790.86	1,977.14	24,055.20	60,138.00	288,662.40	721,656.00
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen	394.52	986.30	12,000.00	30,000.00	144,000.00	360,000.00
15	QUINTANA ROO	Guarderia, Cancún Q. Roo.	28.60	71.50	869.96	2,174.90	10,439.54	26,098.84
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No. 50	442.92	1,107.30	13,287.60	33,219.00	159,451.20	398,628.00
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de SubZona No. 09	56.76	141.90	1,702.80	4,257.00	20,433.60	51,084.00
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital COVID-19 UMF No. 45	41.00	103.00	1,236.00	3,091.00	14,837.00	37,093.00
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 01	36.00	91.00	1,088.00	2,721.00	13,058.00	32,646.00
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 02	29.00	74.00	883.00	2,207.00	10,595.00	26,487.00
17	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2	103.25	258.13	7,744.00	19,360.00	232,320.00	580,800.00
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	106.79	266.96	8,008.88	20,022.20	240,266.40	600,666.00
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3	104.16	260.39	7,811.79	19,529.47	234,353.60	585,884.00
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEMRO 32	37.08	92.70	2,781.01	6,952.53	83,430.40	208,576.00
17	SINALOA	HOPITAL GENERAL DE SUB ZONA 04	17.78	44.44	1,333.33	3,333.33	40,000.00	100,000.00
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 28	8.89	22.22	666.67	1,666.67	20,000.00	50,000.00
18	SONORA	CAT	0.11	0.28	3.42	8.55	41.07	102.68
18	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA	1.46	3.66	43.94	109.86	527.36	1,318.40

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

18	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO	10.43	26.08	312.97	782.42	3,755.65	9,389.12
18	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES	10.83	27.07	324.85	812.13	3,898.24	9,745.60
18	SONORA	GUARDERIA 1 OBREGON	21.61	54.02	648.30	1,620.76	7,779.67	19,449.18
18	SONORA	GUARDERIA 2 OBREGON	10.70	26.75	321.08	802.69	3,852.94	9,632.36
18	SONORA	HGR 1 OBREGON	803.56	2,008.91	24,106.93	60,267.33	289,283.16	723,207.90
18	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA	83.58	208.94	2,507.37	6,268.42	30,088.43	75,221.08
18	SONORA	HGSZ 54 EMPALME	75.45	188.63	2,263.61	5,659.02	27,163.30	67,908.26
18	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO	588.86	1,472.14	17,665.70	44,164.25	211,988.45	529,971.12
18	SONORA	HGZ 2	418.78	1,046.94	12,737.82	31,844.55	152,853.86	382,134.64
18	SONORA	HGZ 5 NOGALES	551.84	1,379.61	16,555.36	41,388.40	198,664.32	496,660.80
18	SONORA	UMF 1 OBREGON	23.83	59.57	714.92	1,787.30	8,579.08	21,447.70
18	SONORA	UMF 11 VICAM	0.61	1.53	18.41	46.02	220.94	552.34
18	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ	1.98	4.94	59.30	148.25	711.60	1,779.00
18	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR	0.47	0.14	1.70	4.25	20.32	50.80
18	SONORA	UMF 19	0.66	1.64	19.80	49.49	237.58	593.96
18	SONORA	UMF 27 POTAM	0.25	0.62	7.49	18.73	89.92	224.80
18	SONORA	UMF 28 BACUM	0.03	0.08	1.05	2.63	12.64	31.60
18	SONORA	UMF 29 FCO. JAVIER MINA	0.01	0.02	0.26	0.66	3.20	8.00
18	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM	0.04	0.11	1.32	3.30	16.00	40.00
18	SONORA	UMF 31 EJIDO 1° DE MAYO	0.37	0.92	11.10	27.75	133.23	333.08
18	SONORA	UMF 33 COCORIT	0.98	2.46	29.60	74.00	355.17	887.92
18	SONORA	UMF 34 CUAHUTEMOC	0.12	0.30	3.60	9.00	43.20	108.00
18	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI	0.24	0.60	7.25	18.13	87.04	217.60
18	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA	0.06	0.15	1.89	4.73	22.72	56.80
18	SONORA	UMF 39 ATOTONILCO	120.00	0.02	0.26	0.66	3.20	8.00
18	SONORA	UMF 4 GUAYMAS	5.02	12.54	150.49	376.22	1,805.86	4,514.66
18	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO	0.02	0.05	0.70	1.76	8.48	21.20
18	SONORA	UMF 43 ROSARIO TESOPACO	0.04	0.09	1.19	2.98	14.31	35.78
18	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS	0.02	0.05	0.50	1.25	6.08	15.20
18	SONORA	UMF 51 PUERTO LIBERTAD	1.10	2.74	33.33	83.33	400.00	1,000.00
18	SONORA	UMF 53 MARTE R. GOMEZ	0.22	0.55	6.61	16.53	79.36	198.40
18	SONORA	UMF 66 OBREGON	8.64	21.59	259.09	647.73	3,109.13	7,772.82
18	SONORA	UMF 67 OBREGON	0.82	2.05	24.70	61.74	296.39	740.98
18	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO	63.71	159.27	1,911.25	4,778.13	22,935.02	57,337.54
19	TABASCO	HGZ No. 46, VILLAHERMOSA	750.00	1,866.00	22,400.00	56,000.00	268,800.00	672,000.00
19	TABASCO	HGZ No. II, CÁRDENAS	120.00	200.00	3,750.00	6,200.00	44,640.00	74,400.00
19	TABASCO	HGSZ-IV, TENOSIQUE	70.00	100.00	2,400.00	2,800.00	28,800.00	33,600.00
20	TAMAULIPAS	H.G.R. #270 REYNOSA	346.00	865.00	10,380.00	25,950.00	124,560.00	311,400.00
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	329.57	823.92	10,024.37	25,060.92	120,292.40	300,731.00
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	252.82	632.04	7,689.87	19,224.67	92,278.40	230,696.00
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8	149.88	374.71	4,559.00	11,397.50	54,708.00	136,770.00
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	100.00	250.00	3,000.00	7,500.00	36,000.00	90,000.00
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36	26.00	65.00	780.00	1,950.00	9,360.00	23,400.00
22	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242	7.94	19.86	238.33	595.83	2,860.00	7,150.00
22	VERACRUZ NORTE	GUARDERÍA No. 1	5.50	13.75	165.00	412.50	1,980.00	4,950.00
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	4.28	10.69	128.33	320.83	1,540.00	3,850.00
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57	4.28	10.69	128.33	320.83	1,540.00	3,850.00
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	4.28	10.69	128.33	320.83	1,540.00	3,850.00
23	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36	500.00	1,000.00	10,800.00	27,000.00	182,500.00	365,000.00
23	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1	100.00	200.00	3,042.00	6,084.00	36,500.00	73,000.00
24	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	934.80	2,337.00	28,433.50	71,083.75	341,202.00	853,005.00

25	ZACATECAS	HGZ No 1 ZACATECAS, ZAC	1,000.00	2,900.00	30,000.00	87,000.00	360,000.00	800,000.00
25	ZACATECAS	HGZ No 2 FRESNILLO, ZAC	500.00	1,300.00	15,000.00	39,000.00	180,000.00	355,000.00
25	ZACATECAS	UMF 01 ZACATECAS	15.00	50.00	450.00	1,500.00	5,400.00	18,000.00
25	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE	12.00	45.00	360.00	1,350.00	4,320.00	16,200.00
25	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE	25.00	70.00	750.00	2,100.00	9,000.00	25,200.00
25	ZACATECAS	UMF 05 JEREZ	5.00	20.00	150.00	600.00	1,800.00	7,200.00
25	ZACATECAS	UMF 06 RIO GRANDE	5.00	22.00	150.00	660.00	1,800.00	7,920.00
25	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	U. M. F. 9 CONCEPCIÓN DEL RIO	2.00	6.00	60.00	180.00	720.00	2,160.00
25	ZACATECAS	UMF 10 JALPA	6.00	21.00	180.00	630.00	2,160.00	7,560.00
25	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN	4.00	11.00	120.00	330.00	1,440.00	3,960.00
25	ZACATECAS	UMF 13 NOCHE BUENA	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 14 SALVATIERRA	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 15 TERMINAL DE PROVIDENCIA SALVATIERRA	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 16 CHALCHIUITES	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 18 SAN MARTIN	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 21 CALERA DE V. R.	5.00	12.00	150.00	360.00	1,800.00	4,320.00
25	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 25 HUANUSCO	1.00	5.00	30.00	150.00	360.00	1,800.00
25	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	UMF 27 JUCHIPILA	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	UMF 28 LORETO	6.00	25.00	180.00	750.00	2,160.00	9,000.00
25	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	6.00	25.00	180.00	750.00	2,160.00	9,000.00
25	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	UMF 33 MORELOS	2.00	6.00	60.00	180.00	720.00	2,160.00
25	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.	2.00	6.00	60.00	180.00	720.00	2,160.00
25	ZACATECAS	UMF 36 OJOCALIENTE	5.00	14.00	150.00	420.00	1,800.00	5,040.00
25	ZACATECAS	UMF 39 TABASCO	5.00	14.00	150.00	420.00	1,800.00	5,040.00
25	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.O.	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	UMF 43 TALTENANGO	6.00	16.00	180.00	480.00	2,160.00	5,760.00
25	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	4.00	10.00	120.00	300.00	1,440.00	3,600.00
25	ZACATECAS	UMF 49 SAI ALTO	3.00	9.00	90.00	270.00	1,080.00	3,240.00
25	ZACATECAS	UMF 52 CANITAS DE FELIPE PESCADOR	2.00	6.00	60.00	180.00	720.00	2,160.00
25	ZACATECAS	UMF 55 FRESNILLO	15.00	60.00	450.00	1,800.00	5,400.00	21,259.00
25	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE	8.00	50.00	240.00	1,500.00	2,880.00	18,000.00
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA No. 34 N. L.	UMAE Hospital de Cardiologia N°34	366.00	916.00	11,000.00	27,500.00	132,000.00	330,000.00
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA	792.22	1,980.56	23,766.48	59,416.17	285,200.00	713,000.00
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECALIDADES N°14	1,075.00	2,688.00	32,250.00	80,640.00	387,000.00	967,680.00
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"	514.00	1,029.00	14,419.00	28,839.00	157,828.00	315,656.00
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Traumatologia "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez" Ciudad de Mexico.	1,800.00	2,500.00	55,800.00	77,500.00	657,000.00	912,500.00
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez" Ciudad de Mexico.	1,400.00	1,700.00	43,400.00	52,700.00	511,000.00	620,500.00
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Naváez" Ciudad de México	50.00	75.00	1,550.00	2,325.00	18,250.00	27,375.00
31	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"	2,700.00	3,570.00	81,000.00	107,100.00	972,000.00	1,285,200.00
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"CMN Raza	1,733.00	4,333.00	13,000.00	130,000.00	624,000.00	1,560,000.00
		TOTALES	**38,276**	**81,882**	**1,086,292**	**2,436,093**	**14,062,594**	**30,295,935**

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario

Anexo 3

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	TOTAL DE PRENDAS	PESO TOTAL CON RESPECTO AL PESO UNITARIO Y NUMERO DE PRENDAS
	ROPA DE CAMA			
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6		0
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3		0
4	FUNDA PARA COJÍN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1		0
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8		0
6	SÁBANA CLÍNICA	0.6		0
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2		0
	ROPA DE CIRUGÍA			
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14		0
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42		0
10	COMPRESA HENDIDA	0.16		0
11	COMPRESA DE OJOS	0.15		0
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27		0
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63		0
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99		0
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99		0
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38		0
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE			0
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72		0
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE			0
	ROPA DE PACIENTE			
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47		0
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE			0
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36		0
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE			0
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28		0
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06		0
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23		0
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE			0
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55		0
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE			0
25	PAÑAL	0.07		0
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25		0
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.26		0
28	CONTENEDOR PARA BULTO DE ROPA SUCIA	0.48		0
	TOTAL		0	0

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 4

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA

(Conforme al procedimiento de Entrega y Recolección de Ropa Hospitalaria Reusable, clave 14c3-009-041)

1. Recolección de Ropa Hospitalaria Sucia

El servicio de Lavado Higienizado de Ropa Hospitalaria, será de acuerdo a la frecuencia y horarios de recolección, así como las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales establecidas en el **Anexo 2 "Cantidad Mínima y Máxima de recolección de ropa sucia."**

1.1. El prestador del servicio realizará la recolección de ropa sucia en la ropería de la Unidad Médica, quien tendrá la responsabilidad del conteo y la entrega de ropa sucia.

1.2. Se integraran bultos de ropa (sucia y/o nueva por tipo de prenda, que serán enviados a las instalaciones del prestador del servicio para el lavado e higienizado en el caso de ropa sucia y en el de ropa nueva para la eliminación de residuos provenientes del proceso de su fabricación.

1.3. La ropa sucia proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa deberá ser transportada y depositada en bolsas de plástico color verde o transparentes, con etiqueta que tenga l leyenda **"ROPA CONTAMINADA"**, con la siguiente información.

- Fecha.
- Servicio.
- Cantidad de ropa, por tipo de prenda.
- Nombre de la enfermera responsable del paciente.

1.4. Posteriormente se procederá a la carga del vehículo destinado por el prestador del servicio para transportar la ropa a sus instalaciones, previa verificación de que no contiene ropa limpia.

1.5. El prestador del servicio, tanto en rutas, unidireccionales como en rutas multidireccionales deberá cerrar la caja del vehículo, cada que realice la recolección de ropa sucia, con base a los horarios y frecuencias de recolección establecidos en el **Anexo 1 "Domicilio, Horarios y Frecuencias".**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

1.6. Una vez realizadas las actividades anteriores el prestador del servicio traslada el vehículo que contiene ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para llevar a cabo el lavado e higienizado de las prendas.

1.7. Una vez que es descargada la ropa sucia y/o nueva en las instalaciones del proveedor, se traslada el vehículo al área designada para su limpieza e higienización.

2. Entrega de Ropa Limpia

En términos del **numeral 16.3 y Anexo 9** "Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria" (Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-010) el vehículo destinado al transporte de ropa limpia, deberá lavarse y desinfectarse previo a su carga, lo cual, deberá registrarse en bitácora indicando la frecuencia de este proceso.

La bitácora deberá ser mostrada por el prestador del servicio al personal de ropería de la unidad usuaria, para que este verifique que se le llevo a cabo el proceso de higienizado del vehículo, así mismo en el momento de la entrega el transporte no deberá contener basura ni manchas de suciedad, como polvo, sangre, grasas, etc.

2.1. El vehículo es cargado con ropa limpia de acuerdo a las cantidades y tipo de ropa sucia y/o limpia que fue entregada en la Unidad Médica.

2.2. En los vehículos desinfectados conforme al proceso de higienizado, considerado el **ANEXO 9** ("Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria"), para la entrega de ropa limpia, no podrá transportase ropa sucia.

2.3. Se coloca sello y/o candado en las puertas de la caja del vehículo.

2.4. El prestador del servicio traslada el vehículo a la Unidad Médica de acuerdo a la frecuencia y horarios de entrega de ropa limpia.

2.5. Una vez que el vehículo arribe a la Unidad Médica, se traslada al área de descarga de ropa limpia e informa al jefe o encargado de ropería para proceder a descargar las prendas.

2.6. El prestador del servicio deberá descargar la **ropa limpia emplayada y empaquetada**, en condiciones óptimas de manejo.

2.7. La ropa limpia deberá coincidir en su totalidad con la cantidad y tipo de prendas que fueron entregadas en la recolección de ropa sucia.

Anexo 5

Fases del proceso de lavado y fórmulas

(Conforme a la guía técnica de lavado de ropa hospitalaria, clave 1240-006-002)

1. Fases del proceso de lavado

1.1. Fase de prelavado

El propósito del prelavado es el de romper y soltar la suciedad de la tela, debiendo alcanzar los niveles de alcalinidad establecidos en la estructura de las fórmulas de lavado, de acuerdo al tipo de ropa que será procesada.

1.2. Fase de jabonadura

En esta fase, los productos que se agregan aquí deben responder efectivamente al trabajo de atrapar la mugre de las manchas sueltas y mantenerlas en suspensión hasta que sean drenadas y enjuagadas para evitar que se vuelvan a depositar en la tela.

1.2.1. Desinfección y blanqueo

En esta fase, la ropa está limpia, sin embargo, para llevar a cabo el lavado e higienizado de la ropa, es necesario el uso de blanqueador, el cual tiene como propósito remover las manchas que pudieron haberse quedado en las prendas, después de las fases de prelavado y jabonadura, y de la misma manera eliminar cualquier microorganismo presente en las prendas.

Con la finalidad de disminuir el daño catalítico al textil, resulta conveniente dosificar hipoclorito de sodio a una concentración del 1% aplicando una temperatura de 60 a 71°C en las fases de jabonaduras, de acuerdo al tipo de mancha y grado de suciedad con que se encuentra la ropa se debe considerar la siguiente tabla para la selección y determinación del cloro disponible por cada litro de agua en la tina.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Tipo de fórmula de lavado por grado de suciedad	Concentración de cloro disponible (hipoclorito de sodio al 1%) por cada litro de agua en la tina de la lavadora (ppm)
I. Ropa nueva	30 a 40
II. Ropa especial (Cobertor de cama hospitalaria)	30 a 40
III. Ropa medianamente sucia	75 a 85
IV. Ropa muy sucia	120 a 130
V. Ropa séptica/contaminada/COVID-19 o con mancha de tiempo mayor a 24 horas	140 a 160

1.3. Fase de neutralizado

En esta fase, se lleva a cabo como última operación de lavado, para neutralizar cualquier alcalinidad menor residual presente por la adición de productos químicos de lavado. Es recomendable que en el proceso de neutralizado se dosifique el producto químico de acuerdo al proceso que seguirá la prenda, ya sea secado y/o acondicionado, para la obtención final de un pH en las prendas de 5.5 a 6.5.

2. Fórmulas de lavado por grado de suciedad

Formula de lavado para ropa nueva

No.	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP. °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACIÓN TOTAL [mL]	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
03	[illegible]	[illegible]			DET. AVADOR			max	1300-1400				
					DETERGENTE								
	[illegible]	[illegible]											
	[illegible]	[illegible]											
04	[illegible]	[illegible]			[illegible]			5.5 6.5	Menor de 300				
	[illegible]	[illegible]											
	[illegible]	[illegible]											



Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula de Lavado para Ropa Especial (Cobertor De Cama Hospitalaria)

N	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCION MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACION TOTAL mL	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCION DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	Prelavadores	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx	1300 -1400				
					DETERGENTE								
03	1er. Enjuague final	Alto											
04	2do. Enjuague Final y preextracc	Alto											
05	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-6.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro:	Dureza: ppm	Alcalinidad: ppm	pH:	Cloro: ppm	Tiempo total del proceso minutos:
Clave prelavador:	Clave detergente:	Clave neutralizante:	Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico:		

Fórmula para el Lavado de Ropa Medianamente Sucia

N	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCION MECÁNICA, min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD mL/L	DOSIFICACION TOTAL mL	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCION DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	REUSO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Alto											
02	2do. Enjuague inicial	Alto											
03	Prelavadores	Bajo			PRELAVADOR			11.0 máx	1300-1400				
					DETERGENTE								
04	Prelavadores	Bajo			PRELAVADOR			12.0 máx	1500-1600				
					DETERGENTE								
05	1er. Lavado	Bajo			DETERGENTE			10.5-10.8	1500-1600				
					CLORO								
06	1er. Enjuague final	Alto											
07	2do. Enjuague Final y preextracc	Alto											

08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo	NEUTRALIZANTE			5.5-8.5	Menor de 300				
	extracción final											
	Final del procedimiento											

Agua de suministro	Dureza	ppm	Alcalinidad	ppm	pH	Cloro	ppm	Tiempo total del proceso minutos	
Clave prelavador		Clave detergente		Clave neutralizante		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico			

Fórmula de Lavado para Ropa muy Sucia

N	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCION MECANICA min	PRODUCTO QUIMICO	CANTIDAD ML/L	DOSIFICACION TOTAL (mL)	pH	ALCALINIDAD TOTAL ppm	INYECCION DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LIMPIA	RELISO	DESECHO	REUSO
01	1er. Enjuague inicial	Bajo			-		-	-	-				
02	1a. Prejabonadura	Bajo			PREL AVADOR			13.0 max.	1600-1900				
					DETERGENTE								
03	2a. Prejabonadura	Bajo			PRELAVADOR			13.0 max.	1600-1900				
					DETERGENTE								
04	1a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
05	2a. Jabonadura	Bajo			DETERGENTE			10.2-10.8	1000-1200				
					CLORO								
06	1er. Enjuague Final	Alto			-		-		-				
07	2do. Enjuague Final y preextracc.	Alto					-	-					
08	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRALIZANTE			5.5-8.5	Menor de 300				
	extracción final												
	Final del procedimiento												

Agua de suministro	Dureza	ppm	Alcalinidad	ppm	pH	Cloro	ppm	Tiempo total del proceso minutos	
Clave prelavador		Clave detergente		Clave neutralizante		Clave hipoclorito de sodio o cloro orgánico			

Fórmula de Lavado para Ropa Séptica/Contaminada/COVID-19 o con mancha de Tiempo mayor de 24 Horas

No.	FASE	NIVEL DE AGUA	TEMP °C	TIEMPO DE ACCIÓN MECÁNICA min	PRODUCTO QUÍMICO	CANTIDAD ml/L	DOSIFICACIÓN TOTAL (ml)	pH	ALCALINIDAD ppm	INYECCIÓN DE AGUA		DRENADO DE AGUA A CANAL	
										LAVAR	REUSO	DESECHO	REUSO
01	Pre-Enjuague frío	Alto								SI	NO	SI	NO
02	Pre-enjuague caliente	Alto								SI	NO	SI	NO
03	Pre-Enjuague frío	Alto								SI	NO	SI	NO
04	Pre-enjuague caliente	Alto								SI	NO	SI	NO
05	Lavado caliente	Bajo			DETERGENTE BLANQUEADOR			10.5 min	200 PPM	SI	NO	NO	NO
06	Lavado caliente	Bajo			DETERGENTE BLANQUEADOR			10 min	200 PPM	SI	NO	SI	NO
07	Lavado caliente	Bajo			DETERGENTE CLORO			9.5 min	1200 PPM	SI	NO	SI	NO
08	Lavado caliente	Bajo			DETERGENTE CLORO			10.2 min	1200 PPM	SI	NO	SI	NO
09	Pre-Enjuague frío	Alto								SI	NO	SI	NO
10	Pre-Enjuague frío	Alto								SI	NO	SI	NO
11	Neutralizante de alcalinidad	Bajo			NEUTRAL PAN E			5.5 min	Menor de 300	SI	NO	SI	NO
	Evaluación final												
	Fin de procedimiento												

Agua de suministro	Dureza	ppm	Alcalinidad	ppm	pH	Cloro	ppm
Tiempo total de proceso (minutos)							
Clave del evador		Clave detergente		Clave neutralizante		Clave humectante / dispersante orgánico	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023 AÑO DE Francisco VILLA

SIN TEXTO

Anexo 6

Manual Gráfico de Planchado y Doblado

(Conforme a la Guía Técnica de doblado, clave 14C3-006-005 y a la Guía Técnica de Planchado, clave 14C3-006-004)

1. Planchado
   El planchado consiste en el alisamiento y estiramiento de os textiles con que se encuentran confeccionadas las prendas, actividad que se desarrolla en el área de equipos de planchado, para posteriormente ser dobladas y empaquetadas para sus envío a la Unidad Médica.
   1.1. Esta etapa se lleva a cabo utilizando equipos de planchado planos, conocidos comúnmente como mangles, las prendas que requieren planchado son:
   - Colcha para cama hospitalaria
   - Sábana para cama hospitalaria
   - Sábana clínica
   - Sábana de pubis
   - Sábana hendida para cirugía de cara o cráneo
   - Sábana hendida para cirugía general
   - Sábana para colchoneta de piso

   1.2. Dependiendo de las dimensiones de cada prenda, el operador deberá extender por completo las prendas a planchar, así evitaran que se quiebre o se doble la tela al pasar por el mangle.
   1.3. Es necesario que para las etapas de acondicionado y planchado, se ponga en práctica la limpieza y desinfección de manos, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7** para evitar el posible traspaso de bacterias al momento de tener contacto con las prendas.

2. **Empaquetado de Ropa Limpia**
   La cantidad de piezas por paquete dependerá del tipo de prenda, el cual varía de tamaño, volumen y peso, por lo que en la siguiente tabla se establecen las cantidades que deberán contener los paquetes de cada concepto de ropa limpia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 AÑO DE Francisco VILLA

Cantidad de Prendas por Paquete de Ropa Limpia y Peso por Paquete

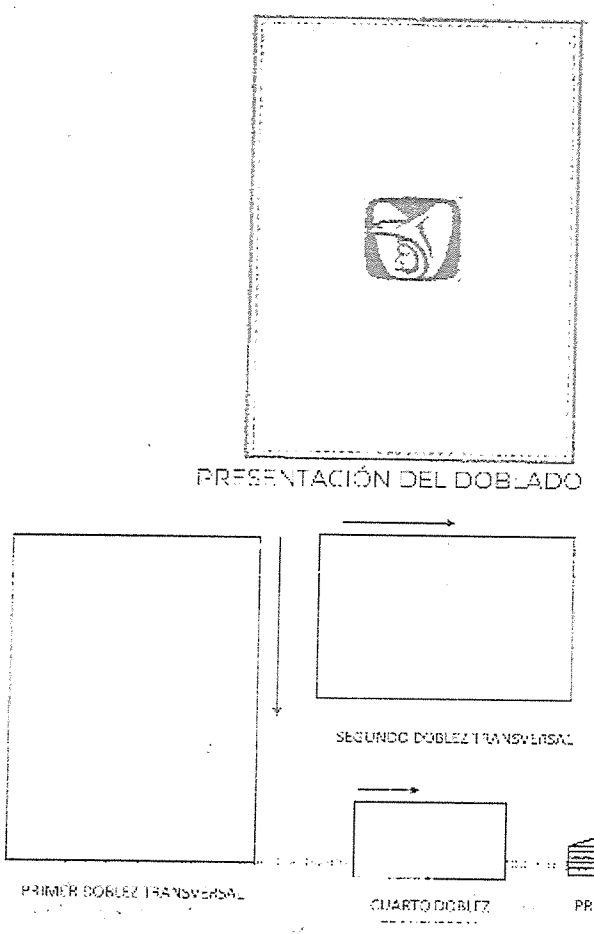
No.	Tipo de prenda	Piezas por paquete	Peso unitario (kg)	Peso por paquete (kg)
	Ropa de Cama			
1	Cobertor para cuna hospitalaria	5	1.336	6.680
2	Cobertor para cuna canastilla	20	0.370	7.400
3	Colcha para cama hospitalaria	10	0.986	9.860
4	Funda para cojín de cama hospitalario	40	0.100	4.000
5	Sábana para camas hospitalarias	10	0.702	7.020
6	Sábana clínica	15	0.401	6.015
7	Sábana para incubadora y cuna canastilla	40	0.141	5.640
	Ropa de Cirugía			
8	Compresa de campo	40	0.133	5.320
9	Compresa de escultura cabeza	20	0.283	5.660
10	Compresa hendida	20	0.133	2.660
11	Compresa de ojos	20	0.129	2.580
12	Funda para mesa Mayo	20	0.231	4.620
13	Sabana de pubis	15	0.498	7.470
14	Sábana hendida para cirugía de cráneo o cara	10	0.833	8.330
15	Sábana hendida para cirugía general	10	0.834	8.340
16	Uniforme quirúrgico filipina cirujano	10	0.207	2.070
17	Uniforme quirúrgico pantalón cirujano	10	0.503	5.030
18	Bata quirúrgica	10	0.455	4.550
	Ropa de Paciente			
19	Bata para adulto	10	0.391	3.910
20	Bata para alumbramiento	10	0.300	3.000
21	Bata para niño	10	0.234	2.340
22	Camisera para recién nacido	20	0.050	1.000
23	Camisón para niño	10	0.195	1.950
24	Camisón para paciente	10	0.364	3.640
25	Bata de franela	25	0.063	1.575
26	Toalla para baño	20	0.207	4.140
27	Sábana para [illegible] de piso	20	0.215	4.300
28	Contenedor para bulto de ropa sucia	15	0.401	6.015

- En el caso de que haya sobrantes se podrán entregar paquetes con menor número de prendas a las establecidas por paquete en la tabla anterior.

2. Gráficos de Doblado de Ropa Hospitalaria

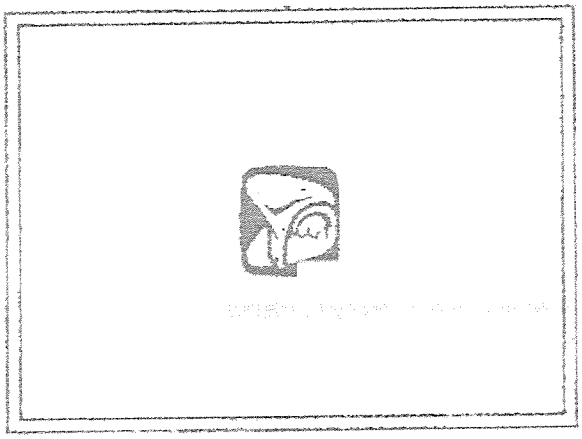
Al salir de la máquina planchadora o de la secadora las prendas se someten a un doblado, ya sea por medios mecánicos o en forma manual. El doblado de ropa hospitalaria, así como el número de prendas por paquete debe cumplir con las características contenidas en los gráficos de doblado, por lo que se ilustra el doblado de los conceptos de Ropa Hospitalaria.

2.1. Cobertor Para Cama Hospitalaria

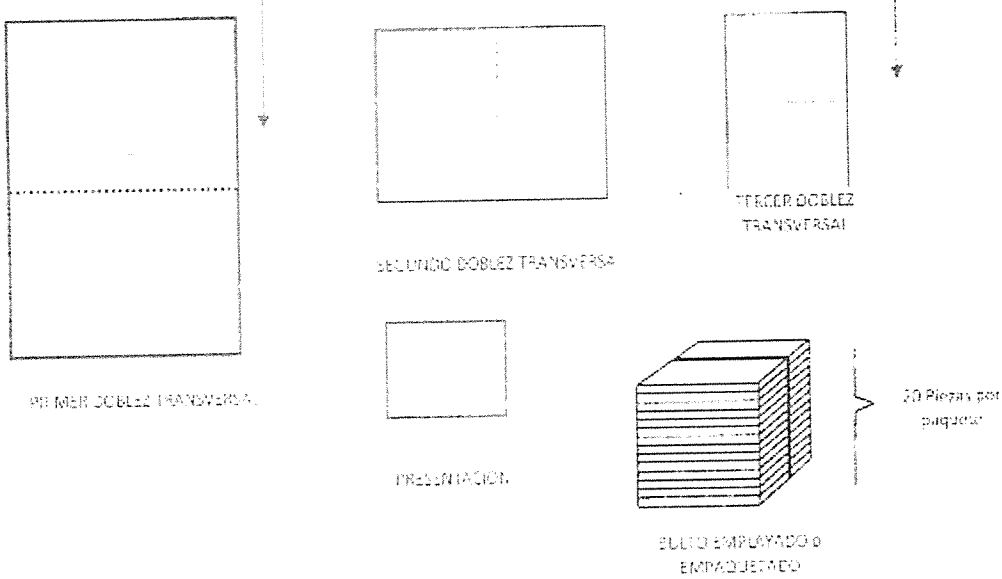


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATO

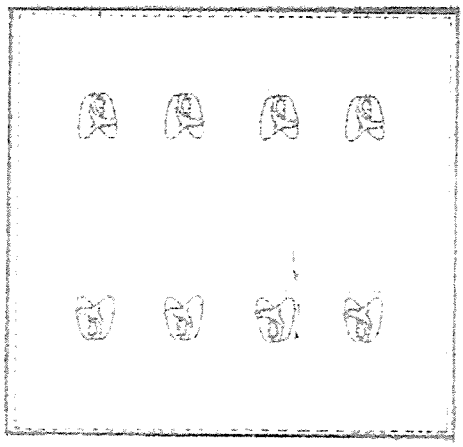
2.2. Cobertor para Cuna



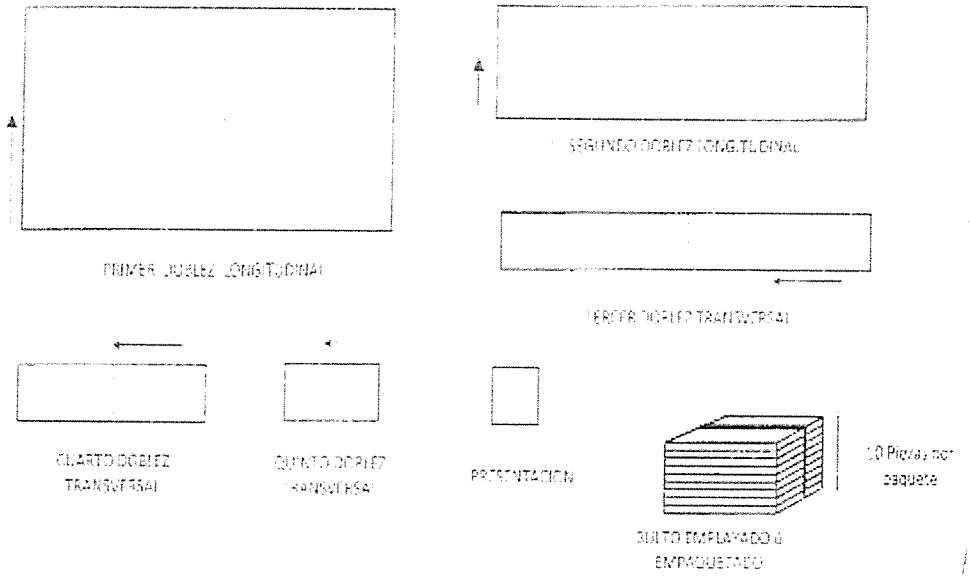
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



2.2. Colcha para Cama Hospitalaria

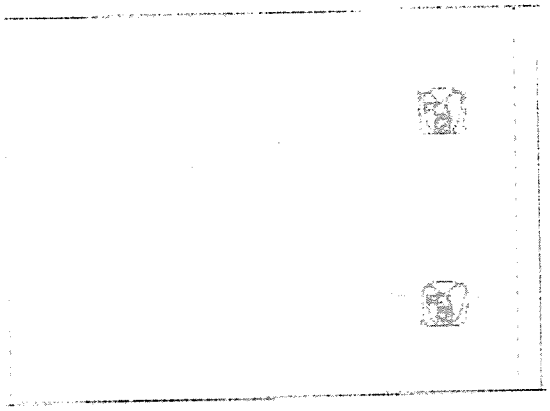


PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

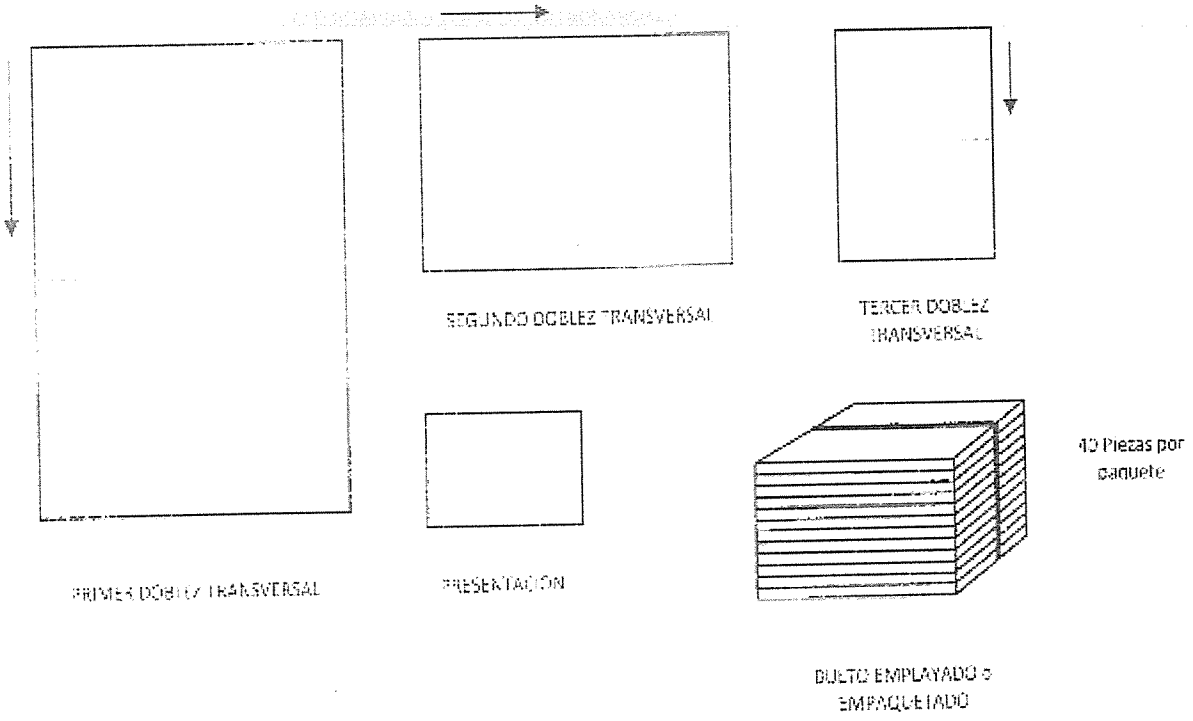


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

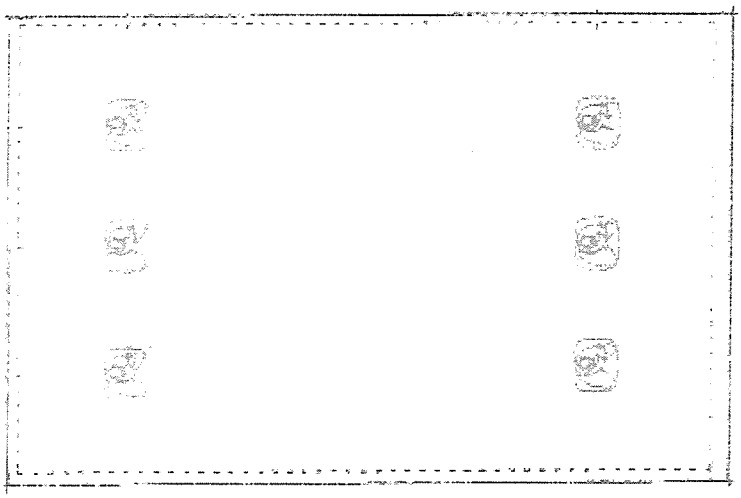
2.3. Funda para Cojín de Cama Hospitalaria



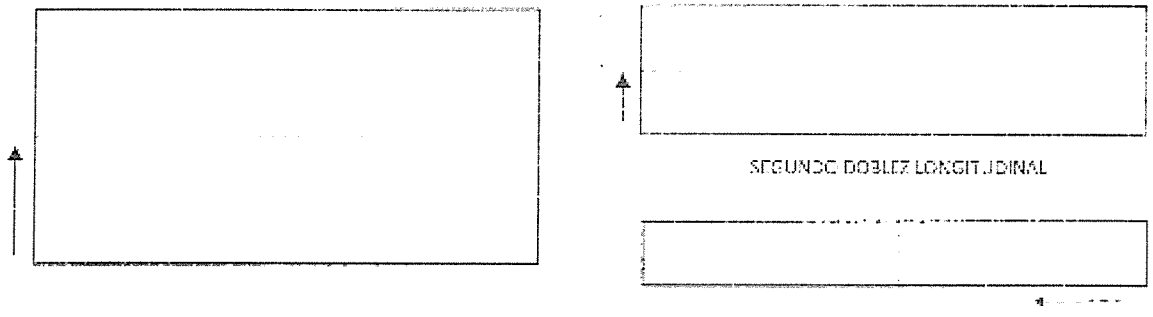
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



2.4. Sábana para Cama Hospitalaria



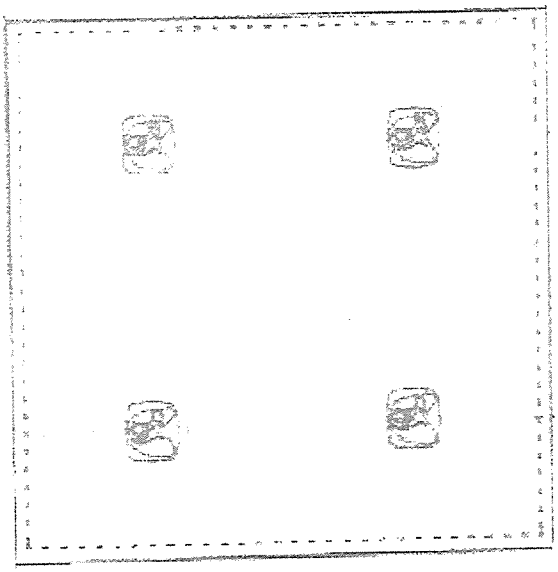
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



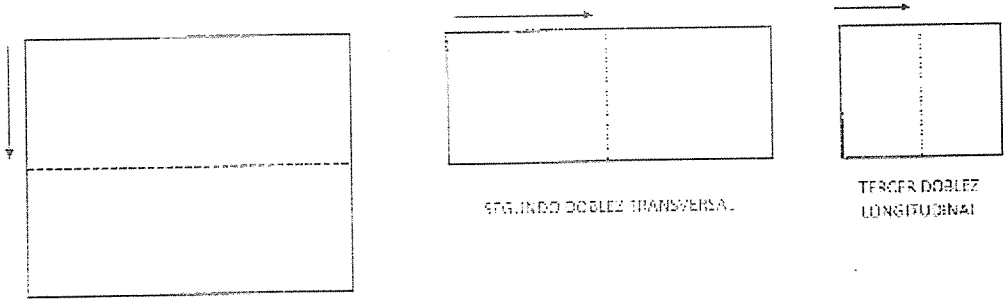
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRAT

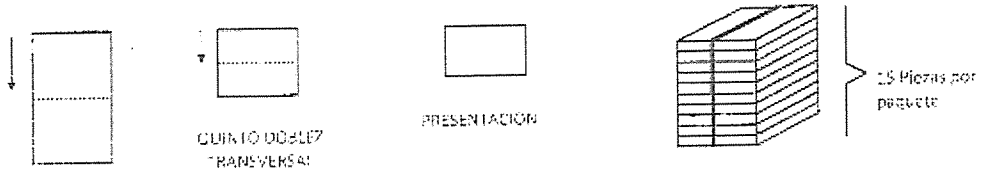
Francisco VILLA

2.5. Sábana Clínica

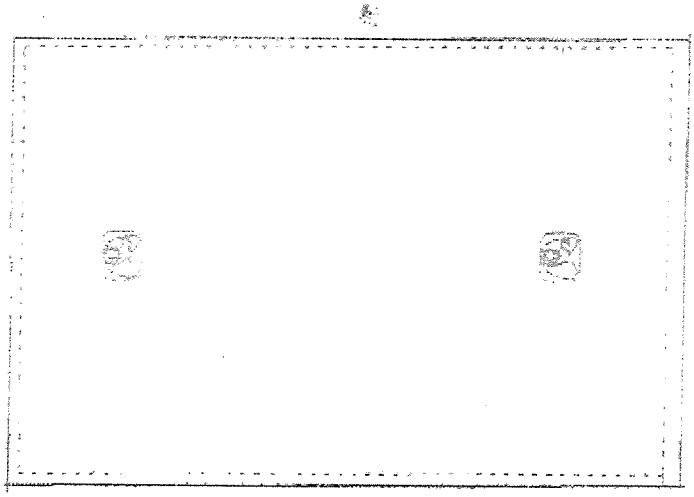


PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

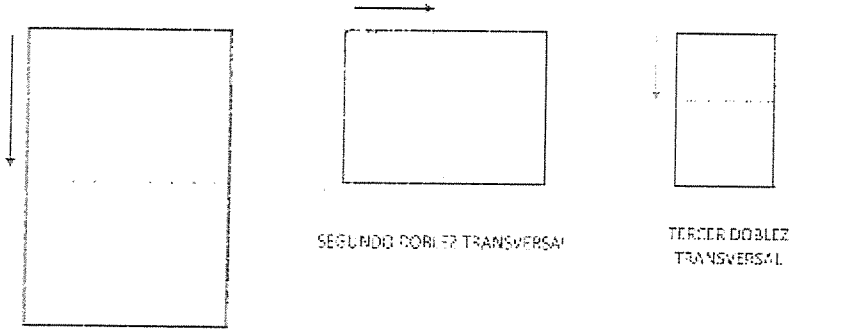




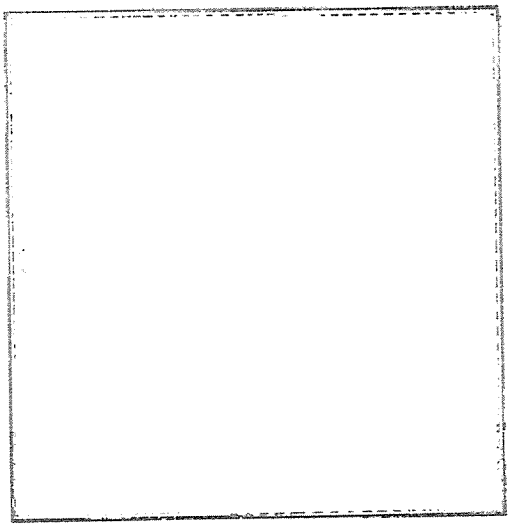
2.6. Sábana para Incubadora y Cuna



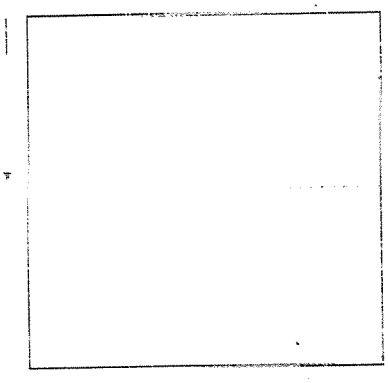
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



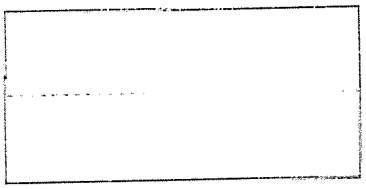
2.7. Compresa de Campo



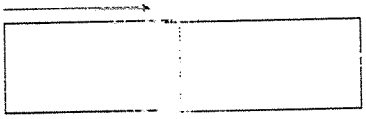
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



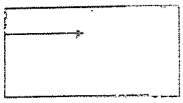
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



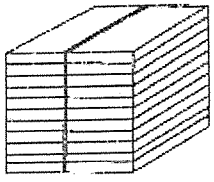
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



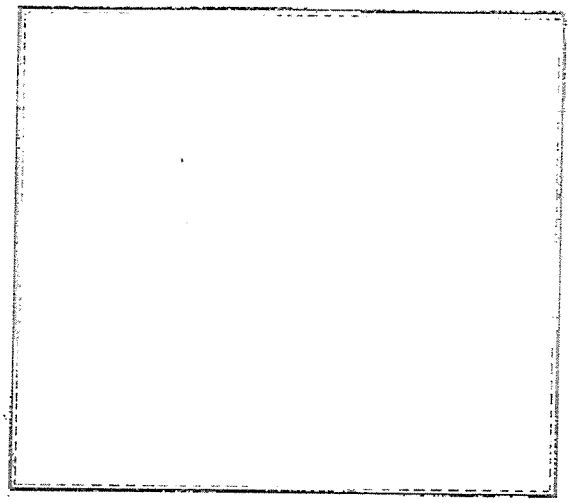
PRESENTACIÓN



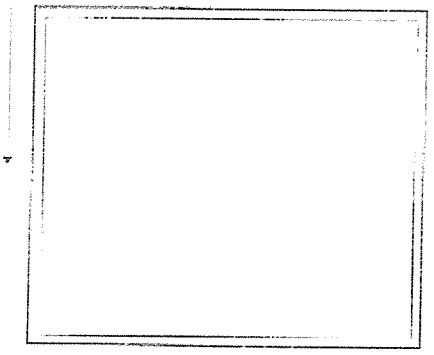
10 Piezas por paquete

BULTO EMPUYADO Ó EMPAQUETADO

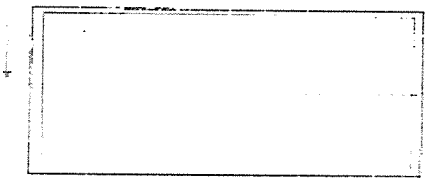
2.8. Compresa de Envoltura Doble



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



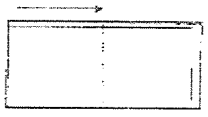
PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL



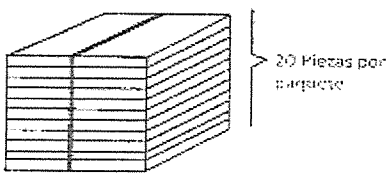
TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ TRANSVERSAL



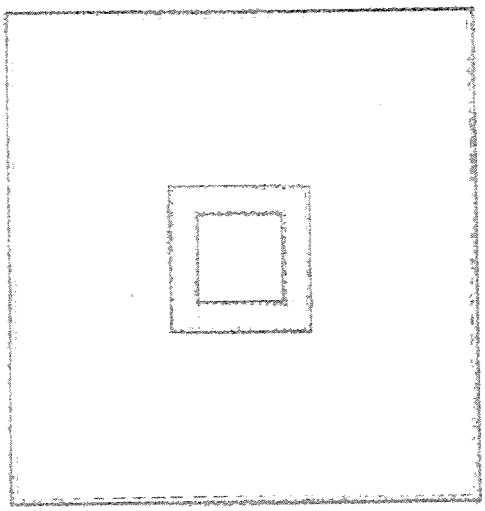
PRESENTACIÓN



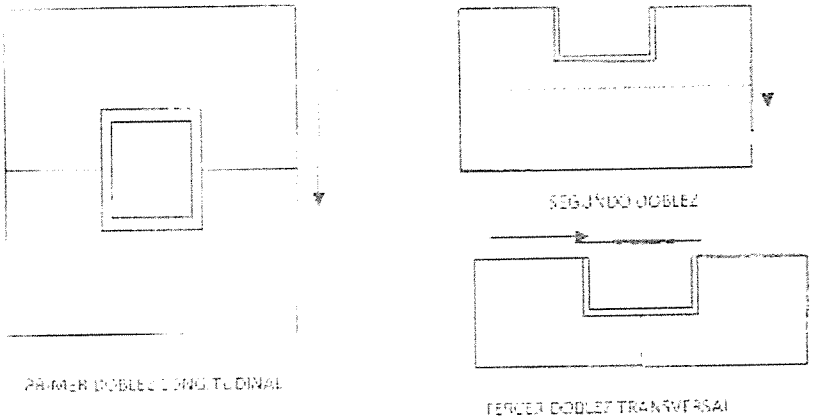
BULTO EMPLAYADO o EMPAQUETADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

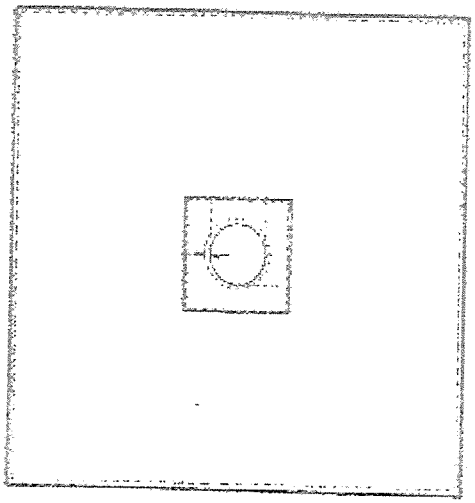
2.9. Compresa Hendida



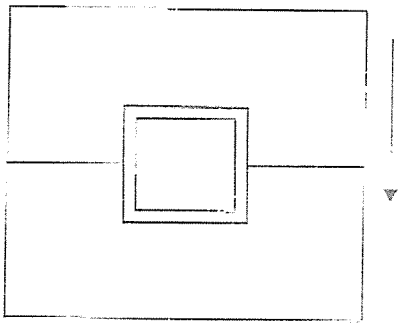
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



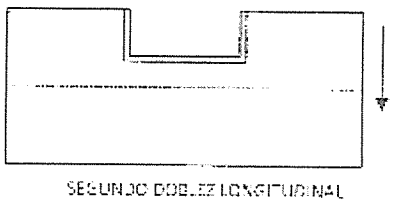
2.10. Compresa de Ojos



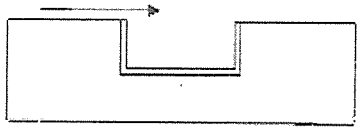
PRESENTACIÓN DEL DOBLADO



PRIMER DOBLEZ LONGITUDINAL



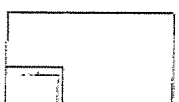
SEGUNDO DOBLEZ LONGITUDINAL

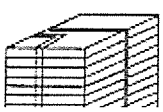


TERCER DOBLEZ TRANSVERSAL



CUARTO DOBLEZ

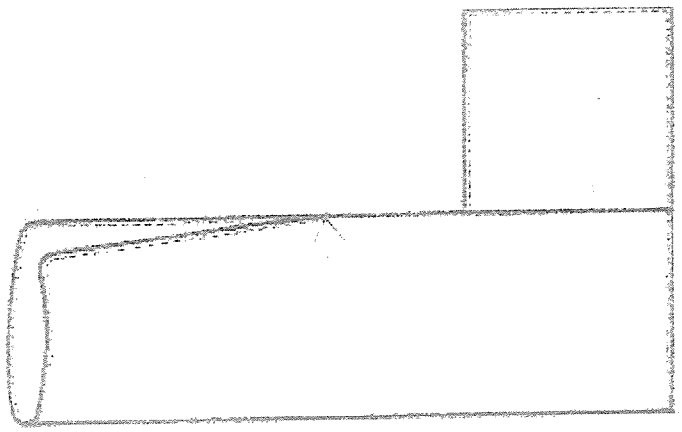




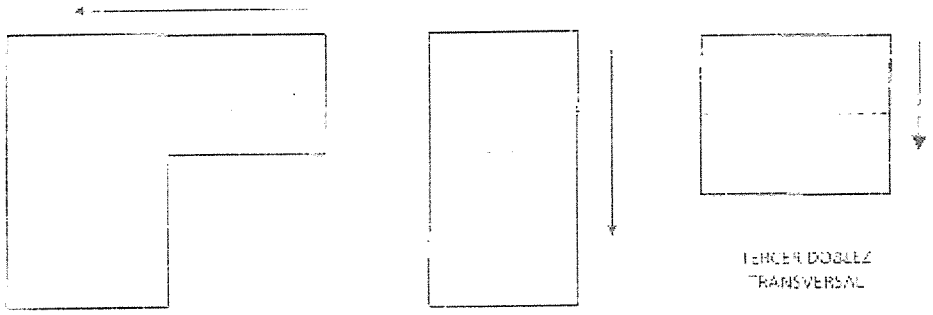
20 Piezas por paquete

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

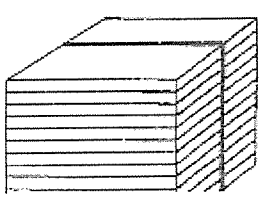
2.11. Funda para Mesa Mayo



PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

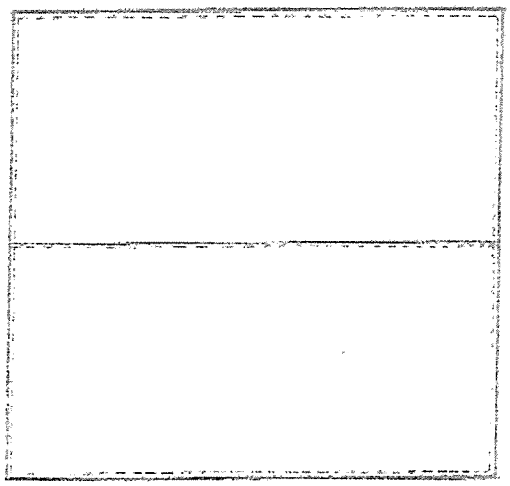




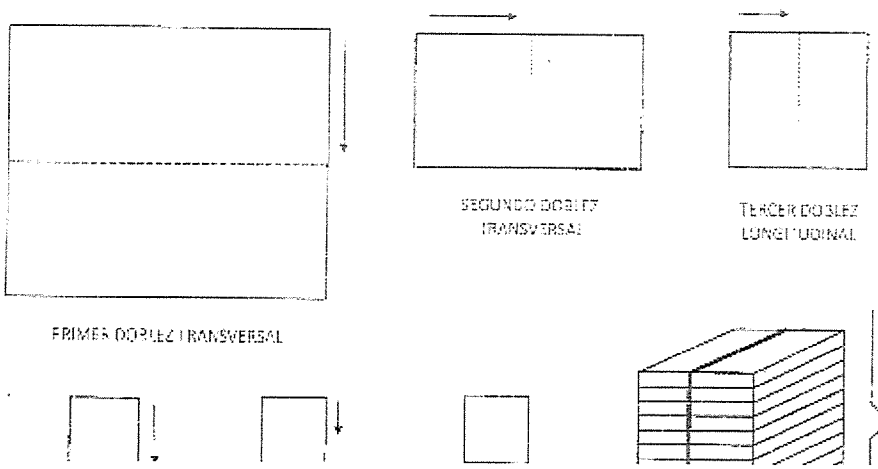


20 piezas por paquete

2.12. Sábana de Pubis

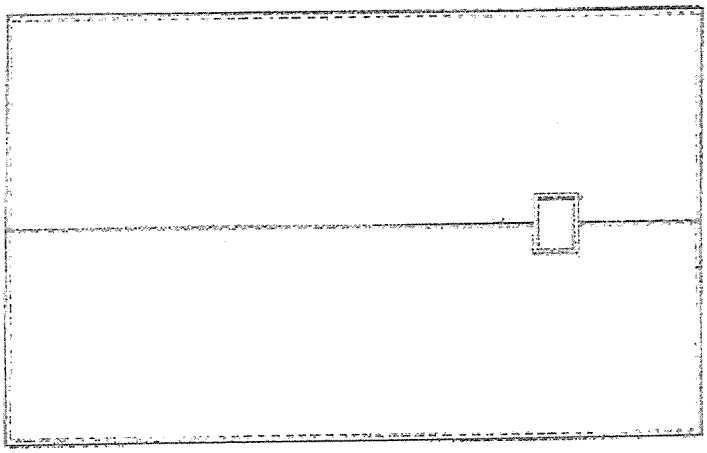


PRESENTACION DEL DOBLADO

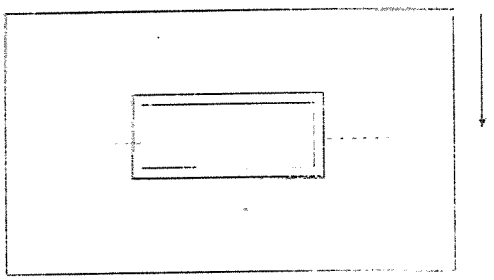


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

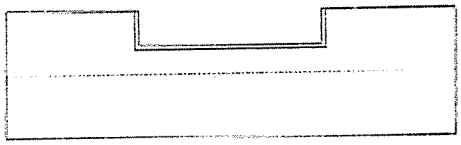
2.13. Sábana Hendida para Cirugía de Cara o Cráneo



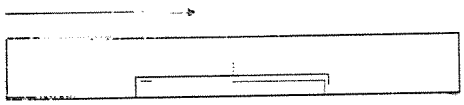
PRESENTACION DEL DOBLADO



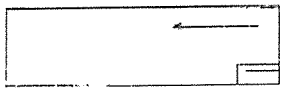
DOBLADO LONGITUDINAL



ALIMENTACION MANGLE



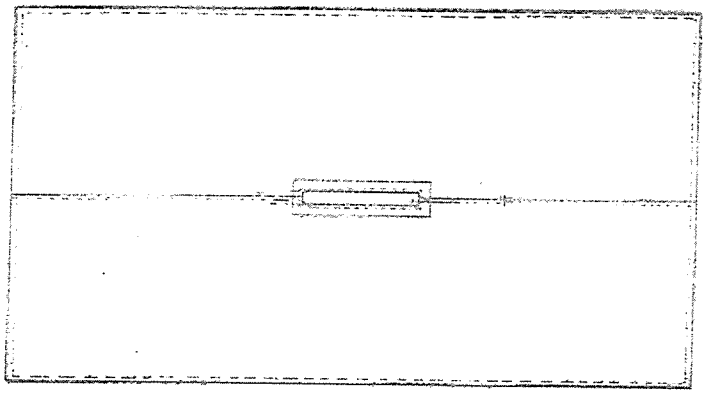
SALIDA DEL MANGLE



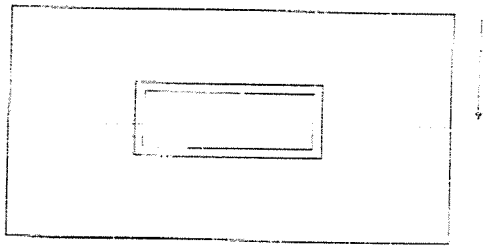


10 Piezas por paquete

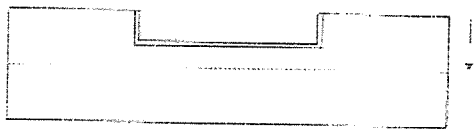
2.14. Sábana Hendida para Cirugía General



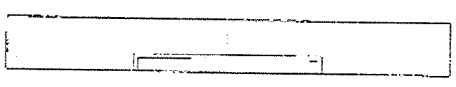
PRESENTACION DEL DOBLADO



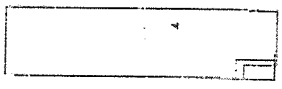
DOBLADO LONGITUDINAL

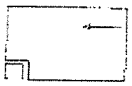


ALIMENTACION MANGLE



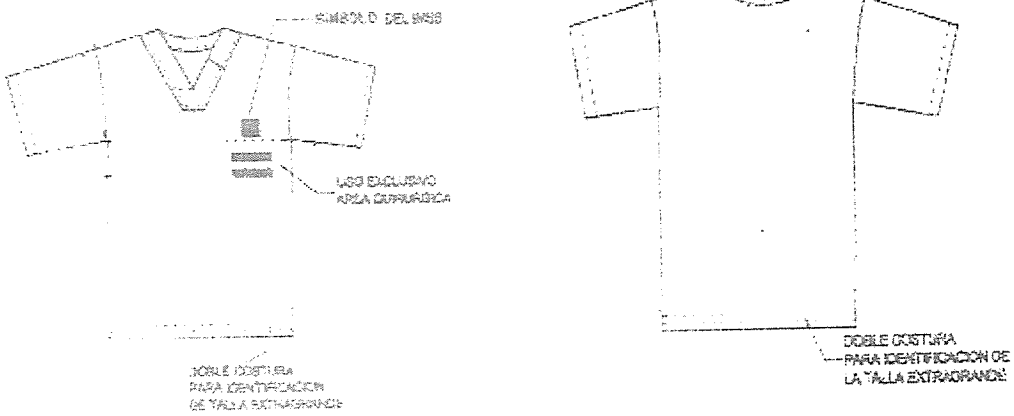
SALIDA DEL MANGLE



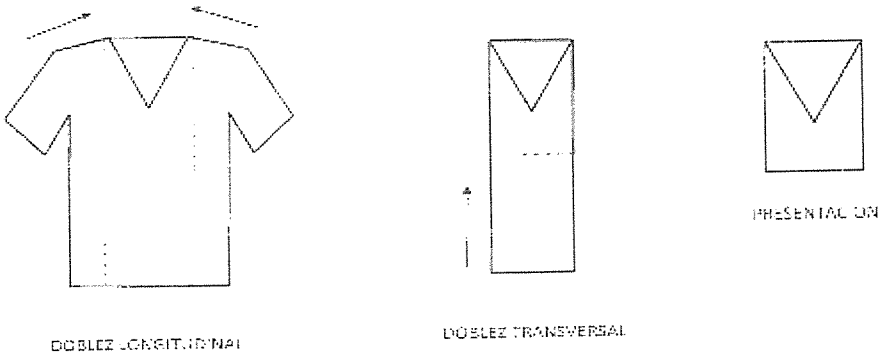


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

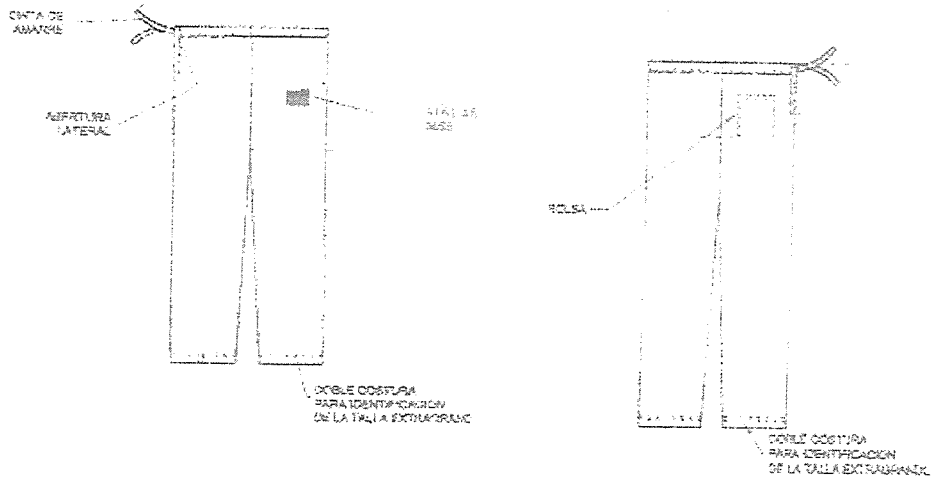
2.15. Filipina para Cirujano



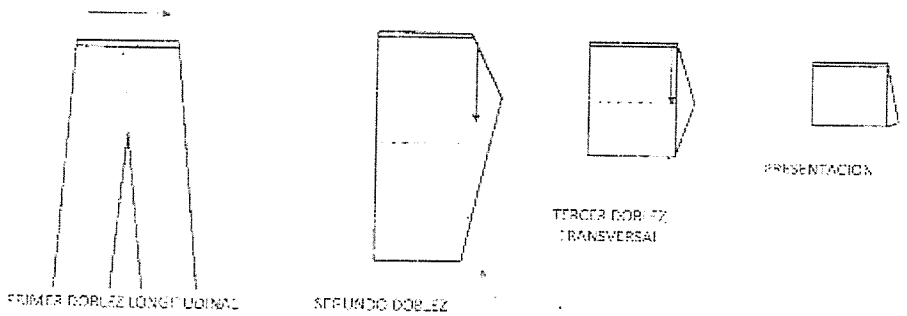
PRESENTACION DEL DOBLADO



2.16. Pantalón de Cirujano



PRESENTACION DEL DOBLADO

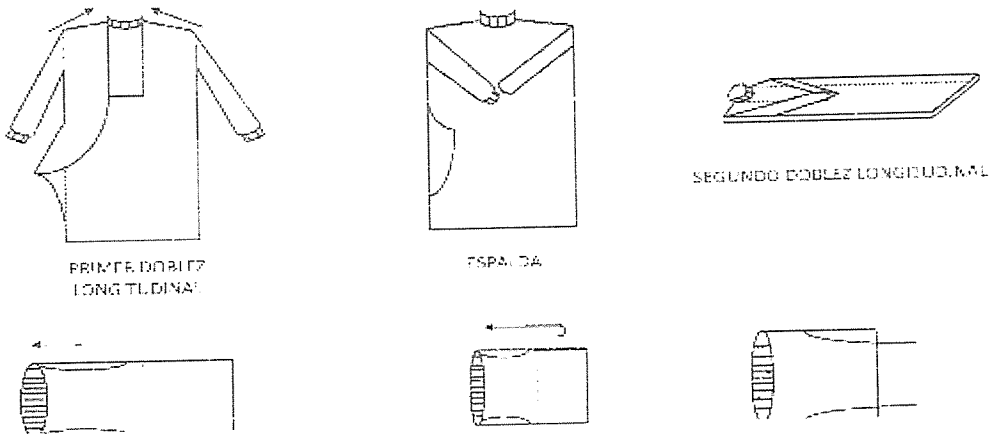


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

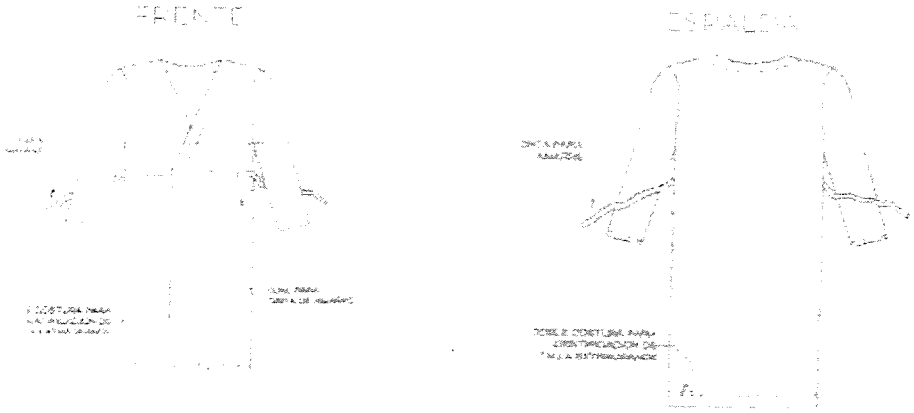
2.17. Bata Quirúrgica



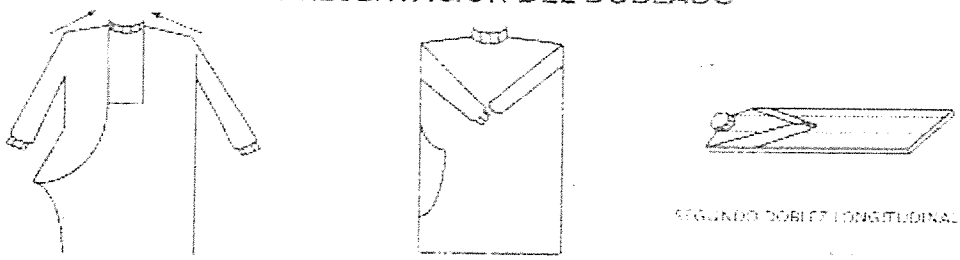
PRESENTACION DEL DOBLADO



2.18. Bata para Adulto

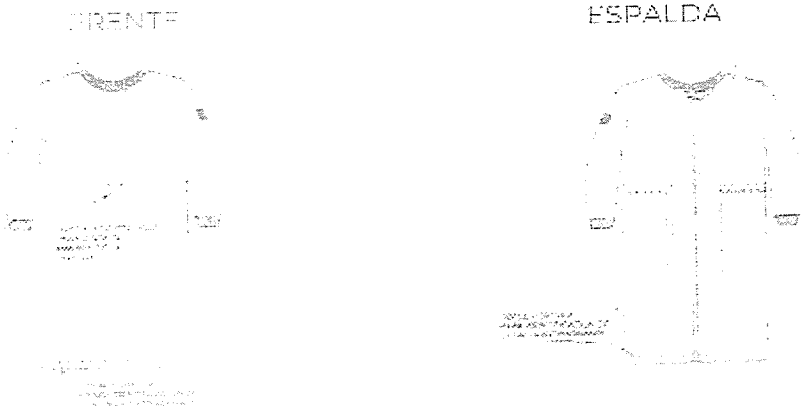


PRESENTACION DEL DOBLADO

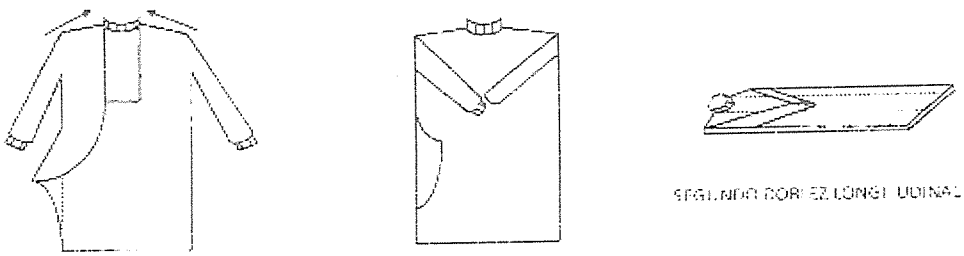


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

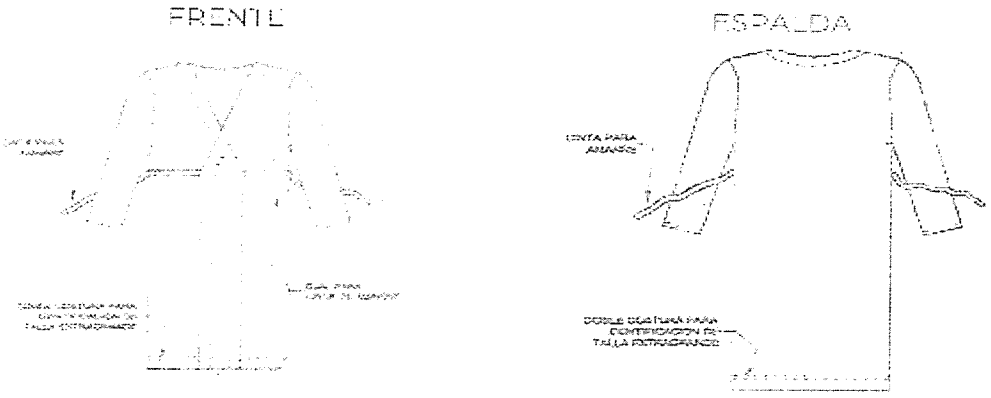
2.19. Bata para Aislamiento



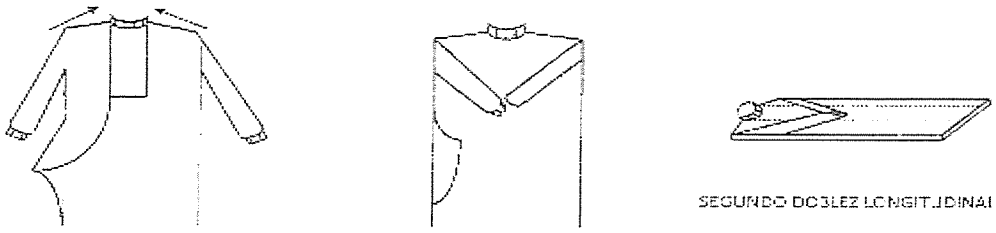
PRESENTACION DEL DOBLADO



2.20. Bata para Niño



PRESENTACION DEL DOBLADO



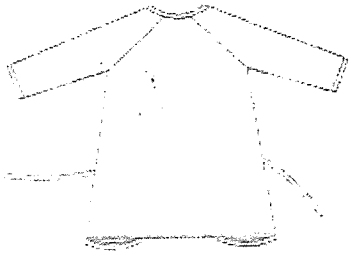
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2.21. Camiseta para Recién Nacido

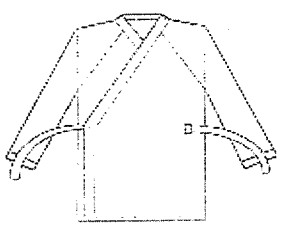
FRENTE



ESPALDA

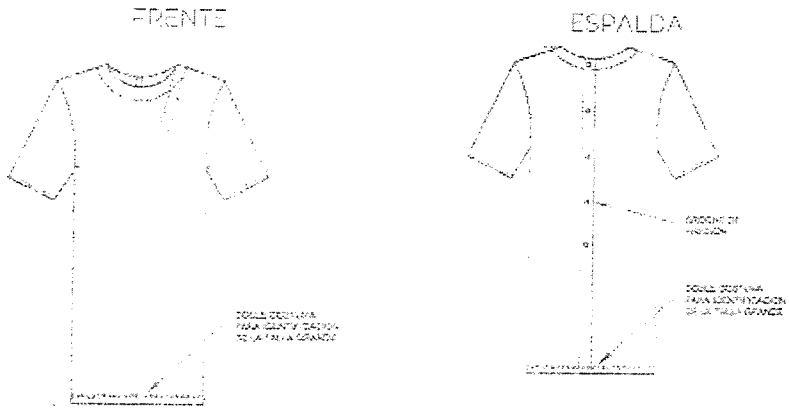


PRESENTACION DEL DOBLADO

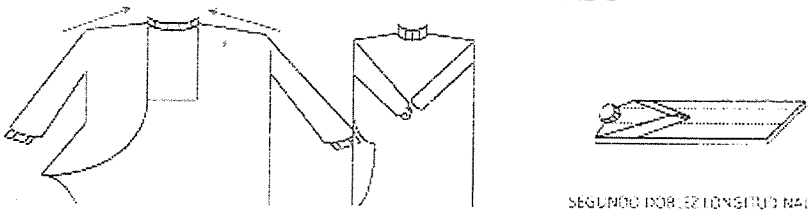




2.22. Camisón para Niño

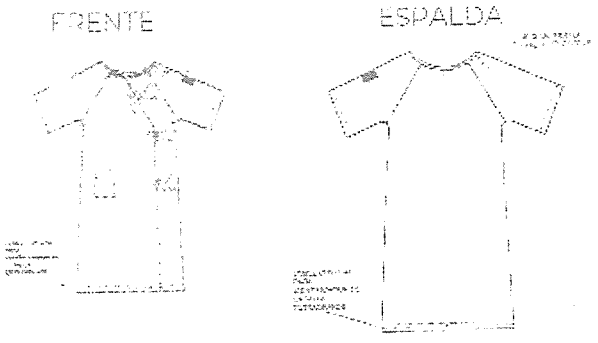


PRESENTACION DEL DOBLADO

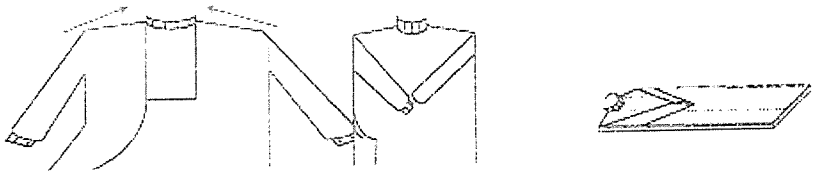


ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
2023 AÑO DE Francisco VILLA

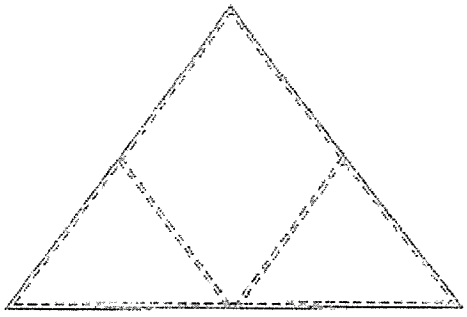
2.23. Camisón de Paciente



PRESENTACION DEL DOBLADO



2.24. Pañal de Franela



PRESENTACION DEL DOBLADO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



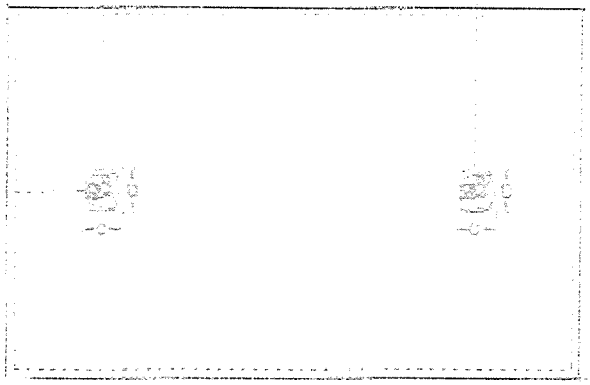
2023 AÑO DE Francisco VILLA

2.25. Toalla para Baño

IMSS

PRESENTACIÓN DEL DOBLADO

2.26. Sábana para Colchoneta de Piso



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 7

Higiene de Manos.

Las manos son el vehículo más frecuente de transmisión de microorganismos, pudiendo provocar infección asociadas a la atención de la salud, también denominadas infecciones nosocomiales u hospitalarias, situación , por a que es necesario que todas las personas involucradas(personal del Instituto y personal del prestador del servicio) en el manejo de ropa hospitalaria realice la higiene de manos, por ser un procedimiento fundamental de las precauciones ordinarias y es indiscutiblemente, la medida más eficaz de control de las infecciones.

La higiene de manos es el procedimiento más importante y eficaz para la prevención y control de las infecciones, es una acción muy simple que se puede realizar mediante el lavado de manos con agua y jabón o con una solución hidroalcoholada.

Las personas que entren en contacto con la ropa hospitalaria sucia y limpia, debe efectuar la higiene de sus manos por medio de fricción y arrastre mecánico, mediante el uso de agua y jabón, así como emplear el uso de toalla de papel desechable para secarlas con el propósito de reducir en ellas la flora microbiana transitoria y resistente.

Instrucciones para realizar la higiene de manos, en apego al "Procedimiento para la determinación de necesidades y control de ropa hospitalaria reusable en la U nidades Médicas Hospitalarias del Instituto Mexicano del Seguro Social , Clave 2430-003-007"

Equipo y material que se requiere para la higiene de las manos.

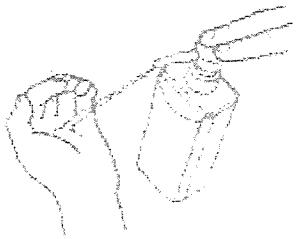
- Lavabo.
- Agua.
- Jabón liquido o de barra.
- Dispensador para jabón liquido
- Toallas de papel desechable.
- Contenedor para basura municipal.
- Gel antibacterial /Solución hidroalcoholada.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Procedimiento y requerimiento ilustrativo , para la higiene de manos con agua y jabón.

Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

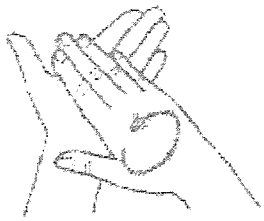
1



Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

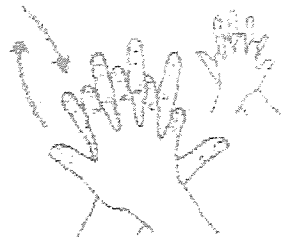


2



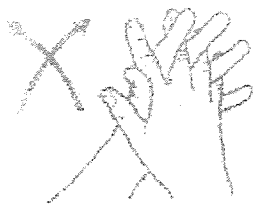
Frótese las palmas de las manos entre sí;

3



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

4



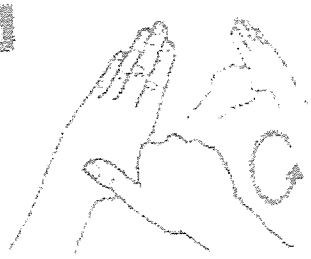
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

5



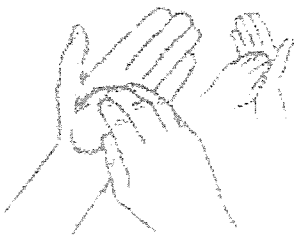
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

6



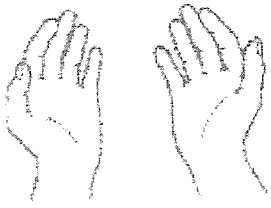
Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

7



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

8



Una vez secas, sus manos son seguras.

Higiene de manos con solución hidroalcoholada.

1.- Deposite en la palma de la mano una cantidad de solución hidroalcoholada suficiente para cubrir todas las superficies a tratar, aproximadamente de 3 a 5 ml.

2.- Frote las palmas de las manos entre si y la palma de la mano derecha contra el dorso de las mano izquierda, entrelazando los dedos y viceversa.

3.-Las palmas de las manos entre si con los dedos entrelzados,frotando bien los espacios interdigitales.

4.- El dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta agarrándose los dedos.

5.- Con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha y viceversa.

6.- La punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda de rotación y viceversa y los nudillos.

7.- Dejar secar , una vez secar sus manos son seguras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

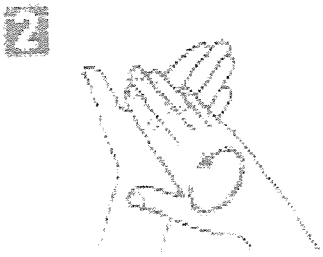
Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos



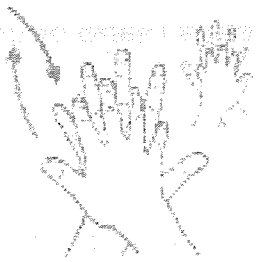
Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies.



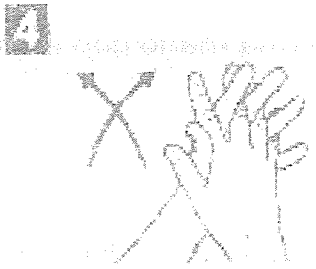
Frótese las palmas de las manos entre sí.



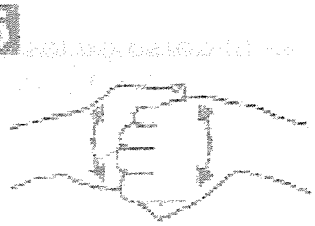
Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



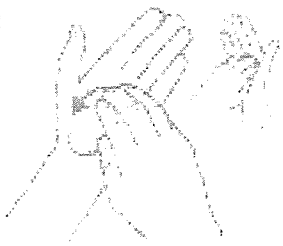
Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



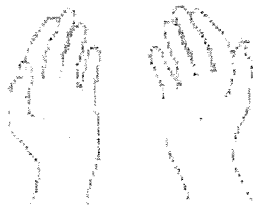
Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



Una vez secas, sus manos son seguras.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia

Anexo 8

OOAD / UMAE: UNIDAD USUARIA: NUMERO DE CONTRATO

PRESTADOR DEL SERVICIO: COSTO X Kg:

No.	CONCEPTO	PESO UNITARIO (kg)	ENTREGA DE ROPA				RECEPCIÓN DE ROPA					CLASIFICACIÓN DE ROPA				EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA DE CONTEO ESTABLECER LAS CAUSAS
			SUCIA		NUEVA		LIMPIA		RECHAZADA		IMPORTE	ROPA PARA REHABILITACIÓN		ROPA PARA BAJA		
			No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.		No. Pzas.	KGS.	No. Pzas.	KGS.	
	ROPA DE CAMA															
1	COBERTOR PARA CAMA HOSPITALARIA	1.7		0												
2	COBERTOR PARA CUNA CANASTILLA	0.6														
3	COLCHA PARA CAMA HOSPITALARIA	1.3														
4	FUNDA PARA COJIN DE CAMA HOSPITALARIA	0.1														
5	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS	0.8														
	SÁBANA PARA CAMAS HOSPITALARIAS															
6	SÁBANA CLÍNIC	0.6														
	SÁBANA CLÍNICA															
7	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA	0.2														
	SÁBANA PARA INCUBADORA Y CUNA CANASTILLA															
	ROPA DE CIRUGIA															
8	COMPRESA DE CAMPO	0.14														
9	COMPRESA DE ENVOLTURA DOBLE	0.42														
10	COMPRESA HENDIDA	0.16														
11	COMPRESA DE OJOS	0.15														
12	FUNDA PARA MESA MAYO	0.27														
13	SÁBANA DE PUBIS	0.63														
14	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA DE CRÁNEO O CARA	0.99														
15	SÁBANA HENDIDA PARA CIRUGÍA GENERAL	0.99														
16	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.28														
	UNIFORME QUIRÚRGICO FILIPINA CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
17	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA MEDIANA	0.38														
	UNIFORME QUIRÚRGICO PANTALÓN CIRUJANO TALLA EXTRAGRANDE															
18	BATA QUIRÚRGICA TALLA MEDIANA	0.72														
	BATA QUIRÚRGICA TALLA EXTRAGRANDE															
	ROPA DE PACIENTE															
19	BATA PARA ADULTO TALLA MEDIANA	0.47														
	BATA PARA ADULTO TALLA EXTRAGRANDE															
20	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA MEDIANA	0.36														
	BATA PARA AISLAMIENTO TALLA EXTRAGRANDE															
21	BATA PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.28														
	BATA PARA NIÑO TALLA GRANDE															
22	CAMISETA PARA RECIÉN NACIDO	0.06														
23	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA MEDIANA	0.23														
	CAMISÓN PARA NIÑO TALLA GRANDE															
24	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA MEDIANA	0.55														
	CAMISÓN PARA PACIENTE TALLA EXTRAGRANDE															
25	PAÑAL	0.07														
26	TOALLA PARA BAÑO	0.25														
27	SÁBANA PARA COLCHONETA DE PISO[1]	0.26														
28	CONTENEDOR PARA BULTOS DE ROPA SUCIA	0.48														
	TOTAL															

Entrega de ropa sucia al Proveedor

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la entrega de ropa sucia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por el proveedor para la recolección de ropa sucia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Entrega de ropa limpia a la Unidad Usuaria

Datos del personal asignado por el proveedor para la entrega de ropa limpia en las unidades usuarias

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

Datos del personal asignado por la unidad usuaria para la recepción de ropa limpia

Nombre: _____

Cargo y firma: _____

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 9

Proceso De Higienizado De Los Vehículos Para El Transporte De Ropa Hospitalaria

(Conforme a la Guía Técnica para el Higienizado del Vehículo, clave 14C3-006-007)

1. Objetivo de la Higienización del Vehículo
   El objetivo principal de higienizar los vehículos después de la descarga de ropa sucia , es evitar la propagación de agentes infecciosos que puedan contener las prendas, de esta manera, las prendas serán entregadas para su utilización de la unidad médica en condiciones de uso, esto es , libre de manchas, suciedad, mal olor , residuos de producto químico y libre de cualquier organismo patógeno.

2. Proceso de lavado y desinfección de vehículos.

   Los encargados del lavado y desinfección de los vehículos, deben utilizar guantes de hule , anteojos de protección , cubre bocas , zapato de seguridad industrial y todos los implementos necesarios para su seguridad.

   2.1. Etapa uno, limpieza inicial en seco

   Esta etapa incluye la retirada de todos los restos visibles, se empezara por el interior del camión, trabajando desde la superficie superior hasta la interior, continuando con la parte externa de los vehículos.

   2.2. Etapa dos, limpieza inicial en húmedo

   En este paso se eliminara los residuos que no hayan podido eliminarse con la limpieza en seco, se sugiere emplear agua a temperatura ambiente, se debe comenzar con el punto más alto del vehículo y terminando con la parte más baja, teniendo el cuidado de remover toda la suciedad miscible con el agua.

   2.3. Etapa tres, limpieza con jabón

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Después de la limpieza en húmedo aun quedaran restos de material con un alto poder de contaminación y cuando añadimos jabonadura a base de mezcla de detergente la contaminación se reduce.

El uso de jabonadura en esta etapa junto al empleo de agua garantiza una buena limpieza, se limpiara todo el interior de la caja del vehículo incluyendo ruedas y carrocería que pueda tener contacto con ropa limpia o que represente un riesgo de contaminación en áreas limpias.

2.4. Etapa cuatro, uso de desinfectante.

El cloro es un desinfectante de alto nivel, en el proceso de limpieza va a provocar la destrucción de microorganismos patógenos, los antisépticos evitan la formación de los mismos, ya que emplean agentes desinfectantes que son sustancias químicas capaces de eliminar cualquier bacteria sobre superficies.

El desinfectante puede aplicarse por medio de un aspersor, se rocía en las paredes interiores, superficies y puertas del camión , en caso de no contar con aspersor utilizar un trapeador o una mopa que sea de uso exclusivo para este paso.

2.5. Etapa cinco, uso de lámpara germicida.

En esta última etapa se utilizan los rayos Uv por medio de una lámpara de luz ultravioleta, la cual emite una radiación que penetra la pared celular de los microorganismos que pudieran haber quedado después del uso de desinfectantes, la lámpara aumenta su eficiencia a una temperatura de 40 ° C.

Mientras se encuentre encendida la lámpara germicida dentro del camión, nadie permanecerá dentro de la unidad y se mantendrán las puertas cerradas. Una vez higienizado el vehículo, queda listo para transportar ropa limpia.

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio

Anexo 10

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____

OOAD/UMAE: _____

No.	Marca	Modelo	Tipo	No. de Serie	No. de Placas	Capacidad de carga util en Ton.	Compañía Aseguradora	Folio de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Páginas donde se encuentra la copia de la tarjeta de circulación	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos	Páginas donde se encuentra la evidencia fotográfica de los vehículos
Total de capacidad de carga						0						

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 11 PROPUESTA ECÓNOMICA DEL SERVICO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024			Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)	Importe total	
No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Sin IVA	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HGP No. 31			
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 26			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5			
1	BAJA CALIFORNIA	Guarderia Ordinaria Mexicali			
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1			
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Móvil para pacientes COVID-19 Tijuana			
1	BAJA CALIFORNIA	HGSZ No. 6			
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 18			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA-Unidad de Médicina Familiar No. 34			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Guardería 001			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona mas Medicina Familiar No. 26			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 07			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 39			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 38			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 06			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 5			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 35			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 8			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 19			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 10.- SANTA LUCIA			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 11.- AH-KIM-PECH			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 12.- SANTA ISABEL			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 13.- CONCORDIA			
3	CAMPECHE	U.M.A.A. # 14.- LAS FLORES			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 1			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 2			
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 6			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 7			
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 13			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 92			
5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NO. 1			
6	CHIAPAS	UMF No.1			
6	CHIAPAS	HGZ2			
6	CHIAPAS	UMAA/23			
6	CHIAPAS	UMF25			
6	CHIAPAS	UMF 13			
6	CHIAPAS	CEHO 38 CAMAS (CAT)			
6	CHIAPAS	UMF 14			
6	CHIAPAS	UMF 17			
6	CHIAPAS	UMF 18			
6	CHIAPAS	UMF 20			
6	CHIAPAS	UMF 20 (EXTENSION)			
6	CHIAPAS	UMF 24			
6	CHIAPAS	UMF 34			
6	CHIAPAS	UMF 35			
6	CHIAPAS	UMF 36			
6	CHIAPAS	UMF 40			
6	CHIAPAS	UMF 41			
6	CHIAPAS	UMF 42			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS 15/01/2024

SIN TEXTO

6	CHIAPAS	UMF 43			
6	CHIAPAS	UMF 44			
6	CHIAPAS	UMF 45			
7	DURANGO	H.G.Z. 46			
7	DURANGO	HGZ No. 51			
7	DURANGO	H.G.S.Z.M.F. # 2 EL SALTO, P.N., DGO.			
7	DURANGO	HGZ N°1			
7	DURANGO	UMF/UMAA 53			
7	DURANGO	UMF 10			
7	DURANGO	UMF 11			
7	DURANGO	UMF 43			
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 12			
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 40			
8	GUANAJUATO	Guardería 001 San Miguel de Allende			
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 38			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 34			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 18			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 1			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 33			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 36			
10	JALISCO	Hospital General Regional No. 180			
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7			
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21			
11	MICHOACAN	UMF No. 84			
11	MICHOACAN	UMF. No. 80			
11	MICHOACAN	UMF No. 75/UMAA			
11	MICHOACAN	UMF No. 85			
11	MICHOACAN	HGSZ No. 7			
11	MICHOACAN	GUARDERIA MORELIA			
11	MICHOACAN	HGZ No. 83			
11	MICHOACAN	HGR No. 1			
11	MICHOACAN	HGZ No. 2			
11	MICHOACAN	HGZ No. 4			
11	MICHOACAN	HGZ No. 8			
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA			
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC			
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA			
12	MORELOS	G -0001 GUARDERÍA ORDINARIA - CUERNAVACA			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 2			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 3			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 4			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 5			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 7			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 9			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 11			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 12			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 13			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 14			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 16			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 17			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 18			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 19			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 20			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 22			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 24			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 25			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 26			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 27			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 28			
13	NAYARIT	GUARDERIA			
14	NUEVO LEÓN	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR No. 6			

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 67
15	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancún Q. Roo.
15	QUINTANA ROO	HGSZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.
15	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancún Q. Roo.
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen
15	QUINTANA ROO	Guarderia, Cancún Q. Roo.
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No. 50
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de SubZona No. 09
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital COVID-19 UMF No. 45
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 01
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 02
17	SINALOA	HOSPITAL GINECO PEDIATRICO NUMERO 2
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 3
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUEMRO 32
17	SINALOA	HOPITAL GENERAL DE SUB ZONA 04
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 28
18	SONORA	CAT
18	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA
18	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO
18	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES
18	SONORA	GUARDERIA 1 OBREGON
18	SONORA	GUARDERIA 2 OBREGON
18	SONORA	HGR 1 OBREGON
18	SONORA	HGSZ 12 AGUA PRIETA
18	SONORA	HGSZ 54 EMPALME
18	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO
18	SONORA	HGZ 2
18	SONORA	HGZ 5 NOGALES
18	SONORA	UMF 1 OBREGON
18	SONORA	UMF 11 VICAM
18	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ
18	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR
18	SONORA	UMF 19
18	SONORA	UMF 27 POTAM
18	SONORA	UMF 28 BACUM
18	SONORA	UMF 29 FCO. JAVIER MINA
18	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM
18	SONORA	UMF 31 EJIDO 1° DE MAYO
18	SONORA	UMF 33 COCORIT
18	SONORA	UMF 34 CUAHUTEMOC
18	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI
18	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA
18	SONORA	UMF 39 ATOTONILCO
18	SONORA	UMF 4 GUAYMAS
18	SONORA	UMF 41 PAREDON COLORADO
18	SONORA	UMF 43 ROSARIO TESOPACO
18	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS
18	SONORA	UMF 51 PUERTO LIBERTAD
18	SONORA	UMF 53 MARTE R. GOMEZ
18	SONORA	UMF 66 OBREGON
18	SONORA	UMF 67 OBREGON
18	SONORA	UMF 68 (UMAA) HERMOSILLO
19	TABASCO	HGZ No. 46, VILLAHERMOSA
19	TABASCO	HGZ No. II, CÁRDENAS
19	TABASCO	HGSZ-IV, TENOSIQUE
20	TAMAULIPAS	H.G.R. #270 REYNOSA
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.8
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 36
22	VERACRUZ NORTE	UMA No. 242
22	VERACRUZ NORTE	GUARDERÍA No. 1
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 57
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68
23	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 36
23	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1
24	YUCATÁN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"
25	ZACATECAS	HGZ No 1 ZACATECAS, ZAC
25	ZACATECAS	HGZ No 2 FRESNILLO, ZAC

SIN TEXTO

25	ZACATECAS	UMF 01 ZACATECAS			
25	ZACATECAS	UMF 3 GUADALUPE			
25	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE			
25	ZACATECAS	UMF 05 JEREZ			
25	ZACATECAS	UMF 06 RIO GRANDE			
25	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE			
25	ZACATECAS	U. M. F. 9 CONCEPCIÓN DEL RIO			
25	ZACATECAS	UMF 10 JALPA			
25	ZACATECAS	UMF 11 NOCHISTLAN			
25	ZACATECAS	UMF 13 NOCHE BUENA			
25	ZACATECAS	UMF 14 SALVATIERRA			
25	ZACATECAS	UMF 15 TERMINAL DE PROVIDENCIA SALVATIERRA			
25	ZACATECAS	UMF 16 CHALCHIUITES			
25	ZACATECAS	UMF 17 LA COLORADA			
25	ZACATECAS	UMF 18 SAN MARTIN			
25	ZACATECAS	UMF 21 CALERA DE V. R.			
25	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA B.J.			
25	ZACATECAS	UMF 25 HUANUSCO			
25	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA			
25	ZACATECAS	UMF 27 JUCHIPILA			
25	ZACATECAS	UMF 28 LORETO			
25	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA			
25	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX			
25	ZACATECAS	UMF 33 MORELOS			
25	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.			
25	ZACATECAS	UMF 36 OJOCALIENTE			
25	ZACATECAS	UMF 39 TABASCO			
25	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.O.			
25	ZACATECAS	UMF 43 TALTENANGO			
25	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO			
25	ZACATECAS	UMF 49 SAI ALTO			
25	ZACATECAS	UMF 52 CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR			
25	ZACATECAS	UMF 55 FRESNILLO			
25	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE			
26	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 N. L.	UMAE Hospital de Cardiologia N°34			
27	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES NO. 2 SONORA			
28	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECALIDADES N°14			
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATÁN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMN "Ignacio García Téllez"			
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de Mexico.			
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de Mexico.			
30	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Naváez" Ciudad de México			
31	UMAE HOSPITAL GENERAL CMN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GAUDENCIO GONZALEZ GARZA C.M.N. LA "RAZA"			
32	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"CMN Raza			

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

ANEXO 12 "Capacidad de Producción"

Tipo de procedimiento: _____

Fecha: _____ Periodo del contrato: _____

OOAD/UMAE: _____

Capacidad de Lavado

Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de lavado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

Capacidad de Secado

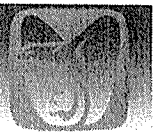
Equipo	Modelo	Antigüedad del equipo	Capacidad de placa en kg	Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de lavado A	Cantidad de procesos de secado al día en cada máquina B	Capacidad de lavado C= A * B	Nombre del archivo donde se encuentra la evidencia fotografica	página donde se encuentra la evidencia fotografica
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
						0		
		total	0	0	0	0		

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

_____

Nombre y firma del Representatnte Legal de la Empresa

SIN TEXTO



ANEXO 14 "RELACIÓN DE PERSONAL OPERATIVO INVOLUCRADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"

No.	Nombre de la empresa	Nombre del trabajador	Puesto que desempeña	tramo de responsabilidad	Experiencia laboral en la empresa	número de seguridad social	RFC	Nombre del archivo donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social	Página donde se encuentra el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Cédula de Verificación de Instalaciones y equipo

OOAD ó UMAE: _____

Fecha: _____

Nombre del prestador del servicio: _____

No	REQUISITO	CUMPLE CON EL REQUSITO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Bitácora donde se registra la sanitización de las instalaciones			
2	Bitácora de fumigación de fauna nociva en sus instalaciones			
3	El proveedor cuenta con Área de Conteo y Clasificado			
3.1	Espacio aislado con acceso restringido			
3.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto con pintura epóxica.			
3.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso, siempre con acabado liso de piso a techo			
3.4	Plafón o techo con iluminación artificial			
3.5	Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área			
4	El proveedor cuenta con Área de Lavado, Secado y Planchado			
4.1	Cuenta con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa			
4.2	como mínimo un mangle, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar.			
4.3	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
4.4	Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.			
5	El proveedor cuenta con un espacio donde lleva a cabo el planchado, doblado, emplayado o empaquetado.			
5.1	El proveedor cuenta con un espacio aislado libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "Almacén de Ropa Limpia", con anaqueles.			
5.2	Pisos: de loseta de cerámica o piso a base de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.			
5.3	Muros: de tabique, cemento o tabla roca a base de poste y canal forrado con cartón de yeso con acabado liso de piso a techo.			
5.4	Plafón o techo con iluminación artificial.			
6	Cuenta con equipo de generación de fluidos de vapor			
7	Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado con una capacidad por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
8	Secadora(s) con una capacidad en conjunto por arriba del 30% requerido como cantidad máxima diaria establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			
9	Vehículos de transporte de caja cerrada.			
10	Capacidad suficiente de los vehículos para transportar el 30% mayor a la cantidad máxima establecida por las unidades usuarias en OOAD y UMAE.			

Nota: Del numeral 6 al 09, en las observaciones los OOAD o UMAE deberá anotar el número de lavadoras y/o tuneles, secadoras y vehículos con los que cuenta el proveedor, así como su capacidad

_____
Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa

Testigos

_____
Testigo 1 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

_____
Testigo 2 por parte de la empresa
Nombre, cargo y firma

_____
Nombre, cargo y firma del representante del Instituto

Testigos

_____
Testigo 1 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

_____
Testigo 2 por parte del Instituto
Nombre, cargo y firma

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Proveedor						
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto Ejercicio 2024 Detalle por unidad anexo 13						
"Subrogado de Lavado de Ropa Hospitalaria"						
Precio unitario sin IVA			Precio unitario con IVA			$0.00
NO	Número de Contrato	Periodo	Núm. De factura	Cantidad de ropa limpia en kg recibida	Importe sin IVA	Importe con IVA
			Total	0.00	$0.00	$0.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2.- Términos y Condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2024 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2024, será al día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 32 partidas **(Anexo 1 y 2)**.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2 del Anexo Técnico,** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el **Anexo 2** se encuentran proyectadas por año y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; la unidad de medida será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"** del Anexo Técnico.

La propuesta económica que presenten los **Licitantes** deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

El Instituto a través del administrador del contrato, sin tener que acudir a un convenio modificatorio y por necesidades del servicio, podrá en cualquier momento quitar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas Hospitalarias y No Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida y que la Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas, debiendo notificar al **Proveedor**.

El **Licitante** se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA

A partir del inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor**, se obliga a prestar el servicio, realizando la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, a realizar su traslado externo hasta donde el **Licitante** Adjudicado tenga sus instalaciones para realizar el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, almacenaje y posterior traslado exterior para la entrega de la entrega de ropa limpia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los de los OOAD y UMAE en los domicilios, días, horarios y frecuencias indicadas en el **Anexo 1** del Anexo Técnico.

Una vez concluida la recepción de la ropa sucia o nueva, el **Proveedor** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Luego de la recolección de ropa sucia o nueva, su transportación externa se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables o por accidentes.

I. Rechazo de recepción de ropa:

El **Proveedor** deberá entregar la ropa limpia, libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, no se le recibirá la ropa, rechazando la recepción de la misma, debiendo el **Proveedor llevársela** en el mismo momento, quedando obligado a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE"**, numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

II. Plazo y condiciones para Devolución:
En el supuesto de que con posterioridad a que el **Instituto** reciba la ropa limpia por parte del **Proveedor,** encuentre dentro de los paquetes recibidos ropa con manchas o residuos de suciedad y/o productos químicos, el **Instituto** procederá a realizar la devolución de dichas prendas al **Proveedor**, quedando obligando este, a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE"**, numeral 3 "**Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado** ..." del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

III. Para que el Licitante atienda oportuna y debidamente la recolección de ropa sucia o nueva, su traslado, así como la entrega de ropa limpia, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos Condiciones, garantizando la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar. El Licitante deberá presentar el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio",** observando lo dispuesto en el inciso D. del numeral 5. "Equipos y personal requeridos", del Inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio".

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

IV. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado con habilidades laborales adecuadas y suficientes para servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS.

En el supuesto de que el **Licitante** cuente con calderas, el personal encargado de la operación de tales equipos de generación de fluidos deberá contar con la capacitación, competencia y habilidades laborales.

V. Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, dicho escrito lo debe presentar, en términos de lo requerido en el numeral VI del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 29, fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el **Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, no será solvente técnicamente.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en la **Matriz de "Criterios de evaluación técnica por puntos o porcentajes"**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **Licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, Licencias vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento y el Anexo Técnico. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como lo solicitado en el Anexo Técnico será causal para considerar la propuesta como no solvente técnicamente.

d) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

Los siguientes documentos del **numeral I** son esenciales y debe el **Licitante** presentarlos adjuntos a su propuesta técnica**, por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos**, **así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica**, al afectar directamente la solvencia de la proposición.

I. El **Licitante** deberá presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos

1. **Licencia Ambiental**, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
   La licencia solicitada deberá encontrarse vigente al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerla vigente durante la presentación del servicio.

2. **Dictámenes técnicos de riesgo** en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

Adicionalmente, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

II. Para el supuesto de que el licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. (En relación con la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones)

III. **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso E. del Anexo Técnico y la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

IV. **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso D. **"Vehículos de transporte de caja cerrada"**, del Anexo Técnico y la fracción III de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

V. **Anexo 12 "Capacidad de producción"** (En relación con los Incisos A. "**Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente**", B. "**Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado**" y C. "**Secadora(s)**", del numeral 5 "**Equipos y personal requeridos**", inciso a) del Anexo Técnico)

VI. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA** que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades, por lo menos deberá contemplar los siguientes puntos:

1. En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
2. En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
3. En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
4. En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

(En relación con el numeral V de las **"CONDICIONES DE ENTREGA"** del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones).

VII. A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el **espacio de trabajo necesario y adecuado**, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde indique la ubicación del

inmueble, así como la temporalidad de duración del Arrendamiento o comodato, en su caso, debiendo adjuntar a dicho escrito en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente, o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuestos, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo y un croquis de distribución del espacio.

VIII. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavadò, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal que contenga, el **Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto**, dicho diagrama deberá incluir el croquis de distribución real que tienen las instalaciones del **Licitante,** en donde se llevarán a cabo los procesos antes indicados.

IX. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la frecuencia y cantidades requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con la experiencia y capacidad mínima de un año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), por ello debe presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante en el que refiera el listado de los contratos que ha celebrado (lo contratos no deberán tener una antigüedad mayor a 10 diez años) y que presentará adjuntos a su escrito, señalando los siguientes puntos:

- **a.** Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
- **b.** Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
- **c.** Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).
- **d.** Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).
- **e.** Tiempo de experiencia acumulada.
- **f.** Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Deberá presentar en formato PDF legibles y debidamente identificados, los documentos con que acredite el cumplimiento de los contratos.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

El **Licitante**, deberá presentar adjuntos a su escrito en formato PDF, debidamente identificados solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos:

a. Descripción amplia del servicio.
b. Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar.
c. Proceso de entrega de ropa limpia.
d. Proceso de Recolección de ropa sucia.
e. Conceptos de ropa hospitalaria a lavar.
f. Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.
g. Procesos de transportación de ropa sucia y limpia.
h. Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria.
i. Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado)

Cada formato PDF de los contratos deberá ser legible y estar identificando y resaltando en color la siguiente información:

a. El objeto del contrato,
b. Plazo de ejecución,
c. Fechas de inicio y termino
d. En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a evaluación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con entidades o dependencias por el mismo objeto, con anterioridad máxima de 10 años a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando para tal efecto, la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados, siempre que cumplan en su totalidad con los requisitos requeridos, siendo susceptible de contabilizarse los años o fracciones de año en caso de contratos plurianuales. De esta manera, solamente será tomado en cuenta un contrato por la vigencia de cada año calendario que se pretenda acreditar, o bien, un contrato plurianual que cubra el periodo solicitado. Es decir, en caso de que se presenten dos o más contratos suscritos en un mismo ejercicio fiscal, únicamente será contabilizada la vigencia de uno de ellos, debido a que no es posible sumar la vigencia de dos contratos o más para la acreditación de un año calendario.

En caso de que el **Licitante** presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para este supuesto deberán presentar solo la carta o

documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas.

I) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

En caso de que el licitante participe por más de una partida, deberá demostrar que el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto del total del recurso que represente el número de partidas por las que participa.

II) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

IV) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

V) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de inicio y termino y los montos mínimos y máximos similares a los del servicio, con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.
- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos, cuando se presenten contratos plurianuales, no deberá empalmarse la vigencia de estos.

e) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2023.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **Proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto **el Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta (a la que se deberá adjuntar el cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico), en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para **el Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **Proveedor y** el contenido correspondiente.

h) Penas convencionales y deducciones al pago.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serás calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con **el Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

1. PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.
- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del **1%** sobre el monto a facturar por día.

2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva correspondiente	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega.			
Inciso H del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	En caso de que el Proveedor no entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	Por cada ocasión que el Proveedor omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	1% sobre el valor de la ropa entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: ·guantes de protección, ·mascarilla, ·anteojos de protección, ·uniforme completo, con	En caso de que alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	Por cada ocasión que alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	identificación de la empresa, ·zapato industrial, ·cofia, y ·faja lumbar.				
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: ·Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. ·El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina. ·Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	transporte de ropa hospitalaria".	"Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	"Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".		
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	El Proveedor únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	Por cada ocasión que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.

Durango No. 291, piso 5, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX.

Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Anexo Técnico.	Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.		
Inciso A del apartado Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso, se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumpl0imiento de contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
		horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.			

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

j) Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo

el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

k) Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)
El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio prestado, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)
Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2024.

m) Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)
Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)
El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser

designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"** del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

o) Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

p) Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que

ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.
5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

q) Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.
- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

r) Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

s) Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.
Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

Del Proveedor:

- Nombre completo del representante legal:
- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", ACTA DE FALLO Y OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFJ/2023/12607"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

San diego Clean

Anexo 1.- Anexo Técnico

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

Concepto	Definición
Asepsia	Conjunto de acciones sanitarias dirigidas a eliminar los gérmenes o microrganismos patógenos que podrían causar una infección.
SARS-COV2	Provoca una enfermedad llamada COVID-19, que se ha extendido por el mundo y fue declarada pandemia global por la Organización Mundial de la Salud.
Daño catalítico	Aquel daño que se presenta sobre el textil provocado por un producto químico líquido o en polvo, que genera una reacción violenta al pasar las prendas por un aumento de temperatura de acuerdo a la fase del proceso de lavado, ocasionando agujeros o la pérdida de peso en la ropa.
Caldera	Recipiente metálico, cerrado, destinado a producir vapor o calentar agua, mediante la acción del calor a una temperatura superior a la del medio ambiente y a una presión mayor que la atmósfera.
Instituto/IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social.
OOAD	Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
pH	Potencial de Hidrógeno. Medida de la acidez o alcalinidad de una disolución; se expresa mediante un número en una escala de 0 a 14 y no tiene unidades de referencia.
ppm	Son las partes por millón de masa de soluto por un millón de partes de masa de solución, esta concentración se utiliza para soluciones muy diluidas.
Ropa nueva	Son aquellas prendas adquiridas sin uso que tienen que ser lavadas antes de ponerse en circulación, para la eliminación de residuos del proceso de fabricación.
Ropa en condiciones de uso	Características que debe cumplir la ropa hospitalaria para poder ser utilizada en los servicios médicos, misma que debe estar libre de manchas, suciedad, mal olor, transferencia de color de otras prendas y residuos de producto químico, mal dobladas, húmedas o mal empaquetadas.

Raúl Fernando R.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San diego Clean

Concepto	Definición
Ropa especial	Son aquellas prendas que requieren un proceso específico por su diseño o composición textil, como el cobertor de cama hospitalaria.
Ropa medianamente sucia	Prendas que estuvieron en contacto directo con el paciente y no presentan mancha o contienen alguna mancha que pueda ser removida en los enjuagues iniciales.
Ropa muy sucia	Ropa que presenta mancha con grado de penetración significativo en el textil, con mancha de sangre, antibióticos, materiales de curación, orines, heces fecales, otras suciedades y tierra o polvo.
Ropa Limpia	Ropa lavada libre de suciedad, manchas y mal olor.
Ropa séptica o contaminada	Ropa hospitalaria utilizada por pacientes con algún tipo de padecimiento infectocontagioso, así como la ropa usada por familiares de este tipo de pacientes, o bien la ropa hospitalaria utilizada por el personal institucional que les brinda asistencia.
Sanitización	Proceso de disminución de partículas viables (microorganismos) por medio de agentes germicidas especiales posterior a la actividad de limpieza de una superficie. (*Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos).
UMAE	Unidad Médica de Alta Especialidad.
Unidad Usuaria	Unidad de Atención Médica o no Médica que requiere el servicio de lavado de ropa hospitalaria.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
PBL	Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

* *Esta Norma Oficial Mexicana únicamente deberá tomarse como referencia para definir el concepto de Sanitización.*

Vázquez Fernández

San diego Clean

a) **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados al servicio materia del requerimiento, cantidades por partida, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.**

1. **Descripción amplia y detallada del servicio solicitado**

El servicio consistirá en la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE.

El Licitante adjudicado deberá realizar la recolección de ropa y entrega de ropa limpia, en los domicilios, horarios y frecuencias de recolección y entrega de ropa indicadas en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

Con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes, durante la vigencia del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", garantizando que sea proporcionado a entera satisfacción del **Instituto**, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, el **Licitante** adjudicado deberá contar con la capacidad indicada en este Anexo Técnico, respecto de las instalaciones y equipos destinados al lavado, higienizado, planchado, doblado y emplayado o empaquetado de la ropa, así como en las unidades vehiculares para la recolección y traslado de ropa sucia o nueva y entrega de ropa limpia, así mismo deberá contar con el personal operativo necesario, que cuenten con el dominio de las herramientas relacionadas con el servicio tal y como se menciona en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El **Licitante** deberá contar con la experiencia mínima de 1 año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria); para que el Licitante acredite la existencia de dicha experiencia deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **IX del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

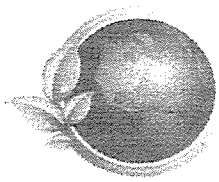
Los años de experiencia se determinarán con la suma de la vigencia de los contratos que califiquen de favorables por cumplir en su totalidad con los requisitos solicitados.

El servicio se realizará atendiendo en su totalidad lo dispuesto en este Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

2. **Características y especificaciones técnicas del servicio.**

A. Los conceptos de ropa hospitalaria, utilizados por las Unidades Usuarias y el peso unitario por tipo de prenda, se describen en el **Anexo 3. "Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario"**, el cual deberá ser requisitado y firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa, mismo que se deberá tomar como referencia para determinar los kilogramos de ropa limpia recibida y así determinar la facturación y pago del servicio.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



B. El **Proveedor** realizará el traslado de la ropa sucia y/o nueva a sus instalaciones para el proceso de lavado e higienizado, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 4. "Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia".**

C. El **Proveedor** realizará el proceso de lavado e higienizado de ropa en sus instalaciones, conforme a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

D. En el caso de la ropa que las unidades médicas del **Instituto** identifiquen como ropa proveniente de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19, deberá ser sometida al proceso de lavado con el tipo de fórmula de lavado V Ropa séptica/contaminada o con mancha de tiempo mayor a 24 horas.

E. El prestador del Servicio realizará la entrega de ropa limpia, planchada, doblada y emplayada o empaquetada, en paquetes de un mismo tipo de prenda, de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 6. "Manual gráfico de planchado y doblado".**

3. **Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS**

RECOLECCIÓN DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. La recolección de ropa sucia y/o nueva la realizará personal del **Proveedor**, quien deberá portar como mínimo, el equipo de protección siguiente:

I. guantes de protección,
II. mascarilla,
III. anteojos de protección,
IV. uniforme completo, con identificación de la empresa,
V. zapato industrial,
VI. cofia y,
VII. faja lumbar.

Queda estrictamente prohibido, que el personal del **Proveedor** utilice ropa hospitalaria reusable propiedad del **Instituto** para la recolección.

B. En cada recolección de ropa sucia o nueva será responsabilidad del **Proveedor** la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de recepción y entrega de la ropa, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el este, en el momento que suceda.

El personal designado por el **Instituto** en la Unidad usuaria deberá reportar los incidente al jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD o UMAE, para los efectos correspondientes, conforme a lo establecido en el contrato.

C. El conteo, clasificado y verificación del estado físico de la ropa, durante la recolección, será realizada de manera conjunta por el personal que designe cada Unidad Usuaria de los OOAD y UMAE, y el personal del **Proveedor.**

Esta acción será registrada por el personal designado en cada Unidad Usuaria en el formato del **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"** y/o en el programa informático que en su momento el **Instituto** determine sustituir por el Anexo 8; en cualquiera de los casos, ya del Anexo 8 o el emitido por el programa informático deberá ser firmado por los responsables de la entrega y recepción de la ropa.

Una vez concluida la recepción de la ropa, el personal del **Proveedor** deberá realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el **Instituto.**

D. El Jefe o responsable de ropería y/o el personal de ropería de la Unidad Usuaria deberá entregar al **Proveedor** la ropa sucia libre de basura, instrumental, pañales sucios o material punzocortante.
En el caso de que la unidad médica genere ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la unidad médica deberá entregar las prendas en bolsa verde o transparente, misma que deberá contener una etiqueta con la siguiente información:

I. Fecha,
II. Servicio,
III. Cantidad de ropa, por tipo de prenda, y
IV. Nombre de la enfermera responsable del paciente.

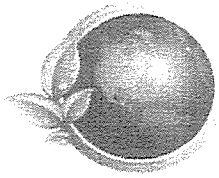
E. El personal del **Proveedor**, por ningún motivo deberán transitar con el uniforme de recolección de ropa sucia y/o nueva, por el almacén de ropa limpia.
El personal del **Proveedor** encargados de realizar la recolección de ropa sucia y/o nueva, deberán poner en práctica la limpieza y desinfección de manos de acuerdo a lo establecido en el **Anexo 7. "Higiene de Manos"**, para evitar una posible contaminación cruzada, así como cambiarse el uniforme, antes de entrar en contacto o al área de la ropa limpia.

TRANSPORTE EXTERNO

El transporte externo de ropa sucia o nueva, hacia las instalaciones del **Proveedor** en donde se llevará a cabo el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como el transporte para la entrega de ropa limpia en las Unidades Usuarias del **Instituto**, se realizará en los vehículos que manifieste el prestador del servicio, observando lo siguiente:

A. Los vehículos utilizados en la recolección de ropa sucia o nueva y la entrega de ropa limpia deberán cumplir con las siguientes características:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina.
III. Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

B. Cuando los vehículos se utilicen para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el **Anexo 9. "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria"**.

C. El personal del **Proveedor** que reciba y transporte la ropa sucia y/o nueva y el que entregue la ropa limpia, por ningún motivo podrán introducir, ni sacar de las instalaciones del **Instituto**, objetos o materiales distintos a la ropa hospitalaria.

D. Una vez recolectada la ropa sucia y/o nueva o durante el traslado de la ropa limpia, el **Proveedor** será el único responsable del trasporte externo correspondiente, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse durante los traslados.

E. Para el caso de las OOAD que cuenten con Unidades Usuarias que generen una demanda promedio día entre **1 kg mínimo y máximo de 30 kg**, el **Proveedor** podrá utilizar vehículos para la recolección de ropa sucia y/o nueva, así como la entrega de ropa limpia, con las siguientes características:

I. Contar con una separación del conductor y el lugar de carga.
II. Caja cerrada, que mantenga la ropa hospitalaria en condiciones óptimas.

F. No se podrá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que el prestador del servicio utilice para otorgar el servicio.

G. El prestador del servicio deberá prevenir la formación de fauna nociva de los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.
Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización mensual de la fumigación.

H. No se podrán utilizar los vehículos, para la prestación de un servicio distinto al de transporte de ropa sucia y/o nueva, y limpia.

I. La ropa del **Instituto** no debe mezclarse, en ningún momento, con otro tipo de carga o sustancias (grasas, solventes, pinturas, agentes corrosivos entre otros), que pudieran afectar la integridad de las prendas, en su imagen, tela o confección.

J. Los vehículos que utilice el prestador del Servicio para la prestación del servicio, deberán contar con una capacidad de carga del 30% mayor respecto del número de kilogramos y

Paez Trinidad O.

frecuencia contratada, considerando lo establecido en el Anexo 2. **"Cantidades mínimas y máximas de recolección de ropa sucia".**

LAVADO DE ROPA SUCIA Y/O NUEVA

A. Para el lavado e higienizado de la ropa del Instituto, el prestador del Servicio deberá apegarse invariablemente a lo señalado en el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas".**

B. El **Proveedor** deberá emplear las fórmulas para el lavado e higienizado de ropa nueva, especial, ropa medianamente sucia, ropa muy sucia y ropa séptica, contaminada o con mancha de tiempo mayor de 24 horas, conforme lo establece el **Anexo 5. "Fases del proceso de lavado y fórmulas"**

C. El **Proveedor** al lavar e higienizar la ropa del **Instituto**, deberá realizarlo separado de cualquier otra ropa o prendas propiedad de otro hospital o cliente que tenga el **Licitante** adjudicado.

D. Para el lavado e higienizado de la ropa del **Instituto**, el **Proveedor** deberá realizar la separación de acuerdo al tipo de prendas, grado de suciedad y color, permitiendo obtener ropa en mejores condiciones de uso y evitar la transferencia de color entre prendas.

Para el caso de la ropa que provenga de pacientes con sospecha o confirmación de diagnóstico de la enfermedad COVID-19 y/o alguna enfermedad infectocontagiosa, la misma deberá ser sometida al proceso de lavado de manera independiente, sin mezclarse con las prendas que no vienen identificadas con estos tipos de diagnósticos.

PRODUCTO TERMINADO (PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO)

A. Una vez concluido el proceso de lavado e higienizado, las prendas deberán ser planchadas, dobladas, emplayadas o empacadas de conformidad a lo señalado en el **Anexo 6. "Manual Gráfico de Planchado y Doblado".**

B. Las prendas que requieren de planchado son: **Colcha para cama hospitalaria, sabana para cama hospitalaria, sabana clínica, sabana de pubis, sabana para cirugía general, sabana para cirugía de cara y cráneo, y sábana para colchoneta de piso.**

C. Las prendas o producto terminado no deberán contener manchas de ningún tipo, no estar húmedas, ni presentar color grisáceo o amarillento, estar libres de malos olores y no presentar indicios de transferencia de color de otras prendas.
Corresponderá al personal designado por el **Instituto**, revisar y aceptar la recepción de prendas limpias que presenten manchas fijas, las cuales son aquéllas que no se pueden eliminar con ningún tipo de fórmula de lavado y que son generadas por óxido, algunos medicamentos y materiales de curación durante su uso en el hospital.

PAEZ FIGUEROA V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

D. Las prendas limpias se deberán empacar con material que evite su contaminación, y el contacto con los vehículos de transporte o cualquier otro medio contaminante, de acuerdo con el **Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado"**.

E. El **Proveedor** deberá contar con un espacio aislado, libre de polvo y basura, señalizado con la leyenda "ALMACÉN DE ROPA LIMPIA", con anaqueles para evitar la contaminación de ropa y con acceso restringido.

ENTREGA DE LA ROPA LIMPIA EN OOAD Y UMAE

A. El prestador del Servicio entregará la ropa limpia en el almacén de ropa limpia de las Unidades Usuarias, en OOAD y UMAE, en donde el personal designado por el Instituto recibirá la ropa limpia e higienizada, realizando conjuntamente el conteo, mismo que deberá coincidir con la cantidad de ropa sucia entregada previamente, para lavar.

   Asimismo, la entrega de ropa limpia la realizará personal del proveedor, quien deberá portar el equipo de protección mencionado en el **numeral 11** del presente documento.

B. El prestador del Servicio deberá entregar ropa libre de residuos y de productos químicos, en caso contrario el administrador del contrato procederá al cálculo de las deductivas correspondientes.

   El Jefe o Responsable de Ropería de la Unidad Médica, en presencia del personal del prestador del Servicio y durante la entrega, para cerciorarse que la ropa limpia se encuentra libre de residuos y/o productos químicos, deberá seleccionar aleatoriamente, cuando menos un paquete de ropa, para extraer una de las prendas que lo integran y le agregará un par de gotas de fenolftaleína, si se forma una mancha de color violeta será rechazado la cantidad de paquetes que hayan resultado con residuos de productos químicos, asentando la realización y resultados en una minuta, a fin de que el prestador del Servicio atienda las recomendaciones que se generen.

C. El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el **Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"**.

D. El personal designado por el Instituto verificará que las prendas que entrega el prestador del servicio a la unidad usuaria se encuentren en condiciones de uso, en caso contrario serán rechazadas.
   Dicha ropa, será regresada al prestador del Servicio quien la someterá a un nuevo proceso de la etapa que le corresponda (lavado, doblado, planchado, empaquetado), mismo que será sin costo para el instituto, así mismo deberá entregarlas en un máximo de 24 horas posteriores a su rechazo, dicha ropa deberá quedar registrada en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**.

PAEZ FRANCISCO R.

E. Será facultad del personal designado por el Instituto, determinar la rehabilitación o baja de la ropa que presente daños en el textil, misma que deberá ser reportada en el formato **"Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto".**

F. El prestador del Servicio deberá entregar al personal designado por el Instituto, en la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, la ropa limpia que por el desgaste de uso presente daños en el textil o confección, para su proceso de rehabilitación o baja, debiendo quedar registrado, el número y tipo de prendas dañadas, en el formato **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia".**

G. En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el **Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia"**, las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega, sin perjuicio de la aplicación de la deductiva correspondiente.

H. Los paquetes de ropa limpia deberán entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo de la ropa limpia recibida.

4. **Condiciones físicas generales que deben tener instalaciones del Proveedor para llevar a cabo el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de ropa hospitalaria.**

El **Licitante** debe contar con la Infraestructura de oficinas, espacio de trabajo adecuado y equipo necesario, con forme a lo indicado en el presente Anexo Técnico.

A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el espacio de trabajo necesario y adecuado, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, adjuntando los documentos que se requieren, en términos de lo dispuesto en el numeral **VII del inciso d), de los Términos y Condiciones.**

Las instalaciones operativas donde el **Proveedor** desarrollará el proceso de lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenado, serán sanitizadas cuando menos una vez al día, registrando en la bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados. Así mismo deberá realizar la fumigación de fauna nociva en sus instalaciones, por lo menos una vez al mes, registrando en bitácora dicho proceso y los productos químicos empleados; Durante la verificación de la correcta prestación del servicio, el **Instituto** podrá solicitar al **Proveedor** una copia de la bitácora mediante el cual acredite la realización de la fumigación.

Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en términos de lo dispuesto en el numeral **VIII del inciso d), de los Términos y Condiciones**.

El **Proveedor**, se obliga y compromete a que durante el proceso de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, propiedad del **Instituto**, esta será lavada e higienizada por separado de cualquier otra ropa, ya propiedad de otro hospital o cliente que tenga el licitante.

ÁREA DE CONTEO Y CLASIFICADO

Deberá contar con un espacio específico para llevar a cabo el conteo y clasificado de la ropa, debiendo contar con alguna leyenda que indique que se lleva a cabo este tipo de actividad, así mismo debe de estar libre de basura y contar con los medios para trasladar ropa sucia.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto con pintura epóxica.
II. Muros de tabique y cemento o tabla roca.
III. Plafón o techo con iluminación artificial.
IV. Carros para trasladar ropa sucia, de uso exclusivo en esta área.

ÁREA DE LAVADO, SECADO Y PLANCHADO

Se deberá contar con un espacio libre de polvo y basura, para evitar la contaminación de ropa, con medios adecuados para transportar ropa limpia; como mínimo un mangle o equipo para llevar a cabo el planchado de las prendas que lo requieran, una mesa de trabajo para doblar ropa planchada y contenedores o depósitos fijos para la concentración de la ropa a acondicionar, a fin de evitar que las prendas lavadas tengan contacto con el piso.

Especificación Técnica del Área

I. Pisos de loseta cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial y extracción artificial de aire.

ÁREA DE DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO

Se deberá contar con un espacio aislado, libre de basura para evitar la contaminación de la ropa limpia, con medios adecuados para transportarla y mesa de trabajo para doblarla.

Especificaciones técnicas del Área:

I. Pisos de loseta de cerámica o de concreto, con recubrimiento de pintura epóxica.
II. Plafón o techo con iluminación artificial.

5. Equipos y personal requeridos.

PAGINA 12 TERMINA

El **Licitante** deberá acreditar que cuenta con el equipamiento necesario para la prestación del servicio, de acuerdo con la partida en la que participe, para lo cual, deberá presentar junto con su propuesta técnica, el **Anexo 12 "Capacidad de producción"**, el cual deberá contener nombre y firma del representante legal de la **Licitante**.

El **Instituto podrá visitar,** en cualquier momento, durante la prestación del servicio, las instalaciones del **Proveedor,** con el objetivo de comprobar la veracidad de lo manifestado por el Proveedor en el **Anexo 12 "Capacidad de producción", Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** y en el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

A. **Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

En el caso de caldera:

I. Nombre genérico del equipo,
II. El número de serie o único de identificación,
III. Área de ubicación,
IV. Evidencia fotográfica del equipo.

En el caso de generador de agua caliente:

I. Nombre genérico del equipo,
II. Área de ubicación,
III. Evidencia fotográfica del equipo.

El **Licitante** deberá contar con la instalación de al menos uno de los generadores descritos en el presente inciso y así garantizar las condiciones solicitadas por el Instituto en el servicio.

B. **Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado.** El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada lavadora por ciclo de lavado
VI. Cantidad de procesos de lavado al día en cada lavadora
VII. Capacidad de lavado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas.

Díaz Feliciano D.

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de lavadoras y/o túneles de lavado que indique en el **Anexo 12**.

C. Secadora(s). El licitante deberá requisitar el **Anexo 12. "Capacidad de producción"** tomando en cuenta los siguientes datos:

I. Equipo
II. Modelo
III. Antigüedad del equipo
IV. Capacidad de placa en kg
V. Kg de ropa cargada en cada secadora por ciclo de secado
VI. Cantidad de procesos de secado al día en cada secadora
VII. Capacidad de secado
VIII. Evidencia fotográfica del equipo

El **Licitante** deberá contar con los equipos necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad de secadoras que indique en el **Anexo 12**.

D. Vehículos de transporte de caja cerrada. El licitante deberá requisitar el **Anexo 10. "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"**.
El **Licitante** deberá contar con los vehículos para el trasporte necesarios para atender una capacidad del 30% superior al manifestado en el **Anexo 2** como cantidad máxima diaria establecida por las Unidades usuarias en OOAD y UMAE.

Lo anterior considerando posibles aumentos en la demanda y con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del Instituto, la prestación del servicio de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas,

El Licitante se obliga y compromete a mantener durante la vigencia de la contratación la cantidad y capacidad de vehículos que indique en el **Anexo 10**.

E. Personal operativo. El licitante deberá requisitar el **Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"**.

El **Licitante** deberá manifestar, por cada partida en la que participe la relación de personal operativo involucrado en la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de la ropa limpia, separando por tramo de responsabilidad en las siguientes actividades:

I. Recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas y entrega de ropa limpia.
II. Transporte externo,
III. Lavado e higienizado,
IV. Planchado, doblado, emplayado o empaquetado.

Indicando el nombre del trabajador, puesto de la actividad que desempeña, experiencia laboral y número de seguridad social, **Adicionalmente deberá integrar en formato PDF el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contemplado en la relación** (el PDF debe ser legible, debiendo resaltar en color la fecha del alta).

Adicionalmente deberá integrar currículum vitae de por lo menos el responsable de la lavandería y tres de sus operadores

6. Unidad de medida

Las unidades de medida para la contratación del Servicio de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de las OOAD y UMAE será unidad de kilogramos (kg).

7. Cantidades por partida

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el Anexo 2 deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto.

8. Clave CUCOP

Para efectos de la contratación del presente servicio, la clave CUCOP (Clasificador Único de las Contrataciones Públicas) es:

CLAVE CUCOP

Núm.	CUCOP	Concepto
1	35800001	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa hospitalaria.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la Ley de la Infraestructura de la Calidad, cuando ésta resulte aplicable.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el

Raz Fernando R.

Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior.

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

d) **En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

e) **Normas Oficiales Mexicanas, Normas Estándar (antes Mexicanas), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, en su caso el registro sanitario correspondiente.**

No resulta aplicable para el procedimiento de contratación requerido.

GUÍA DE ANEXOS

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
1	Domicilios, horarios y frecuencias.	Horarios y Frecuencias - Anexo
2	Cantidades mínimas y máximas referenciales para la recolección de ropa sucia.	REQUERIMIENTO 2024.xlsx
3	Concepto de ropa hospitalaria y peso unitario	Anexo 3. Concepto de ropa hospitalaria.>
4	Recolección de ropa sucia y entrega de ropa limpia	ANEXO 4 RECOLECCIÓN DE RC
5	Fases del proceso de lavado y fórmulas	Anexo5 cierre 2023.pdf

RAZZ FORMULA

San diego Clean

ANEXO NÚMERO	TÍTULO	ARCHIVO *Para visualizar dar doble click en el ícono
6	Manual Gráfico de Planchado y Doblado	Anexo 6 cierre de año 2023.pdf
7	Higiene de Manos	ANEXO 7 higiene de manos cierre de año 2
8	Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia.	Anexo 8. Conteo y clasificación de ropa.)
9	Proceso de Higienizado de los Vehículos para el Transporte de Ropa Hospitalaria	Anexo 9 cierre 2023.pdf
10	Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio.	Anexo 10. Relación de vehículos para el s
11	Propuesta económica por kilogramo de ropa	Anexo 11 del Anexo Técnico.xlsx
12	"Capacidad de producción"	Anexo 12. Capacidad de Produc
13	"Directorio de Administradores de Contrato" (Anexo referenciado en términos y condiciones)	ANEXO 13 DIRECTORIO ADMO
14	Anexo 14. "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"	4. Anexo 14 del Anexo Técnico.xlsx

Anexo Técnico II

San diego Clean

CÉDULAS

Cédula de verificación de instalaciones y equipo	Cédula de verificación de instala
Cédula de Control de Subrogado de Ropa y Seguimiento al Gasto	CEDULA DE SEGUIMIENTO AL GA:

Protesto lo necesario

PÁEZ FERREIRO R

Ing. Ramón Páez Ferreiro
Representante Legal

Anexo 2.- Términos y Condiciones

LICITACIÓN PÚBLICA en apego al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público (LAASSP).

a) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, la vigencia de la contratación será a partir del 1° de enero de 2024 o si la notificación de fallo se da en el ejercicio 2024, será al día siguiente del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La modalidad de contratación de este servicio se realizará bajo el esquema de Contrato Abierto, en los términos de lo dispuesto en el artículo 47 de LAASSP y 85 de su Reglamento, por lo que será adjudicado a quien oferte las mejores condiciones para el Instituto en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad y será formalizado por **Monto y por Partida**, por lo que el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la Suficiencia Presupuestal total para el ejercicio y el mínimo será el 40% del monto correspondiente al máximo.

El plazo para la prestación del servicio iniciará a partir del 01 de enero del 2024 al 31 de diciembre del 2024.

La forma de la contratación será Consolidada, con la finalidad de obtener las mejores condiciones para el Instituto, opción establecida en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 13 de su Reglamento, en relación con la política establecida en el glosario y numeral 4.3 de las Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

No habrá agrupación de partidas, ni abastecimiento simultaneo.

El presente procedimiento se integra de 32 partidas **(Anexo 1 y 2)**.

La contratación se formalizará en un solo contrato por proveedor, contemplando la partida o partidas adjudicadas.

Las cantidades de kilogramos mínimos y máximos que se encuentran señalados en el **Anexo 2 del Anexo Técnico,** deberán ser consideradas solo como referencia por cada OOAD y UMAE, no obstante las mismas no pueden, ni deberán ser consideradas como definitivas, no representando ningún compromiso ni obligación para el Instituto; las cifras indicadas en el **Anexo 2** se encuentran proyectadas por año y se adjunta como auxiliar para la proyección que realice de forma libre e independiente el licitante.

Los Licitantes deberán presentar una propuesta económica única, por la(s) partida(s) de su interés; la unidad de medida será por kilogramo de ropa limpia recibida, para lo cual el licitante deberá presentar junto con su propuesta técnica el **Anexo 11 "Propuesta económica por kilogramo de ropa"** del Anexo Técnico.

Perez Fernando V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

La propuesta económica que presenten los **Licitantes** deberá ser en moneda nacional, a dos decimales, con el IVA desglosado, así mismo deberán expresar que se obligan y comprometen a que el precio ofertado permanecerá fijo durante la vigencia del contrato.

"El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024, por parte de la H. Cámara de Diputados, por lo que el cumplimiento de las Obligaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social quedan sujetas para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que se cuente conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024, se apruebe por la H. Cámara de Diputados en términos de lo señalado en el artículo 42 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social".

b) **PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.**

El Instituto a través del administrador del contrato, sin tener que acudir a un convenio modificatorio y por necesidades del servicio, podrá en cualquier momento quitar, aumentar o disminuir el número de Unidades Médicas Hospitalarias y No Médicas, siempre y cuando no se rebase el monto máximo del presupuesto asignado por cada partida y que la Unidad corresponda a alguna de las partidas adjudicadas, debiendo notificar al **Proveedor**.

El Licitante se obliga y compromete a realizar la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024", de conformidad con los dispuesto en el Anexo Técnico y estos Términos y Condiciones, a partir del inicio de la vigencia del contrato, o con la notificación del fallo, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CONDICIONES DE ENTREGA

A partir del inicio de la prestación del servicio, **el Proveedor**, se obliga a prestar el servicio, realizando la recolección de ropa hospitalaria, propiedad del Instituto, sucia o nueva, a realizar su traslado externo hasta donde el **Licitante** Adjudicado tenga sus instalaciones para realizar el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, almacenaje y posterior traslado exterior para la entrega de la entrega de ropa limpia en las unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los de los OOAD y UMAE en los domicilios, días, horarios y frecuencias indicadas en el **Anexo 1** del Anexo Técnico.

Una vez concluida la recepción de la ropa sucia o nueva, el **Proveedor** realizará la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación, sin costo adicional para el Instituto.

Luego de la recolección de ropa sucia o nueva, su transportación externa se hará bajo la responsabilidad exclusiva del **Proveedor**, quedando liberado el **Instituto** de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas, legales y reglamentarias aplicables o por accidentes.

I. Rechazo de recepción de ropa:

El **Proveedor** deberá entregar la ropa limpia, libre de residuos y de productos químicos, caso contrario, no se le recibirá la ropa, rechazando la recepción de la misma, debiendo el **Proveedor llevársela** en el mismo momento, quedando obligado a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro **"Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE"**, numeral 3 **"Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado ..."** del Anexo Técnico.

En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

II. Plazo y condiciones para Devolución:
En el supuesto de que con posterioridad a que el **Instituto** reciba la ropa limpia por parte del **Proveedor,** encuentre dentro de los paquetes recibidos ropa con manchas o residuos de suciedad y/o productos químicos, el **Instituto** procederá a realizar la devolución de dichas prendas al **Proveedor**, quedando obligando este, a entregar dicha ropa en condiciones de uso, dentro de las 24 horas siguientes, de acuerdo con lo establecido en el inciso B. subrubro "**Entrega de Ropa Limpia en OOAD y UMAE**", numeral 3 **"Proceso del servicio de lavado, de ropa hospitalaria propiedad del IMSS", inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio solicitado ..."** del Anexo Técnico.

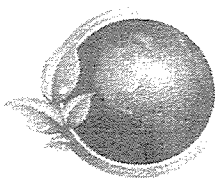
En caso de que el **Proveedor** no realice la entrega de conformidad con lo antes mencionado, se aplicarán las Deductivas correspondientes.

III. Para que el Licitante atienda oportuna y debidamente la recolección de ropa sucia o nueva, su traslado, así como la entrega de ropa limpia, cumpliendo con la normatividad vigente, las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico y los presentes Términos Condiciones, garantizando la prestación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024" de manera ininterrumpida, con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida, debe contar con vehículos propios o arrendados, con PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE que ampare, cuando menos, contra daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar.
El Licitante deberá presentar el **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio",** observando lo dispuesto en el inciso D. del numeral 5. "Equipos y personal requeridos", del inciso a) "Descripción amplia y detallada del servicio".

IV. Con la finalidad de garantizar que los servicios sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida por el Instituto, el Licitante adjudicado se obliga y compromete a contar, durante la vigencia del servicio, con personal suficiente y capacitado con habilidades laborales adecuadas y suficientes para servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS.

En el supuesto de que el **Licitante** cuente con calderas, el personal encargado de la operación de tales equipos de generación de fluidos deberá contar con la capacitación, competencia y habilidades laborales.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



V. Con el objetivo de garantizar la seguridad en los bienes, del personal, la derechohabiencia y público usuario del Instituto, el Licitante deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, que contenga el PLAN DE CONTINGENCIA el cual aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, dicho escrito lo debe presentar, en términos de lo requerido en el numeral VI del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones.

c) **CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.**

De conformidad a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 29, fracción XIII y 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 52 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la evaluación de la proposiciones se realizará a través del mecanismo de puntos y porcentajes, mediante el cual sólo se adjudica a quien obtenga la mayor puntuación en la evaluación técnica y oferte las mejores condiciones para el **Instituto**.

La propuesta técnica tendrá un valor de 60 puntos máximos, para que una propuesta técnica sea solvente, debe obtener una puntuación de cuando menos 45 puntos (75% de la puntuación máxima) de los 60 puntos máximos, de lo contrario, no será solvente técnicamente.

Los Criterios de evaluación técnica por puntos y porcentajes se encuentran establecidos en la **Matriz de "Criterios de evaluación técnica por puntos o porcentajes"**.

En el proceso de análisis y evaluación de las propuestas técnicas, se verificará que los **Licitantes** cumplan con la documentación, requisitos legales, técnicos, Licencias vigentes y requerimientos establecidos en el presente documento y el Anexo Técnico. El incumplimiento en la entrega y/o contenido de lo solicitado en alguno de ellos, así como lo solicitado en el Anexo Técnico será causal para considerar la propuesta como no solvente técnicamente.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE APLICARSE AL SERVICIO A CONTRATAR.**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 45, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento, el Licitante participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos, en el orden que se listan, debidamente identificados, foliados, legibles y especificando la partida en la que participa.

El proveedor adjudicado será responsable ante las autoridades Federales, Estatales, Municipales o de la Ciudad de México del adecuado uso y descarga del agua, procesos químicos y emisiones de vapor que se generen durante el proceso de lavado e higienizado de ropa hospitalaria propiedad del Instituto.

Los siguientes documentos del **numeral I** son esenciales y debe el **Licitante** presentarlos adjuntos a su propuesta técnica, **por lo que en el supuesto de que no presente alguno de ellos, así como la**

Páez Fernando D.

presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados, se considerará como no solvente su propuesta técnica, al afectar directamente la solvencia de la proposición.

I. El **Licitante** deberá presentar para el inmueble en donde se desarrollen las actividades del lavado de ropa hospitalaria del Instituto las siguientes Licencias y permisos

1. **Licencia Ambiental**, la cual tendrá que estar vigente durante la prestación del servicio a nombre del participante, en la cual se especifique que se dedica al giro de lavandería industrial, dicho documento deberá estar emitido y sellado por la entidad pública competente, Federal, Estatal, Municipal o Alcaldías de la CDMX; toda vez que dependiendo el Estado se denomina con diferente nombre.
   La licencia solicitada deberá encontrarse vigente al momento de integrarlos en su propuesta técnica, obligándose el Licitante a mantenerla vigente durante la presentación del servicio.

2. **Dictámenes técnicos de riesgo** en materia de protección civil de las estructuras inmuebles y entorno delegacional.

Adicionalmente, el **Licitante** participante, deberá presentar como parte de su propuesta técnica los siguientes documentos:

II. Para el supuesto de que el licitante cuente con calderas deberá presentar junto con su propuesta técnica, en formato PDF el Diploma, Reconocimiento o Constancia de competencia de habilidades laborales, en materia de capacitación del personal que está encargado de la operación de sus equipos de generación de fluidos, la cual debe ser emitida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o un Agente Capacitador reconocido que tenga número de registro ante la misma Secretaría. (En relación con la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones)

III. **Anexo 14 "Relación de Personal operativo involucrado para la prestación del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso E. del Anexo Técnico y la fracción IV de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

IV. **Anexo 10 "Relación de Vehículos propuestos para la atención del servicio"** (En relación con el Inciso a), numeral 5, subinciso D. **"Vehículos de transporte de caja cerrada"**, del Anexo Técnico y la fracción III de las "**CONDICIONES DE ENTREGA**", del Inciso b) de los presentes Términos y Condiciones).

V. Anexo 12 "Capacidad de producción" (En relación con los Incisos A. "**Generador de vapor/caldera o generador de agua caliente**", B. "**Lavadora(s) y/o túnel(es) de lavado**" y C. "**Secadora(s)**", del numeral 5 "**Equipos y personal requeridos**", inciso a) del Anexo Técnico)

VI. El Licitante deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el que se describa detalladamente el **PLAN DE CONTINGENCIA** que se aplicará de manera oportuna y efectiva para afrontar riesgos, emergencias, desastres o siniestros que pudiesen ocurrir durante la prestación del servicio, a fin de garantizar la continuidad del servicio de

Anexo Técnico D.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024, debiendo especificar las acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y respuesta para estar en condiciones de atender dichas eventualidades, por lo menos deberá contemplar los siguientes puntos:

1. En caso de descompostura de los vehículos que se encuentran dentro de la logística para dar el servicio al instituto.
2. En caso de que se descomponga el equipo electromecánico de lavado y secado.
3. En caso de desabasto de insumos que son utilizables para dar el servicio.
4. En caso de algún incidente físico o natural en las instalaciones donde se llevará a cabo el servicio.

(En relación con el numeral V de las **"CONDICIONES DE ENTREGA"** del inciso d), de los presentes Términos y Condiciones).

VII. A fin de asegurar y garantizar al **Instituto** la continuidad en la prestación del servicio, es necesario que el **Licitante** cuente de manera ininterrumpida, durante la prestación del servicio, con el **espacio de trabajo necesario y adecuado**, para llevar a cabo el lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenamiento de ropa limpia; dicho espacio puede ser propio, en arrendamiento o comodato; para que el **Licitante** acredite la existencia de dicho espacio deberá presentar escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, en donde indique la ubicación del inmueble, así como la temporalidad de duración del Arrendamiento o comodato, en su caso, debiendo adjuntar a dicho escrito en formato PDF que sea legible, copia completa sin anexos de la escritura pública con que acredita la propiedad del inmueble correspondiente, o en su defecto, copia completa con anexos del contrato de arrendamiento o del contrato de comodato, según se trate; cualquiera de los documentos deberá estar a nombre del licitante, ya sea como propietario en el caso de la escritura pública o como arrendatario o comodatario en los otros supuestos, igualmente deberá presentar evidencia fotográfica de la infraestructura de oficinas, espacio de trabajo y equipo y un croquis de distribución del espacio.

VIII. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la continuidad requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con un control de calidad de cada proceso, en el servicio de lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y almacenaje, de la ropa hospitalaria, por ello en necesario que el **Proveedor** presente escrito en papel membretado, firmado por su representante legal que contenga, el **Diagrama de control de calidad de cada proceso para el manejo de la ropa hospitalaria propiedad del Instituto**, dicho diagrama deberá incluir el croquis de distribución real que tienen las instalaciones del **Licitante**, en donde se llevarán a cabo los procesos antes indicados.

IX. Con la finalidad de asegurar y garantizar, para la derechohabiencia y personal del **Instituto**, el suministro de ropa limpia e higienizada, con la frecuencia y cantidades requerida y la calidad necesaria, el **Instituto** requiere que el **Proveedor** cuente con la experiencia y capacidad mínima de un año prestando los servicios de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), por ello debe presentar un escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante en el que refiera el listado de los contratos que ha celebrado (lo contratos no deberán

Paez Trevino L.

tener una antigüedad mayor a 10 diez años) y que presentará adjuntos a su escrito, señalando los siguientes puntos:

a. Número de contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
b. Institución, dependencia o atención de la salud con quien fue celebrado el contrato (relacionando las páginas donde se encuentre descrito).
c. Vigencia del contrato, (relacionando las páginas donde se encuentra descrita).
d. Número de anexos del contrato (relacionando las páginas donde se encuentra descritos).
e. Tiempo de experiencia acumulada.
f. Para contratos concluidos deberá señalar si cuenta con carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía. Deberá presentar en formato PDF legibles y debidamente identificados, los documentos con que acredite el cumplimiento de los contratos.

El Licitante, deberá presentar adjuntos a su escrito en formato PDF, debidamente identificados solo contratos completos y concluidos, de la misma naturaleza (en ropa hospitalaria), debidamente firmados, junto con sus anexos respectivos y/o documentos que presentaron a evaluación, así como la carta o el documento, debidamente firmado, donde se encuentre la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de las obligaciones contractuales o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento, o carta de cancelación de garantía; cada contrato con sus anexos o documentos deberá contener o contemplar de manera clara por lo menos:

a. Descripción amplia del servicio.
b. Cantidades de ropa diaria o mensual a lavar, y a entregar.
c. Proceso de entrega de ropa limpia.
d. Proceso de Recolección de ropa sucia.
e. Conceptos de ropa hospitalaria a lavar.
f. Proceso de lavado de la ropa hospitalaria sucia.
g. Procesos de transportación de ropa sucia y limpia.
h. Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de la ropa hospitalaria.
i. Proceso de terminado de producto (Planchado, Doblado, Emplayado o empaquetado)

Cada formato PDF de los contratos deberá ser legible y estar identificando y resaltando en color la siguiente información:

a. El objeto del contrato,
b. Plazo de ejecución,
c. Fechas de inicio y termino
d. En donde se mencionen los anexos o documentos que presentaron a evaluación.

La experiencia se acreditará mediante la presentación de contratos suscritos con entidades o dependencias por el mismo objeto, con anterioridad máxima de 10 años a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, considerando para tal efecto, la sumatoria de la vigencia de los contratos presentados, siempre que cumplan en su totalidad con los requisitos requeridos, siendo susceptible de contabilizarse los años o fracciones de año en caso de contratos

ANEXOS

TRATOS

plurianuales. De esta manera, solamente será tomado en cuenta un contrato por la vigencia de cada año calendario que se pretenda acreditar, o bien, un contrato plurianual, que cubra el periodo solicitado. Es decir, en caso de que se presenten dos o más contratos suscritos en un mismo ejercicio fiscal, únicamente será contabilizada la vigencia de uno de ellos, debido a que no es posible sumar la vigencia de dos contratos o más para la acreditación de un año calendario.

En caso de que el Licitante presente contratos plurianuales vigentes, se computarán los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que haya concluido o finiquitado obligaciones, para este supuesto deberán presentar solo la carta o documento, debidamente firmado, de la prestación satisfactoria del servicio u obligaciones finiquitadas.

I) Copia simple de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, en las cuales se demuestre que tiene ingresos de por lo menos el 20% del monto total de su proposición económica. Las declaraciones señaladas anteriormente deberán contener el sello digital del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

   En caso de que el licitante participe por más de una partida, deberá demostrar que el ingreso de por lo menos el 20% corresponde al monto del total del recurso que represente el número de partidas por las que participa.

II) La empresa licitante acreditará que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que debe ser comprobada con copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Para tal efecto, deberá presentar la relación de trabajadores con discapacidad, antigüedad y número de seguro social que les corresponde; así como la constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en los términos de lo previsto en el artículo 2 fracción XXI de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

III) El licitante acreditará que haya aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación derivada de la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre Mujeres y Hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto.

IV) Manifestación firmada por el representante legal, de que el licitante está clasificado como MIPYMES y ha prestado servicios iguales a los de este proyecto.

V) Manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, en la que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio.

Adicionalmente, deberá presentar copia simple de contratos completos, órdenes de compra, ordenes de servicios, debidamente firmados, con sus anexos respectivos y/o documentos que se presenten a evaluación, siempre y cuando se pueda identificar, el objeto del contrato, plazo de ejecución, fechas de inicio y termino y los montos mínimos y máximos similares a los del servicio, con empresas privadas o con entidades de la administración pública, que cuenten con:

- Una antigüedad no mayor a diez (10) años.

- Cuyo objeto sea igual, compartido, incluido como partida a los solicitados al del presente servicio.

En caso de que el licitante presente contratos plurianuales vigentes, también deberá presentar manifestación por escrito en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa licitante, donde indique la relación de contratos presentados y el tiempo de experiencia acumulada que manifieste tener cada uno de ellos, cuando se presenten contratos plurianuales, no deberá empalmarse la vigencia de estos.

e) **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**

El licitante deberá presentar copia simple de los siguientes documentos:

- Plan de contingencia que garantice la continuidad del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2023.
- Escrito libre, al que hace referencia el apartado de Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los presentes Términos y Condiciones.
- Escrito libre donde manifieste que entregará la póliza de seguro establecida en el apartado de Seguros del presente documento.
- Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido en el Anexo Técnico.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios.**

Para la contratación del servicio que nos ocupa, no aplica.

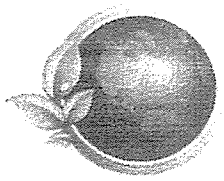
g) **Visitas a las instalaciones de los licitantes**

Para el presente procedimiento no habrá visitas a las instalaciones del **Licitante** durante el proceso de contratación.

Durante la prestación del servicio, el **Instituto** podrá realizar visitas de inspección, sin previo aviso al **Proveedor**, en cualquier momento, en días hábiles dentro del horario comprendido entre las 8:00 y las 17:00 horas, a las instalaciones del prestador del servicio, ello con el objeto de corroborar la correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada por el **Licitante** en su proposición, en este contexto el **Proveedor** otorgará las facilidades necesarias al personal del **Instituto** para llevar a cabo dicha verificación, el personal del **Instituto** que realice la visita deberá levantar un acta (a la que se deberá adjuntar el cuestionario llamado "Cédula de verificación de instalaciones y equipo" del Anexo Técnico), en la que haga constar lo observado, pudiendo realizar tomas fotográficas para mayor sustento de lo manifestado en el acta correspondiente; la persona que labore para el **Proveedor** y que permita el acceso para realizar la visita de inspección deberá fungir como testigo (del **Proveedor**) en la elaboración de dicha acta, quien para tales efectos firmará en la misma haciendo constar la participación por parte del **Proveedor** y el contenido correspondiente.

h) **Penas convencionales y deducciones al pago.**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Con el propósito de garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 fracción XIX, 53 y 53 bis, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicio del Sector Público (LAASSP) y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el **Instituto** debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de **PENAS CONVENCIONALES** y **DEDUCCIONES** a cargo del **Proveedor**, bajo el principio de proporcionalidad conforme al artículo 1844 del Código Civil Federal, en el entendido que únicamente se aplicarán respecto del monto correspondiente a los bienes o servicios que no fueron entregados o prestados con oportunidad, las cuales no podrán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

El responsable de determinas, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deducciones, así como notificar las mismas al **Proveedor** para que realice el pago correspondiente, será el Administrador del contrato.

Los porcentajes establecidos en las Penas Convencionales y Deductivas serán proyectados en razón a lo incumplido o considerando la afectación en la unidad correspondiente, sin considerar el I.V.A.

La pena convencional y deducciones serás calculadas por el administrador del contrato, conforme al Numeral 5.5.8. de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones arrendamientos y servicios del IMSS.

Previo a la presentación de la factura, el personal que labora con el **Proveedor** deberá presentarse con el Administrador del contrato o quien designe este, para analizar la prestación del servicio conforme al Anexo J y en su caso, fijar las penas convencionales correspondientes para su aplicación en dicha factura.

Paez Fernando

1. **PENAS CONVENCIONALES**

La pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye la fecha convenida para iniciar la prestación del servicio, hasta el día en que el Proveedor lleve a cabo la prestación del servicio de forma extemporánea, considerando para tal efecto, los términos y condiciones expresados en la fórmula que se detalla a continuación:

Pca = (%d) (nda) (vspa)
Dónde:
%d=porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación a cuando menos tres personas, cotización o contrato por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.
Pca = pena convencional aplicable.
nda = número de días de atraso.
vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La aplicación de la Pena convencional se realizará hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación, siempre y cuando no superen en su conjunto el 10% del valor total del contrato, en caso de que superen dicho porcentaje el contrato podrá a ser rescindido.

En el caso de que el Proveedor incurra en atraso injustificado en el inicio de la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley, así como en el numeral 5.5.8 y

5.5.8.1 inciso a) de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se aplicarán las siguientes penas convencionales:

- En el caso de que el Proveedor no dé **inicio** a la prestación del servicio objeto del contrato a partir del 01 de enero de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, la pena convencional se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios, hasta el día en que inicio la prestación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS, de forma extemporánea.
- El personal del Proveedor deberá recolectar ropa sucia o nueva propiedad del instituto, contar, clasificar, verificar el estado físico de las prendas, transportar las prendas a las instalaciones donde se llevara a cabo el lavado e higienizado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado, así como entregar la ropa limpia en el Almacén de Ropería de la Unidad Usuaria en OOAD y UMAE, en un máximo de 24 horas posteriores a su recepción, caso contrario será acreedor de una pena convencional del 1% sobre el monto a facturar por día.

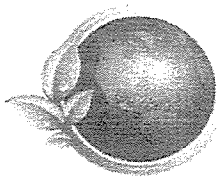
2. DEDUCCIONES AL PAGO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, en relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago de servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento total, parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

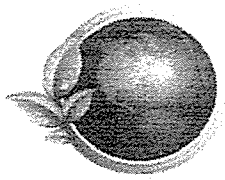
Procederá la aplicación de deducciones al pago de los servicios por el incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Paz Fernando C.



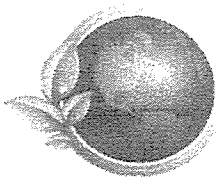
Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Numeral 1, párrafo 2°, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia y recoger la ropa sucia o nueva en el horario, domicilio y frecuencias establecidas en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, y recoger la ropa sucia o nueva en el horario establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico.	Por cada hora que transcurra, contada con posterioridad al horario de entrega de ropa limpia y recolección establecido en el Anexo 1 "Domicilios, Horarios y Frecuencias" del Anexo Técnico, hasta que el Proveedor haga la entrega de la ropa limpia y recolecte ropa sucia.	1% sobre el valor de lo incumplido.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso c del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa hospitalaria limpia, en condiciones de uso, de acuerdo con la frecuencia, horario y días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1 "Domicilio, horarios y frecuencias" del Anexo Técnico.	El personal del Instituto verificará aleatoriamente los paquetes de ropa limpia que le sean entregados, con el objeto de que las prendas no presenten manchas, estén mal planchadas o dobladas, tengan mal olor, o no cumplan con las condiciones de uso; en caso de detectar alguna anomalía serán rechazados el/los paquetes que contengan anomalías.	Por cada prenda devuelta se aplicará la deductiva correspondiente.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar las cantidades totales de la ropa sucia que se lleve, como ropa limpia, en condiciones de uso.	En caso de presentarse diferencias entre las cantidades de ropa sucia y limpia, se establecerá la causa de la diferencia en el Anexo 8. "Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia". Las prendas faltantes deberán integrarse en la siguiente entrega.	Por cada prenda faltante se aplicará la deductiva correspondiente	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del apartado	Los paquetes de ropa limpia deberán	En caso de que el Proveedor no	Por cada ocasión que el Proveedor	1% sobre el valor de la ropa entregada y	Será hasta por el monto de la

PAEZ FERMIN O.



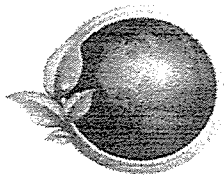
Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Entrega de la ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico	entregarse en el almacén de ropa limpia de la Unidad Usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar previamente higienizado, los que serán entregados a pie de vehículo por personal del proveedor al personal de la Unidad usuaria, para realizar el conteo y revisión de la ropa limpia recibida	entregue los paquetes de ropa limpia en el almacén correspondiente de la unidad usuaria, en contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados.	omita el uso de contenedores o carritos de plástico, aluminio o material similar, previamente higienizados, en la entrega de los paquetes de ropa limpia en la Unidad Usuaria.	recibida por la unidad usuaria.	garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como la recolección de la ropa sucia o nueva, deberá portar el equipo de protección siguiente: •guantes de protección, •mascarilla, •anteojos de protección, •uniforme completo, con identificación de la empresa, •zapato industrial, •cofia, y •faja lumbar.	En caso de que alguien del Personal del Proveedor no porte el equipo de protección correspondiente, al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	Por cada ocasión que alguien del personal del Proveedor omita el uso del equipo de protección correspondiente al realizar la entrega de ropa limpia en el almacén correspondiente de las Unidades Usuarias en OOAD y UMAE, así como en la recolección de la ropa sucia o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Recolección de ropa sucia y/o nueva en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El personal del Proveedor, una vez concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva, deberá realizar la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	En caso de que el personal del Proveedor después de concluida la recepción de la ropa sucia y/o nueva no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación.	Por cada ocasión que el personal del Proveedor no realice la limpieza del área utilizada para el conteo y clasificación de la ropa sucia y/o nueva.	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Transporte externo, del	Los vehículos que el proveedor utilice para el transporte externo de ropa	En caso de que los vehículos utilizados por el proveedor para el transporte	Por cada ocasión que el personal del Proveedor utilice vehículos, para el	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, deberán cumplir con las siguientes características: •Contar con una separación del conductor y el lugar de carga. •El vehículo deberá contar con paredes, techo y piso forrado en lámina. •Caja cerrada, que mantenga ropa hospitalaria en condiciones óptimas.	externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, no cumplan con las características requeridas.	transporte externo de ropa sucia o nueva, así como para el trasporte de ropa limpia, en las Unidades Usuarias, que no cumplan con las características requeridas.	usuaria.	contrato.
Inciso B del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	Los vehículos que utilice el Proveedor para transportar ropa sucia deberán ser higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	En caso de que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	Por cada ocasión que los vehículos utilizados por el Proveedor para el transporte externo de la ropa sucia no sean higienizados como se detalla en el Anexo 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria".	1% sobre el valor de la ropa limpia entregada y recibida por la unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso F del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor no deberá transportar de manera simultánea ropa limpia y sucia, en los vehículos que utilice para otorgar el servicio.	En caso de que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia.	Por cada ocasión que el Proveedor transporte de manera simultánea ropa limpia y sucia del Instituto.	1% sobre el valor de la ropa limpia que no le sea recibida por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso G del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá prevenir la formación de fauna nociva en los vehículos utilizados para la prestación del servicio, mediante fumigación mensual.	El Proveedor debe presentar la última semana de cada mes, al Administrador del contrato, la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización mensual de la fumigación.	Por cada día que pase, contado con posterioridad al término de la última semana de cada mes, sin que el Proveedor presente al Administrador del contrato la copia de la bitácora mediante la cual acredite la realización de la fumigación mensual.	1% sobre el valor de lo facturado en el mes correspondiente.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso H del	Los vehículos que	El Proveedor	Por cada ocasión	1% sobre el valor de	Será hasta por el

Paez Ramirez L



Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	utilizará el Proveedor para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, no deben ser utilizados para servicios distintos.	únicamente debe utilizar los vehículos con los que presta el servicio al Instituto, solo para el transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	que el Proveedor utilice los vehículos con los que presta el servicio al Instituto para la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia o nueva, para servicios distintos al de transporte de ropa limpia, sucia y/o nueva.	lo facturado en el mes correspondiente.	monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso I del apartado Transporte externo, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor durante la entrega de la ropa limpia y la recolección de la ropa sucia o nueva del Instituto y su transporte externo, no deberá mezclar, en ningún momento, la ropa Institucional con otro tipo de carga o sustancias.	El Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, no deberá mezclar la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	Por cada ocasión que el Proveedor durante la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia y/o nueva, así como su transporte externo, mezcle la ropa Institucional con cargas de otro tipo o sustancias.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Producto terminado, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y Doblado" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe entregar la ropa limpia en paquetes de un mismo tipo de prenda, atendiendo lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, entregue la ropa limpia en paquetes con diferente tipo de prenda, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 6 "Manual Gráfico de Planchado y doblado" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso A del apartado Lavado de ropa sucia y/o nueva, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El Proveedor deberá realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	El Proveedor debe realizar el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	Por cada ocasión que el Proveedor, realice el lavado e higienizado de la ropa hospitalaria del Instituto, en contravención a lo dispuesto en el Anexo 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas" del Anexo Técnico.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.
Inciso C del apartado Entrega de ropa limpia en OOAD y UMAE, del numeral 3, del Inciso a), del Anexo Técnico.	El prestador del servicio deberá entregar la ropa en condiciones de uso en el almacén de ropa limpia, de acuerdo con la frecuencia, horario y	Cuando al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia, por encontrar manchas, malos olores, mal doblada o en condiciones no aptas para su uso,	Por cada ocasión que al Proveedor no le sea recibida la ropa limpia por no encontrarse en condiciones de uso.	1% sobre el valor de lo incumplido por unidad usuaria.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplOimiento de contrato.

Paz Tenorio Q.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Referencia	Concepto y obligación	Niveles de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
	días de entrega a la semana, establecidos en el Anexo 1. "Domicilios, horarios y frecuencias"	se la deberá llevar de nuevo, para someterla a un nuevo proceso de limpieza e higienizado, debiendo entregarla a la unidad usuaria, dentro de las 24 horas siguientes posteriores a su rechazo, en condiciones de uso.			

i) Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios (numeral 4.24.4, inciso i) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE durante la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, fallas, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el tiempo de la vigencia del servicio.

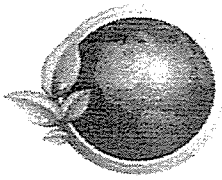
Sin prejuicio de lo anterior y con el propósito de comprobar, verificar y supervisar la prestación del servicio, el Administrador del contrato, deberá aplicar la Cédula de verificación de instalaciones y equipo.

j) Garantías (numeral 4.24.4, inciso j) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar al administrador de su contrato, una copia impresa de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, la cual deberá cubrir la vigencia del contrato.

Se entenderá que los servicios son entregados a entera satisfacción del Instituto, cuando cuente con la documentación soporte debidamente firmada y sellada por los administradores del contrato.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de la prestación del servicio para las cantidades adicionales.



De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de las garantías de cumplimiento del contrato se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, es decir la garantía será divisible y se ejecutará en razón de los servicios que no sean entregados a entera satisfacción del Instituto.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales durante la vigencia del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.5 de los POBALINES del Instituto.

De lo anterior el proveedor acepta:

a) Su conformidad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

c) Su conformidad para que la institución de fianzas entregue el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación subsista.

d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de **100** días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
   - Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
   - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
   - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
   - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
   - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
   - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
   - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
   - Importe reclamado

k) **Pago (numeral 4.24.4, inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**
El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme a los servicios efectivamente prestados, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de

Raza Ramirez O.

Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 4.24.4, inciso k), 5.5.1, inciso a) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POBALINES).

Para los casos en que no se formalice el contrato, la notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo del servicio prestado, únicamente para el periodo comprendido entre la notificación de la adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

l) **Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación del servicio (numeral 4.24.4, inciso l) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Si durante el transporte externo de la ropa, se presentara una contingencia o accidente, el Proveedor estará obligado a realizar oportunamente todas aquellas acciones que minimicen daño a las personas, sus bienes y medio ambiente, así como repararlos en los términos de la legislación aplicable.

El Instituto podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato que se suscriba, como resultado del proceso de contratación del servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el cierre del ejercicio fiscal 2024.

m) **Anticipos (numeral 4.24.4, inciso m) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

Para el presente procedimiento no se otorgará anticipos.

n) **Administrador del contrato (numerales 4.24.6, 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)**

El administrador del Contrato en OOAD deberán ser los Jefes de Servicios Administrativos o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos y en el caso de las UMAE los Directores y los Jefes de Departamento que dependan directamente de la Dirección de la UMAE, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

El Administrador del contrato deberá ser designado y el deberá aceptar por escrito y podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato la periodicidad y forma que se les indique.

El Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de área consolidadora, será quien firme los contratos y/o convenios modificatorios, en representación de los administradores de los mismos; esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a éstos en la normativa de la materia, para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tiene los administradores del Contrato.

Las OOAD y UMAE designan a su respectivo Administrador del Contrato, los cuales son los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como es la prestación del servicio, supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros; el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos, cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso dichos auxiliares serán corresponsables de las actividades que se les

Paez Francisco L.

asignen y de mantener informado al administrador del contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

En el supuesto de que un licitante se adjudique más de una partida, se formalizará contrato por partida adjudicada.

El Administrador del Contrato, en OOAD y UMAE, es el servidor público en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato, que se indican en el **Anexo 13 "Directorio de Administradores de Contrato"** del Anexo Técnico, siendo:

- OOAD: Jefes de Servicios o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.
- UMAE: Los Directores Médicos, Administrativos o quienes designen estos con nivel inmediato inferior a ellos.

o) Representante Técnico (4.24.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El Titular de la División de Servicios Complementarios, así como el Servidor Público que éste mismo designe por escrito, participarán como representantes del Área Técnica, en la Junta de Aclaraciones y Realizará la Evaluación Técnica, vigilando que se cumpla con los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico.

p) Seguros (5.5.7 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social)

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el periodo de ejecución y el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio del mismo, a su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.

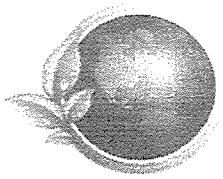
La suma asegurada de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados, la cual deberá ser el monto máximo del contrato.

La póliza de seguro deberá contener las especificaciones siguientes:

1. Para efectos de esta póliza también se consideran como terceros al Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a sus empleados, derechohabientes y visitantes; a otras empresas que realizan actividades en el Instituto, a sus empleados y en general a los usuarios de la infraestructura del Instituto.
2. Cuando de un mismo siniestro resulten afectados los bienes de varias personas, la aseguradora pagará/reparará en primer lugar la indemnización por los daños que en su caso hubieren sufrido el Instituto y/o los bienes propios de mismo.
3. De existir un porcentaje como deducible, establecido en la cobertura de responsabilidad civil, en caso de siniestro, siempre será a cargo del licitante adjudicado.
4. Esta póliza no será cancelable por el Proveedor, sin contar con la autorización expresa y por escrito de Instituto.

Paez Trinidad V

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



5. La compañía aseguradora se compromete a dar aviso oportuno y por escrito al Instituto, del incumplimiento del pago de la prima del seguro, manifestando que la cobertura de la póliza se mantendrá vigente por 30 días naturales a partir de la fecha del aviso, para el pago de la prima respectiva.
6. La aseguradora renuncia a todos sus derechos de subrogación contra el Instituto.
7. La suma asegurada que cubre los riesgos de Responsabilidad Civil de esta póliza opera como un seguro primario y sin derecho a contribución de cualquier otro seguro.
8. La compañía aseguradora se compromete a que antes de efectuar una modificación, cualquiera que sea su origen, a los términos y condiciones de la póliza de seguro, deberá recabar autorización del Instituto y la modificación será efectiva previa aceptación por escrito de los nuevos términos y condiciones por parte del área requirente de los servicios.
9. Esta especificación tendrá prelación sobre el resto de las condiciones de esta póliza.

El licitante adjudicado deberá presentar al Administrador del contrato, a más tardar el día que inicie la prestación del servicio póliza de seguro con cobertura amplia que ampare el daño por robo, pérdida o extravío de las prendas propiedad de Instituto, la cual deberá garantizar que dichos bienes serán reintegrados al 100 % en caso de que se presente alguna eventualidad.

Escrito libre donde manifieste que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a entregar la(s) póliza(s) en los términos señalados en el numeral de "Seguros" del presente documento.

q) Rescisión Administrativa

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) en términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

- Cuando el proveedor no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
- Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- Cuando se compruebe que el proveedor haya entregado servicios con características distintas a las pactadas en esta Licitación o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por el Instituto.
- En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado.
- Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones de los contratos, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
- Cuando los servicios entregados no estén acordes a lo establecido en el Anexo Técnico o los Términos y Condiciones.
- En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia Económica, de acuerdo con sus facultades, notifique al Instituto la sanción impuesta al proveedor con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la "LAASSP".
- Cuando de manera reiterativa y constante, el proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo.

- Así mismo cuando el concepto de los servicios que proporciona al Instituto no cumplan con lo establecido el Anexo Técnico y con ello se afecten los intereses del Instituto.
- Cuando el Proveedor no presente las pólizas de seguros indicadas en los presentes términos y condiciones.

r) Terminación Anticipada

El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

s) Datos Generales y Notificaciones Oficiales

Con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con los proveedores, los licitantes acompañarán en su propuesta técnica, escrito en donde presenten los siguientes datos:

- Nombre completo del representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- Cargo.
- Domicilio.
- Teléfono (oficina y celular)
- Correo electrónico.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito dirigido al Administrador del Contrato.

Cabe señalar, que el contacto designado por los Proveedores no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse por cualquiera de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Asimismo, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

<u>Del Administrador del contrato y/o sus auxiliares:</u>

- Nombre completo del contacto oficial:
- Cargo:
- Matrícula:
- Domicilio:
- Correo electrónico:

<u>Del Proveedor:</u>

- Nombre completo del representante legal:

Paez Ramirez N

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

San diego Clean

- Domicilio de las instalaciones donde se llevará a cabo la prestación del servicio:
- Correo electrónico.

Protesto lo necesario

Páez Ferreiro

Ing. Ramón Páez Ferreiro
Representante Legal

001

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



ANEXO 11 PROPUESTA ECONÓMICA DEL SERVICIO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg) por día		Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)	Importe Total	
			Mínimo	Máximo	Sin IVA	Mínimo	Máximo
11	[illegible]	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	1421.28	2556.13	15.25	5763.6216	14409.054
11	[illegible]	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	[illegible]	[illegible]			
11	[illegible]	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2	[illegible]	[illegible]			
[illegible]	[illegible]	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 2	[illegible]	[illegible]			
[illegible]	[illegible]	HOSPITAL GENERAL DE ZONA [illegible]	[illegible]	[illegible]			
11	[illegible]	HOSPITAL GENERAL DE ZONA [illegible]	[illegible]	[illegible]			

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

ING. RAMÓN PÁEZ FERREIRO
REPRESENTANTE LEGAL
SAN DIEGO CLEAN S.A. DE C.V.

Páez Ferreiro R.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE MÉXICO

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

ANEXO 11 PROPUESTA ECONOMICA DEL SERVICO SUBROGADO DE LAVADO DE ROPA HOSPITALARIA, EJERCICIO 2024

No de partida	URG	Nombre de la Unidad Médica/ No médica	Recolección de ropa sucia en kilogramos (kg) por día		Precio unitario ofertado por kilogramo de ropa (KG)	Importe Total	
			Mínimo	Máximo	Sin IVA	Mínimo	Máximo
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 31	8.00	16.00			
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 30	886.00	1706.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 40	14.00	34.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 38	30.00	74.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 37	5.00	8.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 25	30.00	74.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 28	2.00	4.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 24	2.00	5.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 16	11.00	27.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 10	3.00	7.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 4	2.00	4.00		0	0
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 5	2.00	4.00			
1	BAJA CALIFORNIA	Guarderia Ordinaria Mexicali	24.00	60.00			
1	BAJA CALIFORNIA	HGR No. 1	1240.00	3100.00			
1	BAJA CALIFORNIA	Hospital Movil para pacientes COVID-19 Tijuana	4.00	8.00			
1	BAJA CALIFORNIA	HGSR No. 8	134.00	334.00			
1	BAJA CALIFORNIA	HGO No. 7	334.00	834.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 15	20.00	50.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 36	84.00	234.00			
1	BAJA CALIFORNIA	UMF No. 39	14.00	34.00			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	UMAA-Unidad de Medicina Familiar No. 34	22.34	55.86			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Guarderia 001	1.45	3.61			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona con Medicina Familiar No. 26	80.99	202.45			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 07	1.12	2.78			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 29	2.20	5.51		0	0
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 20	74.59	186.47			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 06	3.36	8.38			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Hospital General de Sub zona No. 5	37.34	93.34			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 35	1.12	2.79			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 8	0.49	1.23			
2	BAJA CALIFORNIA SUR	Unidad de Medicina Familiar No. 19	1.86	4.66			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 30.- SANTA LUCIA	4.00	10.00			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 11.- AH-KIM-POCH	4.00	10.00		0	0
3	CAMPECHE	U.M.F. # 12.- SANTA ISABEL	13.33	33.33			
3	CAMPECHE	U.M.F. # 15.- CHAMPOTON	13.33	33.33			
3	CAMPECHE	U.M.A.A. # 14.- CAE PLAYA	66.67	166.67			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 1	715.00	1788.00			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 2	856.00	1071.00			
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 8	91.00	181.00		0	0
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 7	1976.00	2685.00			
4	COAHUILA	Hospital General de Sub-Zona No. 12	253.00	315.00			
4	COAHUILA	Hospital General de Zona No. 27	700.00	880.00			
5	COLIMA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	810.00	1921.00		0	0
6	CHIAPAS	UMF No.1	206.00	285.00			
6	CHIAPAS	HGZ2	210.76	295.00			
6	CHIAPAS	UMAA/22	24.00	60.00			
6	CHIAPAS	UMF25	11.60	29.00			
6	CHIAPAS	UMF 10	16.40	41.00			
6	CHIAPAS	CEMO 39 CAMAS UMAA	8.40	21.00			
6	CHIAPAS	UMF 14	17.57	43.91			
6	CHIAPAS	UMF 17	18.86	52.13			
6	CHIAPAS	UMF 18	16.69	41.61			
6	CHIAPAS	UMF 20	2.46	6.16			
6	CHIAPAS	UMF 29 (ENTRUSTING	2.55	6.44		0	0
6	CHIAPAS	UMF 24	9.29	23.23			
6	CHIAPAS	UMF 34	10.82	34.66			
6	CHIAPAS	UMF 35	2.64	6.10			
6	CHIAPAS	UMF 36	2.46	6.60			
6	CHIAPAS	UMF 40	8.14	20.34			
6	CHIAPAS	UMF 41	6.98	17.40			
6	CHIAPAS	UMF 42	2.64	6.60			
6	CHIAPAS	UMF 43	7.19	17.95			
6	CHIAPAS	UMF 44	2.76	6.88			
6	CHIAPAS	UMF 45	14.25	35.53			
7	DURANGO	H.G.Z. 46	380.00	900.00			
7	DURANGO	HGO No. 51	160.00	440.00			
7	DURANGO	H.G/S.Z.M.F. # 1 EL SALTO, P.N., DGO.	167.00	268.00			
7	DURANGO	HGZ #1	1700.00	4090.00		0	0
7	DURANGO	UMF/UMAA 53	100.00	250.00			
7	DURANGO	UMF 10	7.00	14.00			

PAEZ FRANCISCO

7	DURANGO	UMF 11	5.00	15.00			
7	DURANGO	UMF 43	6.00	17.00			
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 12	5.00	20.00			
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 40	7.00	15.00			
8	GUANAJUATO	Guarderia 001 San Miguel de Allende	17.00	35.00		0	0
8	GUANAJUATO	Unidad de Medicina Familiar No. 38	5.00	10.00			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 7	3.65	9.13			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 3	10.00	27.00			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 32	70.00	97.50			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 33	10.42	26.05			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 4	3.00	9.59			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 26	3.02	7.54			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 31	2.57	6.43			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 10	4.74	11.86		0	0
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 29	9.00	33.60			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 16	4.35	10.87			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 35	2.00	8.50			
9	HIDALGO	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR NO. 37	7.00	8.50			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 1	606.79	1516.98			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 33	219.00	306.60			
9	HIDALGO	H.G.Z. No. 36	440.00	1100.00			
10	JALISCO	Hospital General Regional No. 180	520.00	1299.00			
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 7	343.00	857.00		0	0
10	JALISCO	Hospital General de Zona No. 21	238.00	595.00			
11	MICHOACAN	UMF No. 84	60.00	150.00			
11	MICHOACAN	UMF. No. 66	48.00	150.00			
11	MICHOACAN	UMF No. 79/UMA	126.00	315.00			
11	MICHOACAN	UMF No. 85	30.00	75.00			
11	MICHOACAN	HGSZ No. 7	131.00	326.00			
11	MICHOACAN	GUARDERIA MORELIA	70.00	175.00		0	0
11	MICHOACAN	HGZ No. 65	280.00	700.00			
11	MICHOACAN	HGA No. 1	185.00	463.00			
11	MICHOACAN	HGZ No. 2	66.00	165.00			
11	MICHOACAN	HGZ No. 4	66.00	167.00			
11	MICHOACAN	HGZ No. 8	66.00	167.00			
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL REGIONAL CON MEDICINA FAMILIAR No. 1 CUERNAVACA	673.00	1683.00			
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5 ZACATEPEC	180.00	450.00		0	0
12	MORELOS	HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 7 CUAUTLA	250.00	375.00			
12	MORELOS	G -0001 GUARDERIA ORDINARIA - CUERNAVACA	60.00	150.00			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 2	2.56	4.27			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 1	0.63	1.05			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 3	1.59	2.65			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 5	5.89	9.81			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 7	1.27	2.11			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 9	0.84	1.40			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 11	0.84	1.08			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 12	0.59	0.89			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 13	1.44	4.08			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 14	3.46	5.37			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 16	1.64	2.73			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 17	0.58	1.37		0	0
13	NAYARIT	U.M.F. No. 18	1.02	1.71			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 19	10.42	17.37			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 20	0.49	0.81			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 22	0.69	1.15			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 24	58.10	96.84			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 25	7.65	12.74			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 26	4.68	7.81			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 27	8.41	14.01			
13	NAYARIT	U.M.F. No. 28	85.84	150.74			
13	NAYARIT	GUARDERIA	26.37	43.95			
14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA C/ MEDICINA FAMILIAR No. 6	744.98	1461.43			
14	NUEVO LEON	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 60	720.60	1800.00		0	0
15	QUINTANA ROO	HGZ/MF No. 1, Chetumal Q. Roo.	12.44	31.10			
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 3, Cancun Q. Roo.	25.25	62.56			
15	QUINTANA ROO	HGSZ/MF No. 2, Cozumel, Q. Roo.	6.77	16.93			
15	QUINTANA ROO	HGR No. 17, Cancun Q. Roo.	790.58	1577.14		0	0
15	QUINTANA ROO	HGZ No. 18, Playa del Carmen	384.52	936.30			
15	QUINTANA ROO	Guarderia, Cancun Q. Roo.	25.68	71.50			
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Zona No. 50	442.92	1107.30			
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital General de Subzona No. 92	56.76	141.90			
16	SAN LUIS POTOSI	Hospital COVID-19 UMF No. 15	42.00	103.00		0	0
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 01	36.00	91.00			
16	SAN LUIS POTOSI	Guardería No. 02	29.00	74.00			
17	SINALOA	HOSPITAL GINECO OBSTETRICO NUMERO 2	103.25	258.13			
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL REGIONAL NUMERO 1	106.79	266.96			
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 1	104.14	260.34	15.25	5763.6216	14409.054
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA NUMERO 32	17.68	82.70			
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE SUB ZONA 84	17.79	44.44			
17	SINALOA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 28	8.89	22.22			
18	SONORA	CAI	0.11	0.28			

Paez Fraccarol

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

12	SONORA	GUARDERIA 1 AGUA PRIETA	1.46	1.66			
10	SONORA	GUARDERIA 1 HERMOSILLO	10.40	26.00			
10	SONORA	GUARDERIA 1 NOGALES	10.80	27.00			
10	SONORA	GUARDERIA 1 OBREGON	21.61	54.02			
10	SONORA	GUARDERIA 2 OBREGON	10.70	26.75			
10	SONORA	HGZ 1 OBREGON	882.56	2206.41			
10	SONORA	HGZ 12 AGUA PRIETA	83.58	208.94			
10	SONORA	HGZ 54 EMPALME	75.48	188.69			
10	SONORA	HGZ 14 HERMOSILLO	588.86	1472.14			
10	SONORA	HGZ 2	418.76	1046.90			
10	SONORA	HGZ 5 NOGALES	551.84	1379.61			
10	SONORA	UMF 1 OBREGON	23.83	59.57			
10	SONORA	UMF 11 YECAM	0.61	1.52			
10	SONORA	UMF 17 VILLA JUAREZ	1.98	4.94			
10	SONORA	UMF 18 COL. MILITAR	0.47	0.14			
10	SONORA	UMF 19	0.66	1.64			
10	SONORA	UMF 27 POTAM	0.25	0.62			
10	SONORA	UMF 28 ESCUN	0.02	0.06			
10	SONORA	UMF 29 EJID. JAVIER MINA	0.01	0.02			
10	SONORA	UMF 30 SAN JOSE DE BACUM	0.04	0.11			
10	SONORA	UMF 31 BACUM 1 DE MAYO	0.37	0.92			
10	SONORA	UMF 33 COCORIT	0.99	2.46			
10	SONORA	UMF 34 CUAUHTEMOC	0.14	0.36			
10	SONORA	UMF 35 PUEBLO YAQUI	0.24	0.60			
10	SONORA	UMF 36 QUETCHEHUECA	0.06	0.15			
10	SONORA	UMF 39 ATOTONILCO	120.00	0.02			
10	SONORA	UMF 4 GUAYMAS	5.02	12.54			
10	SONORA	UMF 41 PUERTOM COLORADO	0.02	0.05			
10	SONORA	UMF 43 SOLARIO TESOPACO	0.04	0.09			
10	SONORA	UMF 45 BAHIA DE LOBOS	0.02	0.05			
10	SONORA	UMF 51 PUERTO LIBERTAD	1.10	2.74			
10	SONORA	UMF 53 MANTE P. GOMEZ	0.22	0.56			
10	SONORA	UMF 66 OBREGON	8.64	21.59			
10	SONORA	UMF 67 OBREGON	0.82	2.05			
10	SONORA	UMF 68 (UNAM) HERMOSILLO	62.71	156.77			
19	TABASCO	HGZ No. 46, VILLAHERMOSA	750.00	1866.00		O	O
19	TABASCO	HGZ No. 57, CARDENAS	120.00	300.00			
19	TABASCO	HGSZ-IV, TENOSIQUE	70.00	100.00			
20	TAMAULIPAS	H.G.S.R. ECTO REYNOSA	146.00	365.00		O	O
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 1	328.57	823.92			
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 2	252.92	631.04		O	O
21	TLAXCALA	HOSPITAL GENERAL DE SUP ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No.4	149.66	374.71			
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 71	100.00	250.00			
22	VERACRUZ NORTE	HGZ No. 50	26.00	65.00			
22	VERACRUZ NORTE	UMA No. 245	7.94	19.86			
22	VERACRUZ NORTE	GUARDERIA No. 1	5.50	13.75		C	C
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 61	5.26	13.65			
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 97	4.08	10.69			
22	VERACRUZ NORTE	UMF No. 68	4.26	10.66			
23	VERACRUZ SUR	Hospital General de Zona N° 19	500.00	1000.00		O	O
23	VERACRUZ SUR	Hospital General Regional N° 1	100.00	200.00			
24	YUCATAN	HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "IGNACIO GARCIA TELLEZ"	934.00	2337.00		O	O
01	ZACATECAS	HGZ No 1 ZACATECAS, ZAC	1000.00	2000.00			
02	ZACATECAS	HGZ No 2 FRESNILLO, ZAC	500.00	1200.00			
01	ZACATECAS	UMF 01 ZACATECAS	10.00	50.00			
05	ZACATECAS	UMF 5 GUADALUPE	10.00	45.00			
04	ZACATECAS	UMF 4 GUADALUPE	15.00	70.00			
06	ZACATECAS	UMF 06 JEREZ	7.00	30.00			
08	ZACATECAS	UMF 08 RIO GRANDE	5.00	22.00			
07	ZACATECAS	UMF 7 SOMBRERETE	2.00	10.00			
09	ZACATECAS	U. M. F. 9 CONCEPCION DEL ORO	2.00	6.00			
10	ZACATECAS	UMF 10 JALPA	6.00	21.00			
13	ZACATECAS	UMF 13 NOCHISTLAN	4.00	11.00			
12	ZACATECAS	UMF 12 NOCHE BUENA	3.00	9.00			
14	ZACATECAS	UMF 14 SALVATIERRA	2.00	6.00			
15	ZACATECAS	UMF 15 TERMINAL DE PENITENCIA SALVATIERRA	3.00	9.00			
16	ZACATECAS	UMF 16 CHALCHIHUITES	3.00	8.00			
17	ZACATECAS	UMF 17 LA CIGUEÑA	3.00	8.00			
18	ZACATECAS	UMF 18 SAN MARTIN	2.00	5.00		O	O
21	ZACATECAS	UMF 21 CALERA DE V. R.	5.00	12.00			
22	ZACATECAS	UMF 22 FLORENCIA DE V.	3.00	8.00			
23	ZACATECAS	UMF 23 NORIAS	1.00	4.00			
26	ZACATECAS	UMF 26 JUAN ALDAMA	4.00	10.00			
27	ZACATECAS	UMF 27 JIMENEZ	14.00	35.00			
28	ZACATECAS	UMF 28 TORREON	10.00	25.00			
29	ZACATECAS	UMF 29 LUIS MOYA	6.00	15.00			
31	ZACATECAS	UMF 31 MOMAX	4.00	10.00			
32	ZACATECAS	UMF 32 MORELOS	2.00	6.00			
35	ZACATECAS	UMF 35 NORIA DE A.	2.00	8.00			
36	ZACATECAS	UMF 36 APOZOLMAYA	5.00	13.00			
37	ZACATECAS	UMF 37 TABASCO	5.00	15.00			
42	ZACATECAS	UMF 42 TEUL DE G.	4.00	10.00			
43	ZACATECAS	UMF 43 VALPARAISO	6.00	20.00			

PAEZ FERNANDO R.

23	ZACATECAS	UMF 44 VALPARAISO	6.00	180.00			
24	ZACATECAS	UMF 49 SAN ALTO	3.00	90.00			
25	ZACATECAS	UMF 52 CAÑITAS DE FELIPE PESCADOR	6.00	180.00			
26	ZACATECAS	UMF 55 FRESNILLO	35.00	980.00			
27	ZACATECAS	UMF 57 COLINAS DEL PADRE	2.00	60.00			
28	UMAE HOSPITAL DE CARDIOLOGIA No. 34 N. L.	UMAE Hospital de Cardiología No. 34	360.00	9360.00		0	0
29	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7 SONORA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 7 SONORA	792.72	19068.60		0	0
30	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 14 VERACRUZ	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES N°14	1075.00	28600.00		0	0
31	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 YUCATAN	UMAE H. Especialidades No. 01 CMF "Ignacio García Tellez"	514.69	13618.00		0	0
32	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez" Ciudad de México.	1870.00	25800.00		0	0
33	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez" Ciudad de México.	1400.00	37060.00			
34	UMAE HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA "MAGDALENA DE LAS SALINAS"	Unidad de Medicina Física y Rehabilitación Norte "Dr. Victorio de la Fuente Narvaez" Ciudad de México	57.60	1536.00			
35	UMAE HOSPITAL GENERAL CDN "LA RAZA"	UMAE HOSPITAL GENERAL GUADALUPE GONZALEZ UNIDA C.M.N. LA "RAZA"	2760.00	82800.00		0	0
36	UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES "DR. ANTONIO FRAGA MOURET" CMN RAZA	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret"CMN Raza	1725.00	51750.00		0	0

Nota: Las cantidades mínimas y máximas diarias y mensuales de ropa a lavar y entrega de ropa limpia, se señalan únicamente como referencia para facilitar la elaboración de la cotización o propuesta económica

Paez Francisco R

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 3.- Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del licitante.

Ciudad de México, a **21 de Diciembre de 2023**

Ramón Páez Ferreiro, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados, así como que cuento con facultades suficientes para ***comprometerme por mí o por mi representada y suscribir las propuestas*** en la presente Licitación Pública Nacional Electrónica Núm. **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023**, a nombre y representación de **San Diego Clean, S.A. de C.V.**

Datos Personas Morales y Físicas.

Registro Federal de Contribuyentes. **SDC101122K4A**	
Domicilio.	
Calle y Número. **Calle Sinaloa No. 3420**	
Colonia. **Las Ilusiones**	Demarcación Territorial o Municipio. **Culiacán**
Código Postal. **80295**	Entidad Federativa. **Sinaloa**
Teléfono Fijo. **6677159292**	Teléfono Móvil. [redacted]
Correo Electrónico. [redacted]	

Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. **1449**	Fecha. **22/Noviembre/2010**
Nombre, Número y Domicilio del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). **Lic. Gerardo Aldama de la Rocha, CORREDOR PÚBLICO No. 3, PLAZA DEL ESTADO DE SINALOA, CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO.**	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. **24 de Noviembre de 2010 con el folio mercantil electrónico No. 80144*1.**	
Descripción del Objeto Social. **Servicios de Lavandería y Tintorería, como son lavado, planchado, secado, pintado y costura de ropa. Servicios de limpieza y mantenimiento en general.**	
Relación de Accionistas.	
Apellido Paterno [redacted]	**Apellido Materno** [redacted] **Nombre(s)** [redacted]
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). **Acta número 1700 de fecha 23 de Enero de 2013 pasada ante la fe del Lic. Gerardo Aldama de la Rocha, corredor público No. 3, plaza del Estado de Sinaloa. Inscrito en el Registro Público de Comercio el 13 de Febrero de 2013 con el folio mercantil electrónico No. 80144*1.**	

Apoderado Legal o Representante. **Ramón Páez Ferreiro**; [redacted] **contacto@lavasystems.com.mx**
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. **Póliza número 1449 de fecha 22 de Noviembre de 2010 pasada ante la fe del Lic. Gerardo Aldama de la Rocha, corredor público No. 3, plaza del Estado de Sinaloa; Acta número 1700 de fecha 23 de Enero de 2013 pasada**

Páez Ferreiro R.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ante la fe del Lic. Gerardo Aldama de la Rocha, corredor público No. 3, plaza del Estado de Sinaloa.

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario

Páez Ferreiro R

Ing. Ramón Páez Ferreiro
Representante Legal

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

En cumplimiento a los artículos 2 fracción II, 45 último párrafo, 56 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas: ----------

https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos
https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/registro_empresas.html ----------

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de septiembre de 2023, se señalan los datos de los contratos y sus garantías derivados del presente procedimiento conforme a lo siguiente: ----------

Datos del contrato y su garantía	
BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON EDUARDO JAVIER GARCÍA ARANDA	
Número de contrato:	050GYR019N35023-001-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partida 9 Hidalgo**
Monto:	**Mínimo $3,263,220.00** (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$522,115.20** (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO QUINCE PESOS 20/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$3,785,335.20** (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.). **Máximo $8,158,050.00** (OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicacion causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,305,288.00** (UN MILLON TRESCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$9,463,338.00** (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$815,805.00** OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
EMPRESAS LA ESPERANZA, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-002-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 18 Sonora y 27 H. de Especialidades No.2 Obregón Son.**
Monto:	**Mínimo $26,138,038.86** (VEINTISEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL TREINTA Y OCHO PESOS 86/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,182,086.22** (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 22/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$30,320,125.08** (TREINTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS 08/100 M.N.).
	Máximo $65,345,097.17 (SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 17/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$10,455,215.55** (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 55/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$75,800,312.72** (SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 72/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$6,534,509.72** (SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 72/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
ESTELA VALADEZ CRUZ	
Número de contrato:	050GYR019N35023-003-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

	UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 5 Colima y 11 Michoacán.**
Monto:	**Mínimo $6,792,093.64** (SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,086,734.98** (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 98/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$7,878,828.62** (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 62/100 M.N.).
	Máximo $16,980,234.10 (DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 10/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,716,837.46** (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$19,697,071.56** (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS 56/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,698,023.41** (UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL VEINTITRES PESOS 41/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
GRUPO RIVIERA DEL SURESTE, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-004-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 3 Campeche, 4 Coahuila, 14 Nuevo León, 15 Quintana Roo, 19 Tabasco, 23 Veracruz Sur, 24 Yucatán, 26 H. de Cardiología No. 34 Mty N.L. 28 H. de Especialidades No.14 Ver.**
Monto:	**Mínimo $49,801,663.05** (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$7,968,266.09** (SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 09/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$57,769,929.14** (CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 14/100 M.N.).
	Máximo $124,504,157.61 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS 61/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$19,920,665.22** (DIECINUEVE MILLONES

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

	NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$144,424,822.83** (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS 83/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$12,450,415.76** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
JORGE ISAAC SÁNCHEZ MALDA	
Número de contrato:	050GYR019N35023-005-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 6 Chiapas.**
Monto:	**Mínimo $2,327,533.37** (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 37/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$372,405.34** (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 34/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$2,699,938.71** (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.). **Máximo $5,818,833.42** (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$931,013.35** (NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRECE PESOS 35/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$6,749,846.77** (SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$581,883.34** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 76/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

LAVANDERIA DE HOSPITALES Y SANATORIOS, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-006-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 12 Morelos, 30 H. de Traum. Magdalena de la Salinas, 32 H. de Especialidades CMN La Raza.**
Monto:	**Mínimo $12,429,754.76** (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 76/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,988,760.76** (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 76/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$14,418,515.52** (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 52/100 M.N.). **Máximo $31,074,386.91** (TREINTA Y UN MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 91/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$4,971,901.90** (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN PESOS 90/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$36,046,288.81** (TREINTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 81/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,107,438.69** (TRES MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
LAVANDERIA LOS VOLCANES, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-007-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partida 31 H. General CMN La Raza.**
Monto:	**Mínimo $4,023,304.65** (CUATRO MILLONES VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CUATRO PESOS 65/100 M.N) mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$643,728.74** (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 74/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$4,667,033.39** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS 39/100 M.N.).

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

	Máximo $10,058,261.62 (DIEZ MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,609,321.86** (UN MILLON SEISCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 86/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$11,667,583.48** (ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 48/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$1,005,826.16** (UN MILLON CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 16/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
LESCEN, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-008-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partidas 7 Durango, 16 S. Luis Potosí, y 25 Zacatecas.**
Monto:	**Mínimo $16,532,358.73** (DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 73/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,645,177.40** (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$19,177,536.13** (DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 13/100 M.N.). **Máximo $41,330,896.83** (CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 83/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$6,612,943.49** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$47,943,840.32** (CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Monto de la garantía:	**$4,133,089.68** (CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS 68/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
MAS LIMPIO, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-009-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partida 10 Jalisco.**
Monto:	**Mínimo $3,472,075.46** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS 46/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicacion causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$555,532.07** (QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$4,027,607.53** (CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 53/100 M.N.).
	Máximo $8,680,188.64 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 64/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$1,388,830.18** (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 18/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$10,069,018.82** (DIEZ MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS 82/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$868,018.86** (OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECIOCHO PESOS 86/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
PRO LIM DE BAJA CALIFORNIA, S.A.	
Numero de contrato:	050CYR019N35023-010-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partida 1 Baja California**
Monto:	**Mínimo $17,664,510.90** (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 90/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

	considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,826,321.74** (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS 74/100 M.N.). y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$20,490,832.64** (VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 64/100 M.N.).
	Máximo $44,161,277.25 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$7,065,804.36** (SIETE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 36/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$51,227,081.61** (CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHENTA Y UN PESOS 61/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$4,416,127.73** (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 72/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Datos del contrato y su garantía	
SAN DIEGO CLEAN, S.A. DE C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N35023-011-00
Objeto:	Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024. **Partida 17 Sinaloa**
Monto:	**Mínimo $12,550,289.44** (DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 44/100 M.N) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$2,008,046.31** (DOS MILLONES OCHO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS 31/100 M.N.), y el monto mínimo, incluyendo dicho impuesto es de **$14,558,335.75** (CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 75/100 M.N.).
	Máximo $31,375,723.59 (TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS 59/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de **$5,020,115.78** (CINCO MILLONES VEINTE MIL CIENTO QUINCE PESOS 78/100 M.N.), y el monto máximo susceptible de ser ejercido, incluyendo dicho impuesto es de **$36,395,839.37** (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 37/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del 1° de enero de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

2023 Francisco VILLA

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
Monto de la garantía:	**$3,137,572.36** (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible

Se le informa que los contratos se formalizarán dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del Fallo, en términos del artículo 46 de la LAASSP. ----------

---

Quien preside informa que toda vez que en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se presentaron propuestas para las **Partidas 2 Baja California Sur, 8 Guanajuato y 13 Nayarit** y que las propuestas recibidas para las **Partidas 20 Tamaulipas, 21 Tlaxcala, 22 Veracruz Norte y 29 H. de Especialidades No.1 Yucatán** no reúnen los requisitos solicitados, con fundamento en lo establecido en el artículo 38 de la LAASSP se declaran desiertas. ----------

---

VI. CIERRE DEL ACTA

Para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la LAASSP, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta acta en el mural de comunicación, situado en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en: Calle Durango Núm. 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. Se difundirá un ejemplar de la presente acta en CompraNet. https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal. ----------

---

Se le pregunto a los asistentes si deseaban manifestar alguna observación al mismo, a lo que, en el uso de la palabra, el representante del Órgano Interno de Control en el IMSS manifiesta lo siguiente: -

---

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que dispone que la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier tiempo que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social. ----------

---

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, se señala que correspondió a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, constatar que los servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos que se

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRANET: LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLAYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

determinaron. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ----------

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este acto, siendo las **17:52 horas día en que se actúa**, firmando quien preside, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar. ----------

Este Fallo consta de **32 (treinta y dos)** páginas, anexándose cuatro anexos constantes de **365 (trescientos sesenta y cinco)** páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, por quien emite el Fallo y la asiste. ----------

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social: ----------

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área Contratante)	**Lic. Rosa Angélica Nava Robles**
Titular de la División de Servicios Complementarios (Área Requirente/Técnica)	**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**

Por el Organo Interno de Control en el IMSS ----------

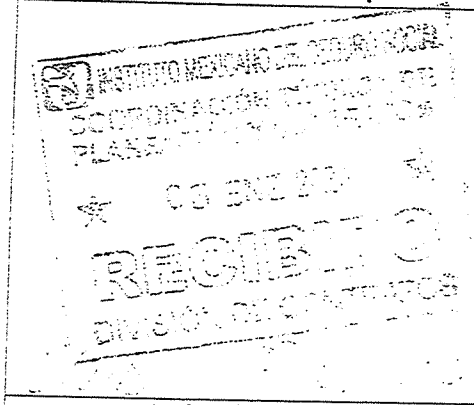
Representante Órgano Interno de Control en el IMSS	**Lic. Sergio Emilio Segura Ortega**

La(s) firma(s) que antecede(n) corresponde(n) al Acta de Fallo de la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023.** ----------

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
División de Contratación de Activos y Logística.

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS
	**Lugar y Fecha:**
	Ciudad de México, a 29 de diciembre de 2023
	Oficio:
	09 53 84 61 1CFJ/2023/**12607**
	Procedimiento:
	LA-50-GYR-050GYR019-N-**350**-2023
	Contratos Totales:
	11
	Contratos BESA:
	7
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e.

Me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Licitación Pública** Nacional Electrónica, cuyo número aparece en el encabezado del presente oficio, para la contratación del **Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2024**, para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación.	ACTA FALLO LA-50-GYR-050GYR019-N-350-2023
2	Propuestas Económica, Técnica y Legal del licitante adjudicado.	PROPUESTAS
3	Oficios de designación de la persona servidora pública que fungirá como administrador del Contrato.	07 OFICIOS ADMON DE CONTRATO
4	Dictamen(es) de Disponibilidad Presupuestal Previos.	09 DDP
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de	ANEXO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

2023 FRANCISCO VILLA

No	Documentación para elaboración de los Contratos	Nombre de los Archivos
	Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	TÉRMINOS Y CONDICIONES
7	Justificación Criterio Binario	N/A
8	Oficio de requerimiento	1992
9.	Requisición de Bienes y Servicios y FO-CON-03	REQUISICIÓN

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el acta de adjudicación de fecha 29 de diciembre de 2023 del procedimiento de **Licitación Pública** ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angélica Nava Robles

Titular de la División

Elaboró:

Lic. Bertran Hernández Chávez.

Con copia para:

Mtra. Ella Sandra Veras Galeana. -Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

2023 AÑO DE Francisco VILLA

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

ANEXO 4 (CUATRO)

"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y DIRECTORIO DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Oficio No. 09 52 84 1200 / 1993 Ciudad de México, a

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

En virtud de lo previsto en el artículo 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación a lo dispuesto en los numerales 2.7, 5.3.5, inciso II, sub inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, esta Coordinación de Conservación y Servicios Generales, ha determinado la conveniencia de instrumentar la estrategia de consolidación en el procedimiento de contratación para el servicio de **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024".**

En consecuencia, este Órgano Normativo intervendrá con el carácter de *Area Consolidadora* en el procedimiento de contratación para la consolidación del "Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el Ejercicio Fiscal 2024".

Por lo anterior, le comunico que he tenido a bien designarlo *como **representante común de los administradores de los contratos, para efectos de la suscripción de los instrumentos jurídicos*** que se formalicen como resultado del procedimiento de contratación consolidada referido, por lo que se le exhorta a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de honradez, eficacia y eficiencia que rigen nuestra institución en beneficio de los derechohabientes.

Lo anterior, sin prejuicio de las funciones y responsabilidades de los administradores de contrato, quienes habrán de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad a la definición establecida en el numeral 1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Nombre Completo: Jesús Iván Apreza Blanco
Cargo: Titular de la División de Servicios Complementarios
Area de adscripcion en el IMSS: Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.
Domicilio Institucional: Sevilla 33 6to piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave unica de Registro de Población: [redacted]
Correo Electrónico Institucional: Jesus Ivan Apreza Blanco
Teléfono Institucional: Tel. (55) 5726.1700, Ext. 18133 y 18134.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Atentamente

Mtro. A. Annuar Rubio Moreno
Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Acepto la responsabilidad asignada

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División de Servicios Complementarios

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

Con copia para:
-Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. **Para su conocimiento (*)**
(*) Copia entregada por Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

Direccion de Administración
Unidad de Administracion
Coordinacion de Conservacion y Servicios Generales
Coordinacion Tecnica de Conservacion y Servicios Complementarios
Division de Servicios Complementarios

Directorio de Administradores de Contrato

Anexo 13

N°	OOAD / UMAE	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO	NUMERO TELEFONICO	EXTENCIÓN
1	Baja California	Ing. Abelardo Pérez de León	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	abelardo.perezd@imss.gob.mx	686- 564 7730 / 686 564 7700	31228
2	Baja California Sur	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramses.rodriguez@imss.gob.mx	612- 123 6738 / 612- 123 6700	31132
3	Campeche	Lic. Manuel Adán Medina La Madrid	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	manuel.medinala@imss.gob.mx	981- 814 6677	Directo
4	Coahuila	Lic. Saúl Ayala Argüello	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	salul.ayala@imss.gob.mx	844- 415 2961	Directo
5	Colima	Ing. Alejandro Hernández Álvarez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandro.hernandeza@imss.gob.mx	312- 312 6950	Directo
6	Chiapas	Arq. Susana Hernández Torrez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	susana.hernandez@imss.gob.mx	962- 626 5951	2215
7	Durango	Ing. Fernando Rivera Salazar	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	fernando.rivera@imss.gob.mx	618-811-0540	122
8	Guanajuato	Act. Delia Guadalupe Isaias Vera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	delia.isaias@imss.gob.mx	477-773- 0980	31132
9	Hidalgo	Ing. Hugo Octavio Reyes Vizueto	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	hugo.reyesv@imssgob.mx	771- 718 9834	13320 / 13321
10	Jalisco	Ing. Eloy Cordova Aceves	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	eloy.cordova@imss.gob.mx	333- 617 3716 / 333- 668 3000	31211
11	Michoacán	Ing. Rafael Cedeño Paredes	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	rafael.cedeno@imss.gob.mx	443- 324 3551	Directo
12	Morelos	Ing. Jorge Israel Jimenez Mugica	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.jimenezmu@imss.gob.mx	777-329-51 32 / 777-312- 3414	1132
13	Nayarit	Ing. Luis Manuel Martínez Espericueta	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	luis.martineze@imss.gob.mx	311- 213 1170	1152
14	Nuevo León	Arq. Francisco Antonio de León Estruch	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	francisco.deleon@imss.gob.mx	818- 150 3132	41066
15	Quintana Roo	Lic. Roberto Adrian Tec Aké	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.tec@imss.gob.mx	983- 832 1767 / 983- 832 2552	1138
16	S. Luis Potosí	Ing. Edson Daniel Román Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edson.roman@imss.gob.mx	444- 812 1065	Directo
17	Sinaloa	Ing. Joel Moreno Ponce	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	joel.moreno@imss.gob.mx	667- 7142803	Directo
18	Sonora	Ing. Roberto Aceves Hernández	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.aceves@imss.gob.mx	644- 413 2601	31138
19	Tabasco	Ing. Bismar Vázquez Camacho	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	bismar.vazquez@imss.gob.mx	993- 3 52 22 20	Directo
20	Tamaulipas	Ing. Alejandra Esquivel Cmacho	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	alejandra.esquivel@imss.gob.mx	834- 316 1045	Directo
21	Tlaxcala	C.P. Inés Pérez Vázquez	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ines.perezvaz@imss.gob.mx	246- 462 7302	Directo
22	Veracruz Norte	Ing. Cristian Adan Fragoso Linarte	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	christian.fragoso@imss.gob.mx	228- 818 5853	Directo
23	Veracruz Sur	Lic. Teresa de Jesús Oseguera Aguilera	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	teresa.oseguera@imss.gob.mx	272- 725 1494 / 272- 725 1511	1009
24	Yucatán	Lic. Carlos Geovani Medina Roca	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos	geovani.medina@imss.gob.mx	999-922 5656 / 999-922 5668	61138
25	Zacatecas	Arq. Jorge Alejandro Dávila Buendia	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	jorge.davilab@imss.gob.mx	492- 899 1018	41768
26	H. de Cardiología No. 34 Mty N.L.	Ing. Víctor Silva Mena	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	victor.silva@imss.gob.mx	818- 399 4300	40631
27	H. de Especialidades No.2 Obregón Son	Ing.Roberto Ivan Ibarra Terrezas	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	roberto.ibarra@imss.gob.mx	644- 414 4135 / 644- 413 4590	31620
28	H. de Especialidades No 14 Ver.	Ing. Ramón Serrano Vázquez	Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales	ramon.serrano@imss.gob.mx	229- 934 3500	61631
29	H. de Especialidades No.1 Yucatán	Ing. Osmar Solis Ortíz	Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	osmar.solis@imss.gob.mx	999-922-5656	61622
30	H. de Traum. Magdalena de la Salinas	Ing. Edgar Augusto González Rasgado	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	edgar.gonzalezra@imss.gob.mx	55 5747 3500	25520- 25521
31	H. General CMN La Raza	Arq. Angel Mendoza Toledo	Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales	angel.mendozat@imss.gob.mx	55 57 24 59 00	23404

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR019N35023-011-00

ANEXO 5 (CINCO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
AÑO DE
Felipe Carrillo
PUERTO
BENEMÉRITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYAB

SIN TEXTO